



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de mayo de 1995

Número 91

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

1. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.

- 1.1 Antecedentes.
- 1.2 Estrategias Generales.
- 1.3 Organización del Sistema Nacional.
- 1.4 Funciones Sustantivas.
 - 1.4.1 Función de Prevención.
 - 1.4.2 Función de Auxilio.

2. LA PROTECCION CIVIL EN EL ESTADO DE MEXICO.

- 2.1 Antecedentes.
- 2.2 La Protección Civil y el Plan de Desarrollo en el Estado de México 1993-1999.
 - 2.2.1 Situación General
 - 2.2.2 Diagnóstico.
 - 2.2.3 Objetivos.
 - 2.2.4 Acciones Principales.

3. PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL.

- 3.1 Políticas Generales.
 - 3.1.1 De Participación.
 - 3.1.2 De Organización.

SUMARIO :

Programa Estatal de Protección Civil

SECCION TERCERA

(Viene de la primera página)

3.2 Imagen Objetivo.

3.2.1 Sistema Estatal de Riesgos.

3.2.1.1 Subsistema Perturbador.

3.2.1.2 Subsistema Afectable.

3.2.1.3 Subsistema Regulador.

3.2.2 Productos del Sistema Estatal de Riesgos.

3.2.2.1 Atlas Estatal de Riesgos.

3.2.2.2 Programas Concomitantes de Auxilio.

3.2.2.3 Mecanismo Especial para la atención de Emergencias.

3.2.3 Centro Estatal de Operaciones.

3.2.3.1 Sistema Estatal de Comunicación de Emergencias.

3.2.3.2 Sistema de Monitoreo Preventivo.

3.2.3.3 Sistema de Monitoreo de Emergencias.

3.2.3.4 Directorios de Auxilio Automatizados.

3.2.3.5 Productos del Atlas de Riesgos

4. INSTRUMENTACION

4.1 Subprograma de Prevención.

4.1.1 Acciones de Organización.

4.1.1.1 Integración de Cuerpos Colegiados.

4.1.1.1.1 Políticas Generales Aplicables a Cada Cuerpo Colegiado.

4.1.1.1.1.1 Identificación y Evaluación de Riesgos

4.1.1.1.1.2 De Control de Riesgos.

4.1.1.1.1.3 De Organización.

4.1.1.1.1.4 De Simplificación Administrativa.

4.1.1.1.1.5 De Recursos.

4.1.1.1.1.6 De Normatividad.

4.1.1.1.1.7 De Capacitación y Cultura de Protección Civil.

4.1.1.1.2 Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Derivados de Fenómenos Geológicos.

4.1.1.1.2.1 Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes; y Atribuciones.

4.1.1.1.2.2 Definición.

4.1.1.1.2.3 Objetivo.

4.1.1.1.2.4 Estrategias.

4.1.1.1.2.5 Acciones.

4.1.1.1.3 Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Derivados de Fenómenos Hidrometeorológicos.

4.1.1.1.3.1 Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes; y Atribuciones.

4.1.1.1.3.2 Definición.

4.1.1.1.3.3 Objetivo.

- 4.1.1.1.3.4 Estrategias.
- 4.1.1.1.3.5 Acciones.
- 4.1.1.1.4 Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Derivados de Fenómenos Químicos.
 - 4.1.1.1.4.1 Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes; y Atribuciones.
 - 4.1.1.1.4.2 Definición.
 - 4.1.1.1.4.3 Objetivo.
 - 4.1.1.1.4.4 Estrategias.
 - 4.1.1.1.4.5 Acciones.
- 4.1.1.1.5 Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Derivados de Fenómenos Sanitarios.
 - 4.1.1.1.5.1 Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes; y Atribuciones.
 - 4.1.1.1.5.2 Definición.
 - 4.1.1.1.5.3 Objetivo.
 - 4.1.1.1.5.4 Estrategias.
 - 4.1.1.1.5.5 Acciones.
- 4.1.1.1.6 Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Socio-Organizativos.
 - 4.1.1.1.6.1 Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes; y Atribuciones.
 - 4.1.1.1.6.2 Definición.
 - 4.1.1.1.6.3 Objetivo.
 - 4.1.1.1.6.4 Estrategias.
 - 4.1.1.1.6.5 Acciones.
- 4.1.1.2 Registro y Control de Voluntarios.
 - 4.1.1.2.1 Integración de la Comisión para el Control y Registro de Grupos Voluntarios.
 - 4.1.1.2.2 Objetivo.
 - 4.1.1.2.3 Estrategias.
 - 4.1.1.2.4 Acciones.
- 4.1.1.3 Integración del Sistema Estatal de Respuesta Inmediata.
 - 4.1.1.3.1 Definición
 - 4.1.1.3.2 Cuerpos Municipales de Respuesta Inmediata.
 - 4.1.1.3.3 Políticas.
- 4.1.2 Apoyo.
 - 4.1.2.1 "Programa Interno de Protección Civil".
 - 4.1.2.2 Concertación.
 - 4.1.2.3 Capacitación.
 - 4.1.2.4 Cultura de Protección Civil.

4.2 Subprograma de Auxilio.

ANEXOS

- Riesgo Socialmente Aceptable
- Organigrama

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

1. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

1.1 Antecedentes

El Sistema Nacional de Protección Civil, tiene como antecedente, la explosión de San Juan Ixhuatepec en 1984 en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, acontecimientos ante los cuales, el Gobierno de la República reconoció la necesidad de contar con un sistema de prevención de calamidades y auxilio ante emergencias que involucrara los sectores público, privado y social y, en general, a la sociedad en su conjunto.

Al respecto en mayo de 1986 se publicó el Decreto por el que se aprueban las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. En dichas bases se conceptualiza por primera vez, a la Protección Civil como un conjunto coherente de acciones de la administración pública federal, estatal y municipal, iniciativa privada y sector social con el objeto de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones básicas de la sociedad.

1.2 Estrategias Generales

Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, las bases del Sistema destacan tres estrategias generales.

1. La articulación y coordinación de políticas y acciones de Protección Civil entre las dependencias de la administración pública, así como entre los Gobiernos Federal, Estatal y de los Municipios.
2. La oportuna organización de la sociedad civil basada en el principio de solidaridad para que recoja y encauce la participación de los sectores: privado y social.
3. La elaboración y ejecución de programas que reduzcan, mitiguen y de ser posible eviten los daños, ante desastres y calamidades provenientes de los fenómenos naturales impredecibles; así como, el cabal control de los riesgos químicos, sanitarios y socio-organizativos, mediante

programas que aseguren el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad en beneficio de la sociedad.

1.3 Organización del Sistema Nacional

En cuanto a la estructura de organización del Sistema Nacional de Protección Civil, las bases contemplan tres tipos de órganos:

- Los consultivos, con funciones de coordinación, representados por los Consejos de Protección Civil Nacional, Estatales, Municipales y del Distrito Federal.
- Los ejecutivos, con funciones de vigilancia y operación, constituidos por las Unidades de Protección Civil.
- Los participativos constituidos por las Unidades de Protección Civil de las dependencias del sector público, las personas físicas y morales del sector privado y social, organizados alrededor de las funciones de prevención y auxilio.

1.4 Funciones Sustantivas

Para garantizar la consecución del objetivo propuesto en las bases se determinaron las funciones sustantivas de prevención y auxilio, las cuales constituyen el fundamento para la integración del Programa Estatal de Protección Civil.

1.4.1 Función de Prevención

Esta función se entiende como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de las catástrofes sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el ambiente. La prevención se estructura a partir de los planes de seguridad contra agentes destructivos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio-organizativo.

1.4.2 Función de Auxilio

El auxilio, se refiere a la respuesta ante un desastre o calamidad por parte de la sociedad mediante un conjunto de actividades destinadas a rescatar y salvaguardar a las personas y sus bienes, así como a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégico atendiendo, de igual forma, el daño a la naturaleza.

La Función de Auxilio se integra con 9 acciones:

- 1.- Alertamiento;
- 2.- Evaluación de daños;
- 3.- Seguridad;
- 4.- Salvamento y asistencia;
- 5.- Servicios estratégicos, equipamiento y bienes;
- 6.- Salud;
- 7.- Aprovechamiento;
- 8.- Comunicación social de emergencia; y
- 9.- Reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.¹

¹ En el Estado de México esta función se integra al Subprograma de Restablecimiento.

LA PROTECCION CIVIL EN EL ESTADO DE MEXICO

2. LA PROTECCION CIVIL EN EL ESTADO DE MEXICO

2.1 Antecedentes

En el Estado de México, por decreto publicado en la Gaceta del Gobierno el 21 de abril de 1986, se creó el Comité de Solidaridad Mexiquense como un órgano de apoyo en las labores de auxilio y reconstrucción. El 21 de agosto de 1986 se crea el órgano de consulta y participación denominado Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de México.

El 12 de mayo de 1992, se publicó en la Gaceta del Gobierno el decreto del Ejecutivo Estatal por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y se crea la Dirección General de Protección Civil, como dependencia encargada de coordinar la integración de programas y planes de prevención, atención y ejecución de acciones materiales a fin de prevenir, mitigar, atender y abatir las consecuencias destructivas de desastres, así como integrar, concertar, inducir y vigilar permanentemente las actividades de Protección Civil en la entidad.

De igual forma en 1992, se modificó la Ley Orgánica Municipal, estableciendo que los municipios deberán crear sus Consejos y, conforme a sus características, las Unidades Municipales de Protección Civil.

De las proposiciones anteriores se desprende que desde 1986 se han desarrollado acciones para que el Sistema Estatal de Protección Civil se enmarque en el sistema nacional, así como, que su fundamento sea la conformación de una organización articulada a nivel estatal y municipal. Al respecto, el Licenciado Emilio Chuayffet Chemor, Gobernador de nuestro Estado, al asumir su mandato estableció claramente el compromiso de consolidar dicho sistema, a fin de garantizar la seguridad de los habitantes de la entidad, así como de sus bienes y de su entorno.

Para ello, envió a la H. "LII" Legislatura del Estado la iniciativa de la Ley de Protección Civil del Estado de México, la cual, fue aprobada por unanimidad y publicada por decreto en la Gaceta del Gobierno, el 1° de febrero de 1994. El Reglamento de la Ley en la materia, se publicó por decreto del Ejecutivo Estatal, el 2 de mayo de 1994.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de México el 3 de Marzo de 1994 se instaló el Consejo Estatal de Protección Civil.

Conforme a nuestra Ley de Protección Civil el sistema se integra por un Consejo Estatal, por los sistemas municipales, por los grupos voluntarios y los sectores público, social y privado.

La Ley define al Consejo Estatal, como un órgano de coordinación de las acciones de los sectores público, social y privado que tiene por objeto: sentar las bases para prevenir los problemas que puedan ser causados por riesgos, siniestros o desastres; proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran; y dictar las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad en la vida comunitaria.

En este sentido es muy valiosa la concurrencia de los sectores público, social y privado en la estructuración del sistema y el perfeccionamiento de los dispositivos de Protección Civil, con base en un esquema de consciente y deliberada solidaridad social, participativa y organizada, a fin de dar solución oportuna y eficaz a los siniestros y calamidades que definitivamente, en nuestro estado, pueden ser sólo los impredecibles y en su caso, los daños deberán ser los mínimos como resultado de una población preparada para ello. En cuanto a los riesgos predecibles, un buen programa de prevención y verificación realizado con responsabilidad y profesionalismo, deberá nulificar y llevar al mínimo la probabilidad de su ocurrencia.

De lo anterior, se desprende que el fundamento del Sistema Estatal de Protección Civil es la conformación de una organización articulada a nivel estatal y municipal y de tres instrumentos principales: el programa, los Consejos Estatal y Municipales y la participación de los tres niveles de gobierno, de los sectores privado y social, así como de la población en general.

De aquí la preocupación del Gobierno Estatal, de establecer mecanismos de coordinación entre las diversas dependencias que atendiendo a la naturaleza de sus funciones y de sus recursos deban comprometerse solidariamente a:

- Establecer compromisos y procedimientos para formular y proporcionar la información que consideren de importancia en la prevención de riesgos.
- Participar responsablemente con la Protección Civil, conforme a sus atribuciones y recursos, en los estudios y proyectos del territorio del estado relativos a la identificación de los riesgos derivados de los fenómenos y agentes perturbadores.
- Valorizar los riesgos identificados respecto a la vulnerabilidad de la población, bienes y medio ambiente.
- Realizar la inspección y verificación respecto al cumplimiento de normas aplicables a los diversos generadores de riesgo.
- Proponer medidas y acciones para reducir las posibilidades de ocurrencia de accidentes, desastres y/o calamidades.
- Ampliar los conductos para la participación social, utilizando sus medios y vías de comunicación con la sociedad y participar así, en la generación y desarrollo de la cultura de Protección Civil y, finalmente
- Cumplir con sus programas internos de Protección Civil para proteger a su propio personal, sus inmuebles, bienes, archivos e información y, de igual forma, establecer compromisos de participación con recursos humanos, materiales y financieros para los casos de siniestro o calamidad.

Por su parte, la iniciativa privada debe tomar conciencia y asumir cabalmente la responsabilidad que le corresponda de acuerdo al papel que desempeña en el desarrollo socioeconómico de nuestro Estado. Sea como generador de riesgos químicos, sanitarios, ecológicos o socio-organizativos, desarrollando las siguientes actividades:

- Cumplir con las disposiciones, medidas y normas de seguridad aplicables a su actividad.
- Reducir los riesgos en función de sus clientes, trabajadores y vulnerabilidad de la población, bienes y entorno natural que lo circunda.

- Asumir y establecer compromisos de colaboración que permitan el mantenimiento, operación y reposición de los equipos de bomberos, ambulancias y rescate que le brindarán auxilio.
- Establecer compromisos de acciones y disposición de recursos para los casos de desastre y/o calamidad.

El Sistema Estatal de Protección Civil es un componente de fundamental importancia en la política prioritaria e integral de seguridad, propuesta en 1986, y concebida por el Ejecutivo Estatal como un fin y un medio necesario para generar un ambiente sano y seguro que posibilite el desarrollo y contribuya a combatir la pobreza extrema, también generadora de desastres.

Por ello, el sector social y la población en general son, en suma, el principio y fin último de las acciones del Sistema Estatal de Protección Civil, planteamiento que definitivamente reclama la solidaridad y participación activa en la generación de una cultura de protección y de auto protección en cada una de las funciones sustantivas de la materia, traducidas en los programas de prevención, auxilio y restablecimiento. Así mismo, se espera su integración al voluntariado organizado y capacitado para, en su caso, resolver de la mejor forma los problemas que debemos enfrentar en nuestro Estado.

2.2 La Protección Civil y el Plan de Desarrollo en el Estado de México 1993 - 1999.

En el capítulo de ejecución de la estrategia del Plan de Desarrollo del Estado de México² se establece la relevancia e interés del Ejecutivo Estatal por consolidar el Sistema de Protección Civil, así como los objetivos y acciones principales que al respecto deberán perseguirse; señalando lo siguiente:

"La Protección Civil para prevenir y atender desastres, emergencias y contingencias, es una tarea relevante para el Gobierno del Estado de México, debido a que una de sus funciones principales es velar por la sociedad entera.

Frente a las profundas consecuencias en todos los órdenes - personal, social y económico, de los desastres que han ocurrido en la entidad, es fundamental que la administración 1993-1999, fortalezca el Sistema de Protección Civil".

2.2.1 Situación Actual

Como ya se indicó con anterioridad, la Protección Civil surge como una repuesta ante la catástrofe de San Juanico en Tlalnepanla, Estado de México, y los sismos de 1985, que

devastaron gran parte de la ciudad de México, en los que hubo miles de víctimas y damnificados, así como, cuantiosas pérdidas materiales. Ante estas emergencias, la Protección Civil delimitó los posibles riesgos que pudieran poner en peligro la vida, la integridad física de las personas, la infraestructura básica y el entorno; al respecto propuso una organización nacional de carácter federal, estatal y municipal con la finalidad de que los sectores público, privado, social y la población en general participen en la realización de acciones de prevención y auxilio, ante los agentes provenientes de fenómenos con origen geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio organizativo.

A ocho años de haberse publicado las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, el Gobierno del Estado de México, cuenta con la Ley y el Reglamento de Protección Civil Estatal, así como, con los Consejos Estatal y Municipales, la Dirección General del Estado y las Unidades de Protección Civil Municipales.

²Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Mexico 1993-1999. Iv-17.

2.2.2 Diagnóstico

Los Gobiernos Estatal y Municipales del Estado de México, por más de 22 años han enfrentado el acelerado crecimiento demográfico en su mayor parte con asentamientos humanos irregulares en la zona conurbada con la ciudad de México. Esta situación, hay que reconocerlo, ha sido un reto que crece cotidianamente, que plantea a los tres niveles de gobierno acciones conjuntas, para que con base en las necesidades sentidas y conforme a las prioridades, recursos escasos y tecnología vigente, se elaboren programas optimizados para continuar dotando de servicios urbanos a grandes extensiones del territorio.

Gran parte de los asentamientos irregulares que se han dotado de servicios, se encuentran en zonas que no se sujetaron a los estudios previos por no estar considerados en los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo Urbano, consecuentemente, en la actualidad, pueden estar sujetos a riesgos con origen meteorológico; sismos, fallas, fracturas, agrietamientos, hundimientos, desgajamientos y zonas minadas principalmente.

Otro problema relacionado con el incumplimiento de los planes de desarrollo urbano, está representado por el crecimiento de la mancha urbana que ha llegado a invadir las zonas de seguridad de gran cantidad de industrias generadoras de riesgos encontrándose la población vulnerable ante contingencias de la misma.

De igual forma en muchos casos, se localizan asentamientos humanos en zonas con riesgo de inundación, unas por deficiencias en el cuidado y mantenimiento del drenaje y otras por las condiciones propias de la geografía de la zona.

Por otra parte, se encuentra un gran número de población con 100% de vulnerabilidad, al estar asentada irregularmente en las zonas de seguridad y en algunos casos prácticamente sobre o debajo de los derechos de vía de la infraestructura básica: líneas de conducción eléctrica, riberas y cauces de ríos, ductos y gasoductos, vías, cruces ferroviarios y zonas de reserva ecológica principalmente.

En lo que se refiere a la generación, transporte, almacenamiento y proceso de productos químicos peligrosos, así como, tratamiento y confinamiento de residuos tóxicos y medidas relativas a la contaminación del ambiente en materia de aire, agua, suelo, ruido y vibración, así como, daños a la salud por estas causas y contaminación de alimentos por el uso de insecticidas y plaguicidas, o daños a la salud por deficiencias sanitarias; debe indicarse, que existen ordenamientos jurídicos y normas, sin embargo, éstas se aplican en forma aislada y dispersa con diferentes grados de control, por lo que es imposible contar con información homogénea y asegurar la inexistencia de riesgos en materia química y sanitaria.

Se carece de un sistema integral para el control de los generadores de riesgo en la entidad, tampoco se controla el origen, destino, y transporte incluyendo los paraderos de camiones y carros de ferrocarril especializados en productos químicos peligrosos y residuos tóxicos.

En los aspectos relativos al control municipal, respecto al cumplimiento de disposiciones jurídicas, sanitarias y condiciones de seguridad de centros con concentración masiva de población, se carece de igual forma, de un control de riesgos y de estadística homogénea.

En cuanto a la prestación de los servicios de urgencia (accidentes cotidianos), se han venido prestando en la entidad, con tres deficiencias; 1.- con carencia y obsolescencia de recursos; 2.- uso irracional de los recursos con que se cuenta; y 3.- atención desintegrada y parcial de urgencias.

La problemática anterior se traduce en el reconocimiento de los riesgos ante los que se expone actualmente un porcentaje importante de población, para lo cual no se tiene prevista ninguna medida formal de solución. De igual manera, por parte de la población vulnerable, se hace patente el total desconocimiento del peligro cotidiano al que se encuentra sujeta, y del qué hacer, en caso de tener que enfrentarlo.

Así mismo, se hace necesario contar con un sistema de control de riesgos que asegure la reducción de la probabilidad de ocurrencia de calamidades y desastres, así como, de integrar la estadística correspondiente, articulando las acciones de las diferentes dependencias a cargo de disposiciones y normas aplicables a riesgos.

Finalmente, se hace necesario dotar de recursos para contar con la mínima capacidad de respuesta para atender urgencias cotidianas, por parte de los cuerpos de bomberos, unidades de rescate y función prehospitolaria, de igual forma se presenta la necesidad de integrar las clínicas y hospitales del sector público, privado y social con los sistemas de urgencias señalados.

2.2.3 Objetivos

Prevenir y atender con eficacia las consecuencias de los desastres, mediante un Sistema de Protección Civil eficiente, a fin de proteger la vida y el patrimonio de los habitantes del Estado.

Fortalecer el Sistema de Protección Civil y mejorar su capacidad de respuesta, a fin de incrementar la cobertura de la protección a toda la población, en especial a la que habita en zonas de alta densidad e industriales.

2.2.4 Acciones Principales

Las acciones principales para el logro de los objetivos en materia de Protección Civil se llevarán a cabo en dos grandes grupos:

El primero consistirá en el fortalecimiento del Sistema Estatal de Protección Civil para lo cual será necesario:

- Desarrollar la estructura jurídica-normativa estatal y municipal, tanto para prevenir y disminuir riesgos de desastres, como para definir y delimitar las responsabilidades y obligaciones de las instituciones participantes en la Protección Civil.
- Revisar y adecuar su organización y funcionamiento y desarrollar los instrumentos administrativos requeridos para su operación eficiente.
- Aumentar la capacidad de respuesta, incorporando nuevas tecnologías y recursos para la atención de calamidades.
- Actualizar el Atlas de Riesgos del Estado de México y diseñar sistemas de información para mantener alerta y preparada a la población.
- Diseñar en coordinación con las dependencias estatales y federales competentes, mecanismos de vigilancia y aplicación de la normatividad en materia de seguridad industrial y de otras actividades sociales y económicas.

El segundo buscará la participación de la sociedad en la Protección Civil e implica realizar las siguientes actividades:

- Concertar la articulación de las diversas instancias de los sectores social y privado que participan en la Protección Civil con las instituciones de los gobiernos estatal y municipales.
- Apoyar la integración y el funcionamiento de los Consejos Municipales de Protección Civil y coordinar las acciones de prevención de los grupos voluntarios.
- Promover la formación de brigadas de prevención y auxilio en las colonias y ofrecerles la asesoría e información necesarias.
- Formular manuales de operación y establecer criterios de coordinación y movilización.
- Mantener preparada y organizada a la población, mediante el diseño y la aplicación de operativos y simulacros para los distintos casos de emergencias, con la participación de las instituciones del sistema educativo y de los sectores social y privado.

PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

3. PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

El Programa Estatal de Protección Civil se enmarca en la estrategia de acción propuesta en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, que ofrece un marco general al definir la problemática, los objetivos y líneas de acción de la Protección Civil; consecuentemente, el Programa describe con detalle los elementos correspondientes.

3.1 Políticas Generales

3.1 .1 De Participación

Por sus características, complejidad y extensión, el Programa de Protección Civil no es tarea de una sola institución; requiere de la participación y de la intervención de todos: sector público, sector social y sector privado, estrechamente articulados.

En todas y cada una de las tareas de este programa, subyace el objetivo de la Protección Civil de salvaguardar la vida y la integridad física de las personas, sus bienes, el equipamiento, infraestructura socioeconómica y el medio ambiente.

Es por ello, que la obligatoriedad del programa para el sector público estatal y municipal, así como la concertación y participación por invitación a los sectores público federal, privado, social y población en general, representa la voluntad política que ante el imperativo de seguridad que busca la Protección Civil, se constituye en este caso como política y objetivo; por esta razón la participación en todas sus modalidades se conforma también, como imperativo legal y social para garantizar la concurrencia decidida y solidaria de todos.

3.1.2 De Organización

En el Estado de México, el Programa de Protección Civil persigue organizar y delimitar la acción de cada uno de los participantes alrededor de las funciones sustantivas de prevención, auxilio y restablecimiento, ello implica la constitución de una estructura de colaboración y solidaridad que permita, en el mediano plazo, hacer de la Protección Civil un verdadero instrumento de seguridad y un vehículo para alcanzar el objetivo de bienestar social estatal y nacional, poniéndola así al servicio de las aspiraciones de la población y de los grandes objetivos del desarrollo.

IMAGEN OBJETIVO

3.2 Imagen Objetivo

La estrategia general se traduce básicamente en la consolidación del Sistema de Protección Civil, para lo cual es necesario definir y delimitar la responsabilidad de cada uno de los participantes, a fin de estar en posibilidad de concertar, desarrollar e instrumentar el conjunto de acciones a cargo de los sectores público, privado, social y de la sociedad en su conjunto, a fin de establecer y perfeccionar permanentemente:

- El Sistema Estatal de Riesgos y sus Productos.
- El Centro Estatal de Operaciones y los elementos a su disposición.

Estos dos instrumentos son fundamentales para la realización de la Protección Civil, en sus funciones de prevención y auxilio de igual forma permiten la integración y coordinación de acciones, al convertirse en la imagen objetivo a alcanzar. En la consecución de dicha imagen objetiva deberá buscarse coherencia y racionalidad a los esfuerzos de los participantes .

3.2.1 Sistema Estatal de Riesgos

El Sistema Estatal de Información Geográfica de Protección Civil se conceptualiza como un elemento ordenador que integra y procesa información, que ofrece resultados que se traducen en

instrumentos fundamentales para los programas de prevención y auxilio. A este sistema de información geográfica se le denomina: "Sistema Estatal de Riesgos", este sistema se estructura con tres subsistemas: 1.- perturbador; 2.- afectable; y 3.- regulador.

3.2.1.1 Subsistema Perturbador

Conformado por la información relativa a los riesgos y su probabilidad de ocurrencia, con origen en cada uno de los cinco fenómenos perturbadores siguientes:

I.- Geológicos:

- a).- Sismicidad;
- b).- Vulcanismo;
- c).- Deslizamiento y colapso de suelos;
- d).- Deslaves;
- e).- Hundimiento regional;
- f).- Agrietamiento y
- g).- Flujo de lodo.

II.- Hidrometeorológicos:

- a).- Lluvias torrenciales;
- b).- Trombas;
- c).- Granizadas;
- d).- Nevadas;
- e).- Inundaciones pluviales y lacustres;
- f).- Sequías;
- g).- Desertificación;
- h).- Depresión tropical;
- i).- Tormenta;
- j).- Huracán;
- k).- Vientos fuertes;
- l).- Tormentas eléctricas; y
- m).- Temperaturas extremas.

III.- Químicos:

- a).- Incendios;
- b).- Explosiones;
- c).- Radiaciones;
- d).- Derrame de productos y residuos peligrosos;

- e).- Transporte de productos y residuos peligrosos;
- f).- Manejo y confinamiento de residuos peligrosos; y
- g).- Contaminación del aire, suelo y agua.

IV.- Sanitarios:

- a).- Contaminación ambiental por posibles daños a la salud incluyendo ruido y vibración.
- b).- Epidemias;
- c).- Plagas; y
- d).- Lluvia ácida.

V.- Socio-Organizativos:

- a).- Problemas provocados por concentraciones masivas de población;
- b).- Interrupción y desperfecto en el suministro o la operación de servicios públicos y sistemas vitales;
- c).- Accidentes carreteros;
- d).- Accidentes ferroviarios;
- e).- Accidentes aéreos; y
- g).- Actos de sabotaje y terrorismo.

3.2.1.2 Subsistema Afectable

Integrado por la información relativa a la población, infraestructura básica urbana, rural y productiva, así como la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad socioeconómica y por el medio ambiente.

3.2.1.3 Subsistema Regulador

Estructurado por las dependencias e instituciones que cotidianamente participan en la atención de emergencias, tales como: cruz roja, bomberos, hospitales, clínicas, así como los establecimientos para albergues, centros de abastecimiento, voluntarios, maquinaria y otros recursos concertados previamente con el sector público, social y privado, así como, el sistema de apoyo a emergencias y los sistemas de urgencia conformados en los municipios.

Estos tres subsistemas localizados en detalle en la cartografía del Estado de México, constituyen en su conjunto un sistema de información geográfica, - Sistema Estatal de Riesgos -, el cual hasta ahora se ha previsto para obtener dos productos, uno para la prevención de riesgos constituido por "El Atlas Estatal de Riesgos" y otro para el auxilio integrado por "Programas Concomitantes de Auxilio". Este último producto permite establecer un mecanismo especial para la "Atención de Emergencias".

3.2.2 Productos del Sistema Estatal de Riesgos

3.2.2.1 Atlas Estatal de Riesgos

El Atlas Estatal de Riesgos que se define como un conjunto de riesgos localizados geográficamente, así como las normas, medidas, disposiciones jurídicas y recomendaciones aplicables a y por los generadores de riesgo, para reducir al mínimo la probabilidad de ocurrencia de los mismos, indicando en cada caso los tiempos, la responsabilidad y participación de las dependencias públicas, de la iniciativa privada y del sector social.

Es importante señalar que el Atlas Estatal de Riesgos concebido de esta forma, se convierte en el elemento que permite sistematizar la prevención, puesto que la ubicación de cada uno de los riesgos en la cartografía estatal y municipal, presupone el análisis de vulnerabilidad con el cual se determinará para cada riesgo el peligro de la población, de sus bienes y del medio ambiente que lo rodea. De igual forma, se indicarán las medidas preventivas para acabar con dicho riesgo o bien, reducir al máximo la probabilidad de que ocurra. Así mismo, permitirá prever las acciones que en su caso, reduzcan y mitiguen los daños posibles. Por otra parte y con base en esta información será posible elaborar los planes específicos de auxilio.

Es claro que al proponer las medidas preventivas deberán indicarse, las dependencias que por su atribución o autoridad deberán implantarlas, así como la responsabilidad de cumplir con ellas por parte de la persona física o moral generadora del riesgo. En todos los casos, de ser posible, se indicará el tiempo máximo para hacerlo.

Por lo anterior el Atlas de Riesgos, al convertirse en un programa de prevención, se traduce al mismo tiempo en la información básica del programa de inspección y verificación, con lo cual el Sistema Estatal de Protección Civil podrá tener un control de riesgos sistematizado.

3.2.2.2 Programas Concomitantes de Auxilio

El segundo producto, resultado del análisis espacial conjunto y simultáneo de los tres subsistemas y de modelos de simulación sobre la cartografía y riesgos localizados, se traduce, en programas concomitantes de auxilio para prever y dimensionar al momento de un desastre y/o calamidad, los requerimientos básicos en función del impacto sobre la población, sus bienes, la actividad socioeconómica y el medio ambiente. Se incluyen riesgos encadenados y las medidas para evitarlos, así como otros elementos importantes de auxilio, entre los que destaca la participación óptima y organizada de la administración pública, iniciativa privada y sector social.

3.2.2.3 Mecanismo Especial para la Atención de Emergencias

Se entiende por urgencia la atención de situaciones cotidianas que por su extensión y/o magnitud no se consideren desastres y/o calamidades, pero que ponen en riesgo la vida de una o más personas, así como sus bienes. Al respecto y como resultado del Sistema Estatal de Riesgos, se estará en posibilidad de establecer el sistema de atención de emergencias a través de un solo número (dos dígitos), fundamentado en una red de comunicación de la ciudadanía a Protección Civil, y de ésta hacia bomberos, clínicas y hospitales, cruz roja, policía y otras instituciones públicas y privadas, que cotidianamente atienden las situaciones en las que peligra la vida y los bienes de las personas. Se tiene esta posibilidad, en virtud de que las instituciones y apoyos para el auxilio se encuentran representadas en la cartografía del estado, consecuentemente, identificada la ubicación del riesgo, el sistema determina en forma automática el apoyo requerido más cercano.

Este subsistema se concibe como un elemento de coordinación, puesto que regula la atención y despacho de emergencias, consecuentemente, racionaliza el uso de los recursos disponibles y optimiza los tiempos de respuesta.

Los programas concomitantes de auxilio y el subsistema de emergencias se constituyen en instrumentos fundamentales para el Centro Estatal de Operaciones, consecuentemente estarán a disposición de éste.

Dicha información, una vez procesada conforme a la base de datos y componentes del sistema estatal de riesgos, se pondrán a disposición del Centro de Operación de Protección Civil a fin de apoyar las tareas del programa de auxilio.

3.2.3 Centro Estatal de Operaciones

El Centro Estatal de Operaciones de Protección Civil representa el instrumento principal para el cumplimiento eficaz del programa de auxilio. Es así mismo, un elemento que racionaliza y aprovecha los recursos puestos a la disposición del programa de auxilio por los sectores público, privado y social, como resultado de los esfuerzos y acciones coordinadas que se ejecuten en el programa de prevención.

En consecuencia el centro de operación deberá disponer de información permanentemente actualizada y veraz; y reclama de un programa específico y continuo de entrenamiento y capacitación, puesto que el personal a cargo deberá contar con el conocimiento preciso respecto a la tecnología e instrumentos, así como la aplicación ordenada y expedita de los manuales de funcionamiento correspondientes.

El Centro Estatal de Operaciones deberá contar con los siguientes elementos básicos:

3.2.3.1 Sistema Estatal de Comunicación de Emergencias

3.2.3.2 Sistema de Monitoreo Preventivo

- Sísmico.
- Hidrometeorológico.
- Infraestructura estatal básica.

3.2.3.3 Sistema de Monitoreo de Emergencias

- Urgencias químicas con apoyo en las siguientes bases de datos:

Canutec - Productos químicos peligrosos, qué hacer en caso de riesgo por accidente, derrame y otros.

Instituto Nacional de Ecología - Desechos y residuos peligrosos, qué hacer en caso de riesgo por accidente derrame y otros.

- Urgencias Socio-Organizativas.

3.2.3.4 Directorios de Auxilio Automatizados

Los directorios serán accesados por computadora y estarán enlazados al sistema de comunicación, así mismo, respecto a la ubicación geográfica del apoyo de que se trate, estarán integrados como bases de datos satélites al sistema estatal de riesgos, específicamente al subsistema de atención de emergencias, dichos directorios serán los siguientes:

- 1). Directorio de Unidades de Protección Civil Municipal.
- 2). Directorio de voluntarios con actividad cotidiana por especialidad, municipio y ubicación intramunicipal.
- 3). Directorio de Brigadas de apoyo para el auxilio en casos de emergencia.

Brigada de:

- Evaluación de Daños Personales
- Evaluación, Cuantificación, Rescate y Disposición de Víctimas
- Monitoreo de la Catástrofe y/o Calamidad
- Evaluación y Cuantificación de Daños Materiales
- Almacenes y Suministros

- Servicios de Alimentación
- Albergues
- Seguridad
- Resguardo de Bienes
- Salvamento y Rescate
- Auxilio
- Atención Médica
- Atención a Servicios Estratégicos
- Vialidad y Transportes
- Hidrocarburos
- Suministro de Agua y Drenaje
- Rehabilitación de Obras Hidráulicas e Infraestructura Rural
- Electrificación
- Comunicación de Emergencias
- Restablecimiento
- Reordenamiento e Impacto Ambiental

4). Directorio de maquinaria y transporte disponible, previamente concertada con los sectores público, privado y social.

5). Directorio de clínicas, hospitales y albergues por municipio y ubicación intramunicipal.

6). Directorio de responsables de puntos neurálgicos de la infraestructura básica a cargo de autoridades federales, estatales y municipales, de la iniciativa privada y del sector social.

7). Directorio de materiales e insumos contra incendios; espumas y otros productos químicos, pipas de agua para equipo de bomberos, unidades técnicas para análisis de toxicidad, explosividad, fuentes de energía, equipos de desazolve y auxilio en urgencias de inundación y otros, por municipio y ubicación intramunicipal.

8). Directorio de radio aficionados

9). Directorio de medios de comunicación.

10). Directorio de proveedores por especialidad, capacidad y ubicación municipal e intramunicipal.

11). Directorio del sistema de respuesta inmediata, el cual estará integrado con los cuerpos oficiales de bomberos, brigadas de rescate y de atención prehospitalaria, clínicas, hospitales y

dispensarios correspondientes a 24 municipios de la zona conurbada de la ciudad de México y del valle de Toluca.

12). Directorio del sistema de apoyo a emergencias, integrado por la Dirección de Seguridad Pública del Estado, los cuerpos de seguridad pública municipal, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, S.C.T. (Policía Federal de Caminos), S.G. (Sistema Nacional de Protección Civil), Unidades Estatales de Protección Civil de las entidades vecinas: Distrito Federal., Morelos, Querétaro, Hidalgo, Michoacán, Guerrero, Puebla y Tlaxcala.

3.2.3.5 Productos del Atlas de Riesgos

- 1.- Programas Concomitantes de Auxilio
- 2.- Mecanismo Especial para la Atención de Urgencias (08)

INSTRUMENTACION

SUBPROGRAMA DE PREVENCION

4. INSTRUMENTACION

Para desarrollar los mecanismos anteriores y apoyar las tareas de Protección Civil, se ha previsto agrupar las acciones de los participantes, por proyecto en los subprogramas de prevención y de auxilio.

4.1 Subprograma de Prevención

La función de prevención es objeto del mayor énfasis por parte de Protección Civil, puesto que a través de esta función se minimiza la ocurrencia de un desastre o calamidad, así mismo, en caso de presentarse la necesidad, es debido a la prevención que los daños que se produzcan sean los mínimos debido a que el subsistema afectable estará preparado para enfrentarlos y el programa de auxilio estará debidamente probado para ofrecer una respuesta óptima.

Las acciones y responsabilidades para el desarrollo de la función preventiva de Protección Civil, se traducen en el subprograma de prevención, este subprograma se integra con dos grupos de proyectos, el de organización y el de apoyo.

4.1.1 Acciones de Organización

4.1.1.1 Integración de Cuerpos Colegiados

Como ya se indicó anteriormente, la función de Protección Civil no es tarea de una sola institución; por tal motivo, la integración de los cuerpos colegiados es fundamental para lograr la necesaria participación y solidaridad que se requiere para atender en forma integral el control de riesgos y mitigar los daños en caso de desastre o calamidad.

En el presente Proyecto se definen las dependencias participantes de la administración pública federal y estatal que integran cada cuerpo colegiado, atendiendo las atribuciones que las leyes orgánicas correspondientes les confieren. Es importante aclarar, que en la integración de estos cuerpos se hace referencia únicamente a las dependencias cabezas de sector, pero es claro, que en muchos casos será necesaria la participación y representación de instituciones pertenecientes al sector desconcentrado o paraestatal que, por su función o especialidad, deban formar parte de los cuerpos colegiados. Asimismo, en el marco de la protección civil se define para cada cuerpo colegiado; los objetivos, estrategias y acciones específicas. Consecuentemente, la estructura de organización y los procedimientos para la realización de los trabajos de protección civil a cargo de los mismos, deberán surgir de los propios participantes y conforme al peso específico de sus atribuciones. Es claro que la mayor parte de las acciones que cada participante desarrolle en los cuerpos colegiados, son acciones que tradicionalmente realiza en forma independiente y aislada del enfoque integral de control de riesgos que persigue protección civil. Por ello, debe entenderse que estos cuerpos ordenarán sus presupuestos a partir de los ya autorizados a sus dependencias en materia de gasto corriente e inversión.

Para efectos del presente Proyecto se determinó la integración de un cuerpo por cada fenómeno perturbador, por esta razón son cinco:

1. Cuerpo colegiado para la atención de riesgos derivados de fenómenos geológicos;
2. Cuerpo colegiado para la atención de riesgos derivados de fenómenos hidrometeorológicos;
3. Cuerpo colegiado para la atención de riesgos derivados de fenómenos químicos;
4. Cuerpo colegiado para la atención de riesgos derivados de fenómenos sanitarios; y
5. Cuerpo colegiado para la atención de riesgos derivados de fenómenos socio-organizativos.

Se denominan cuerpos colegiados los integrados por dependencias federales y estatales a cargo de los objetivos, estrategias y acciones que se les encomienda; en ellos participan los municipios para coadyuvar en la solución de la problemática de su circunscripción territorial.

4.1.1.1.1 Políticas Generales Aplicables a cada Cuerpo Colegiado

4.1.1.1.1.1 Identificación y Evaluación de Riesgos

Identificar las áreas del territorio del Estado sujetas a riesgos naturales, así como los puntos de la infraestructura básica y económica que por su interrelación con la dinámica social se traduzcan en generadores de riesgos para la población, sus bienes y el medio ambiente.

Evaluar cada uno de los riesgos identificados en función de la vulnerabilidad de la población, infraestructura y medio ambiente circundante.

4.1.1.1.1.2 De control de riesgos

Lograr el control y evaluación permanente e integral de riesgos a su cargo, para ello deberá tomarse en cuenta que para efectos de protección civil, se entiende por control de riesgos: la identificación y evaluación de los mismos, así como, el registro y certificación permanente de que en cada uno de ellos, se han aplicado en forma cabal las normas jurídicas, administrativas y recomendaciones para reducir al mínimo las condiciones aceptables: de probabilidad de ocurrencia de una catástrofe y/o calamidad.

De igual forma y como aspecto fundamental del control de riesgos, se entiende a la inspección y verificación, así como, la adopción de las medidas correspondientes. Asimismo, es parte del control de riesgos, la clausura y/o reubicación de un generador de riesgos, o la reubicación de un conglomerado de población que en ambos casos puede ser: total, parcial, temporal y/o definitiva, ante la imposibilidad de reducir con la tecnología vigente, la probabilidad de ocurrencia de una catástrofe a condiciones y/o niveles aceptables el riesgo localizado atendiendo la interacción de éste con el medio circundante.

4.1.1.1.1.3 De Organización

Derivar una estructura de organización que asegure el cumplimiento del objetivo, estrategias y acciones encomendadas.

Elaborar los manuales de organización general y específicos, así como, los manuales de procedimientos de los mecanismos que garanticen el control de riesgos a nivel estatal.

4.1.1.1.1.4 De Simplificación Administrativa

Las dependencias estatales deberán concertar con las dependencias federales las acciones y medidas que se requieran, a fin de integrar en el convenio único de coordinación, las posibilidades para que el Gobierno del Estado, cuente con las facultades necesarias para aplicar de forma integral la normatividad jurídica y administrativa relacionada con la prevención de riesgos provenientes de cada uno de los agentes de los fenómenos perturbadores.

Para cumplir con la política anterior, las dependencias federales y estatales agrupadas en los cuerpos colegiados a cargo de normatividad en materia de riesgos y los municipios donde estos incidan, deberán realizar estudios conjuntos que permitan clasificar la normatividad jurídica y administrativa; y delimitar la responsabilidad de los tres niveles de gobierno para su aplicación, buscando en todo caso, la descentralización y simplificación de las funciones de inspección y verificación.

4.1.1.1.1.5 De Recursos

Conformar un presupuesto integral de gasto corriente e inversión, especificado por dependencia participante. Al efecto, debe tenerse presente que el presupuesto autorizado no tiene por que ser ampliado, en virtud de que cada una de dichas dependencias ya cuenta con partidas autorizadas, asignadas a programas con los que hasta ahora, actúa en forma independiente y aislada en la reducción de riesgos que Protección Civil contempla en forma integral para cada fenómeno.

4.1.1.1.1.6 De Normatividad

Integrar la normatividad administrativa y jurídica aplicable a los diferentes generadores de riesgo y formular una "Carpeta Unica de Normatividad", que permita a las personas físicas y morales generadoras de riesgo, conocer y aplicar en forma integral las disposiciones jurídicas, administrativas y recomendaciones a cargo del sector público federal, estatal y municipal. Es importante aclarar, que la integración de la normatividad en dicha carpeta, persigue únicamente simplificar procedimientos y contar con un enfoque integral, consecuentemente, por ningún motivo se menoscaba el ejercicio de las atribuciones a cargo de cada una de las dependencias participantes.

Establecer comités integrales de inspección y verificación, que en base a la Carpeta Única de Normatividad y un programa de prevención de riesgos, se encargue de visitas colegiadas a las instalaciones de los generadores de riesgo. Con ello, será posible simplificar los procedimientos actuales y fundamentalmente, garantizar la permanencia y veracidad de la información del Sistema Estatal de Riesgos, a cargo de la Dirección General de Protección Civil.

4.1.1.1.1.7 De Capacitación y Cultura de Protección Civil

Determinar e identificar las necesidades de capacitación y ejecutar los programas correspondientes en la formación de profesionales y técnicos, para la atención integral de los fenómenos destructivos, así como para desarrollar las medidas que garanticen la eficiente prevención y mitigación de los efectos de los mismos, y llevar a cabo las acciones pertinentes para dar respuesta a las necesidades captadas en este ámbito;

Establecer y desarrollar los mecanismos de preparación para la oportuna y eficiente atención de las situaciones de emergencia, induciendo de manera prioritaria, el cambio progresivo hacia la generación de conductas preventivas, mediante el fomento de condiciones de mayor seguridad a la población y sus bienes, así como al medio ambiente y a la infraestructura; atendiendo especialmente los recursos naturales, los servicios básicos y a la población concentrada en terrenos que magnifiquen las consecuencias adversas.

4.1.1.1.2. Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Derivados de Fenómenos Geológicos.

4.1.1.12.1. Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes y sus Atribuciones	
PARTICIPANTES	ATRIBUCIONES
DEPENDENCIAS ESTATALES	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Artículo 21. Fracción XVI y XVII
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	Artículo 24. Fracción XI, XXIX y XXX
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Artículo 31. Fracción IV, VI, VII y VIII
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Artículo 34. Fracción VI, VIII y XVII
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Artículo 36. Fracción VII y XIII
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 32. Fracción I y V
SECRETARIA DE ECOLOGIA	Artículo 32 Bis. Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII y XIX
ISEM	
DEPENDENCIAS FEDERALES	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
SECRETARIA DE GOBERNACION	
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	Artículo 29. Fracción VII y XV
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Artículo 31. Fracción VII, VIII y XIX
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Artículo 32. Fracción I, II, IV, V, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII
SECRETARIA DE ENERGIA	Artículo 33. Fracción I
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	Artículo 35. Fracción I, XI, XII, XVI, XIX, XXVII y XXXVI
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 36. Fracción I, II, V, VII, VIII, X y XXV
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	Artículo 38. Fracción XXVIII
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA	Artículo 43. Fracción XVI
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	Artículo 44. Fracción I
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO	
PARTICIPAR CON LA COMISION EN LAS TAREAS RELATIVAS A SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, CON LAS SIGUIENTES AREAS: UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL; UNIDAD MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO; ORGANISMO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO; SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO; Y SISTEMA MUNICIPAL DE RESPUESTA INMEDIATA.	
INTEGRAR LA PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y SOCIAL A LAS TAREAS DEL CUERPO COLEGIADO.	
COORDINAR LAS ACCIONES CON LOS COMITES MUNICIPALES DE CONTROL Y SEGURIDAD AMBIENTAL.	

4.1.1.1.2.2 Definición

Los fenómenos geológicos objeto de la protección civil en el Estado son: sismicidad, vulcanismo, deslizamientos y colapsos de suelos, deslaves, hundimiento regional, flujos de lodo y agrietamientos.

4.1.1.1.2.3 Objetivo

Establecer los medios para prevenir o aminorar los daños inminentes y probables, derivados de fenómenos destructivos de origen geológico y calamidades encadenadas con ellos, a la población, al medio ambiente, a las áreas productivas y a los diversos sistemas de subsistencia que constituyen los asentamientos humanos, así como definir las vías para mitigar las consecuencias de las emergencias mayores y facilitar el restablecimiento.

4.1.1.1.2.4 Estrategias

El mejoramiento de la seguridad de los asentamientos humanos, áreas productivas y obras civiles ante los fenómenos destructivos de origen geológico.

La planeación del desarrollo de los asentamientos humanos y el establecimiento de los nuevos centros urbanos, tomando en consideración el grado de exposición a fenómenos destructivos de origen geológico y su peligro potencial, a la luz del contexto socioeconómico y político, en el marco de los objetivos y prioridades estatales y nacionales, así mismo, el cuidado del cumplimiento estricto de los planes estatales y municipales de desarrollo urbano.

La preparación de bases y lineamientos que propicien la oportuna y pronta recuperación y vuelta a la normalidad fundamentadas en el conjunto de disposiciones legislativas y reglamentarias pertinentes al diseño y construcción de infraestructura, así como referentes al medio ambiente, uso del suelo y planeación del espacio urbano.

4.1.1.1.2.5 Acciones

Realizar estudios geológicos, geofísicos, geotécnicos y de ingeniería sísmica, con el fin de identificar las áreas del territorio estatal propensas a la acción de los fenómenos geológicos.

Promover la integración, mantenimiento y operación armónicas de las redes sísmicas y de monitoreo volcánico ya existentes en la entidad con las de la red nacional, a fin de lograr una acción de mayor amplitud y profundidad, así como resultados más adecuados a las necesidades estatales y nacionales, expresados en términos de mayor eficacia y eficiencia. Adicionalmente,

procurar que la posible instalación de nuevos instrumentos en la materia, se apegue a estas condiciones y normas para la aplicación de tecnología de punta.

Determinar e identificar las necesidades de capacitación y ejecutar los programas correspondientes para la formación de profesionales y técnicos, para la atención de los fenómenos destructivos de origen geológico, así como para desarrollar las medidas que garanticen la eficiente prevención y mitigación de los efectos de los mismos, y llevar a cabo las acciones pertinentes para dar respuesta a las necesidades captadas en este ámbito.

Participar en la comisión de estudio y monitoreo del Popocatepetl y preparar programas específicos de auxilio para el territorio vulnerable del Estado de México.

Identificar y clasificar por municipio los puntos de riesgo para cada uno de los agentes de origen geológico, así como señalar para efectos de los planes: estatal y municipales de desarrollo urbano, las zonas restringidas a nuevos asentamientos humanos y las zonas condicionadas al estricto cumplimiento de un nuevo reglamento de construcción.

Evaluar cada uno de los riesgos identificados en función de la vulnerabilidad de la población, infraestructura y medio ambiente.

Desarrollar para cada punto de riesgo y su análisis de vulnerabilidad, los escenarios ante la ocurrencia de una catástrofe y/o calamidad, a fin de proyectar las posibles víctimas y damnificados, los daños a sus bienes, a la infraestructura socioeconómica y al medio ambiente. Asimismo, y en consideración de los puntos anteriores determinar: la localización, capacidad y número de áreas de resguardo y de albergues; requerimientos de transporte para damnificados; bomberos, rescatistas y ambulancias; maquinaria; hospitales, clínicas y servicios médicos; suministros básicos; seguridad, ministerio público, servicios de información y apoyo y; dependencias y acciones para la evaluación de daños y restablecimiento de los sistemas mínimos de subsistencia.

En base a los escenarios de catástrofe: desarrollar, comunicar y divulgar entre la población sujeta a riesgos de origen geológico, la información necesaria para inducir la toma de conciencia de la ocurrencia y efectos provenientes de estos fenómenos; y prevenir así, a la población con el aprendizaje de conductas racionales ante su vida y sus bienes, a través del conjunto de medidas que deberá aplicar para reducir y mitigar al máximo los posibles daños. De igual manera, en base a dichos escenarios, determinar y aplicar las medidas correspondientes a la infraestructura básica y medio ambiente.

Sistematizar las experiencias de comunicación y divulgación, a fin de establecer mecanismos permanentes de educación en la materia, y coadyuvar e inducir la creación de la cultura de la protección civil, a través de programas, que den a conocer las particularidades de la acción de los fenómenos Geológicos, y las actitudes a adoptar ante los mismos, de igual forma realizar simulacros de gabinete y reales, en base al sistema estatal de riesgos.

Identificar los asentamientos humanos y/o construcciones sujetas a riesgo inminente, a fin de comunicarlo a la población que corresponda, y en su caso, coadyuvar con los municipios y en coordinación con instituciones financieras, a la concertación para la reubicación de los ciudadanos en riesgo.

Realizar para cada uno de los puntos de riesgo localizados, los estudios de peligro para la población, sus bienes, infraestructura básica y medio ambiente, con la finalidad de contar con los análisis de vulnerabilidad correspondientes.

Promover de manera decidida, la promulgación del nuevo Reglamento de Construcción para el Estado de México y sus municipios, acorde con el resultado de un diagnóstico por municipio en materia geológica, con particular énfasis en los municipios mayormente propensos a fenómenos destructivos de esta índole. Asimismo, establecer mecanismos de supervisión que aseguren el cumplimiento de dicho reglamento en materia de nuevas construcciones.

Promover las disposiciones y acciones que se requieran para que los municipios con zonas urbanas actualmente propensas a resultados catastróficos por fenómenos geológicos, contemplen y aseguren la revisión y en su caso el reforzamiento y adecuación de las estructuras y condiciones físicas de las construcciones que así lo ameriten.

Proponer nuevos sistemas de desarrollo urbano que ofrezcan una cobertura integral de servicios urbanos a "muy grandes extensiones territoriales", a fin de evitar el hacinamiento poblacional y los riesgos consecuentes.

Proponer y coadyuvar con los municipios la constitución de reservas territoriales que en el mediano y largo plazo, permitan reubicar las edificaciones y población actual susceptible a las catástrofes de origen geológico.

Proporcionar a la Dirección General de Protección Civil, la información relativa a: los puntos de riesgo localizados; análisis de vulnerabilidad; y escenarios para cada punto de riesgo, a fin de contemplarlos en el Sistema Estatal de Riesgos.

4.1.1.1.3. Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Derivados de Fenómenos Hidrometeorológicos.

4.1.1.1.3.1. Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes y sus Atribuciones	
PARTICIPANTES	ATRIBUCIONES
DEPENDENCIAS ESTATALES	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Artículo 21. Fracción XVI y XVII
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	Artículo 24. Fracción XI, XXIX y XXX
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Artículo 31. Fracción VI, VII y VIII
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Artículo 34. Fracción II, VI, VIII, IX y XVII
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Artículo 36. Fracción XIII
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 32. Fracción I y V
SECRETARIA DE ECOLOGIA	Artículo 32 Bis. Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVII y XIX
ISEM	
DEPENDENCIAS FEDERALES	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	Artículo 29. Fracción VII y XV
SECRETARIA DE MARINA	Artículo 30. Fracción IV y VIII
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Artículo 31. Fracción VII, VIII y XIX
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Artículo 32. Fracción I, IV, V, X, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII
SECRETARIA DE ENERGIA	Artículo 33. Fracción I
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	Artículo 35. Fracción I, XI, XII, XIV, XIX, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIV y XXXVI
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 36. Fracción I, II, V, VII, VIII, X y XXV
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	Artículo 38. Fracción XXVIII
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA	Artículo 43. Fracción XVI
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	Artículo 44. Fracción I
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO	
PARTICIPAR CON LA COMISION EN LAS TAREAS RELATIVAS A SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, CON LAS SIGUIENTES AREAS: UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL; UNIDAD MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO; ORGANISMO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO; SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO; Y SISTEMA MUNICIPAL DE RESPUESTA INMEDIATA. INTEGRAR LA PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y SOCIAL A LAS TAREAS DEL CUERPO COLEGIADO. COORDINAR LAS ACCIONES CON LOS COMITES MUNICIPALES DE CONTROL Y SEGURIDAD AMBIENTAL.	

4.1.1.1.3.2 Definición

Para Protección Civil, por los daños y efectos que causan, son agentes del fenómeno hidrometeorológico: las lluvias torrenciales, trombas, granizadas, nevadas, inundaciones pluviales y lacustres, sequías, desertificación, depresión tropical, tormenta, tormenta eléctrica, vientos fuertes, temperaturas extremas e inversión térmica.

4.1.1.1.3.3 Objetivo

Establecer los medios para prevenir o aminorar los daños inminentes y probables derivados de fenómenos destructivos de origen hidrometeorológico y calamidades encadenadas con ellos: a la

población y sus bienes, las áreas productivas, infraestructura básica y medio ambiente, así como definir las vías para mitigar las consecuencias de las emergencias mayores y facilitar el restablecimiento.

4.1.1.1.3.4 Estrategias

Diagnosticar el territorio del Estado de México, en función de los agentes de riesgo de este fenómeno a fin de proporcionar información que garantice en general un plan integral óptimo, respecto a zonas que deberán restringirse a los asentamientos humanos en los planes estatal y municipales de desarrollo urbano, así como, para el plan general de uso del suelo.

Adecuar, mejorar y en su caso, establecer y desarrollar nuevos sistemas de detección, medición, análisis, pronóstico y alertamiento ante los agentes destructivos de carácter hidrometeorológico.

Generar e implantar un marco general para la planeación integral de las cuencas y subcuencas del estado, que permita derivar programas para el desarrollo de la infraestructura, que asegure el control de avenidas y la protección ante inundaciones; de estas últimas fundamentalmente, las zonas urbanas y áreas productivas.

Revisar y adecuar permanentemente la reglamentación y los sistemas de vigilancia y operación que garanticen la racionalidad, eficiencia y seguridad en cuanto al uso del suelo, mantos freáticos, puntos de recarga acuífera, en la construcción y mantenimiento de obras y uso del suelo en las áreas potencialmente inundables, los cauces y las zonas federales.

4.1.1.1.3.5 Acciones

Identificar y clasificar por municipio las áreas de riesgo para cada uno de los agentes de origen hidrometeorológico, así como señalar para efectos del plan general de uso del suelo las posibilidades y restricciones en atención de los probables desencadenamientos destructivos de este fenómeno.

Evaluar cada uno de los riesgos identificados en función de la vulnerabilidad de la población, infraestructura y medio ambiente.

Desarrollar para cada punto de riesgo y su análisis de vulnerabilidad, los escenarios ante la ocurrencia de una catástrofe y/o calamidad, a fin de proyectar las posibles víctimas y damnificados, los daños a sus bienes, a la infraestructura socioeconómica y al medio ambiente. Asimismo, y en consideración de los puntos anteriores determinar: la localización, capacidad y número de áreas de resguardo y de albergues; requerimientos de transporte para damnificados;

bomberos, rescatistas y ambulancias; maquinaria; hospitales, clínicas y servicios médicos; suministros básicos; seguridad, ministerio público, servicios de información y apoyo; y dependencias y acciones para la evaluación de daños y restablecimiento de los sistemas mínimos de subsistencia.

En base a los escenarios de catástrofe: desarrollar, comunicar y divulgar entre la población sujeta a riesgos de origen hidrometeorológico, la información necesaria para inducir la toma de conciencia de la ocurrencia y efectos provenientes de estos fenómenos; y prevenir así, a la población, con el aprendizaje de conductas racionales ante su vida y sus bienes, a través del conjunto de medidas que deberá aplicar para reducir y mitigar al máximo los posibles daños. De igual manera, en base a dichos escenarios, determinar y aplicar las medidas correspondientes a la infraestructura básica y medio ambiente.

Sistematizar las experiencias de comunicación y divulgación, a fin de establecer mecanismos permanentes de educación en la materia y coadyuvar e inducir la creación de la cultura de la protección civil, a través de programas, que den a conocer las particularidades de la acción de los fenómenos hidrometeorológicos y las actitudes a adoptar ante los mismos, de igual forma realizar simulacros de gabinete y reales en base al sistema estatal de riesgos.

Identificar los asentamientos humanos y/o construcciones sujetas a riesgo inminente, a fin de comunicarlo a la población que corresponda, y en su caso, coadyuvar con los municipios y en coordinación con instituciones financieras, a la concertación para la reubicación de los ciudadanos en riesgo.

Adecuar, mantener y operar la red de monitoreo hidrometeorológico del Estado, integrándola a la red nacional procurando contar en el corto plazo, con la tecnología de punta correspondiente.

Promover en los municipios la integración de Brigadas de Seguridad Hidráulica conforme a sus riesgos, a fin de certificar la oportunidad preventiva en el desazolve del drenaje y la realización de obras que eviten la inundación de zonas urbanas y áreas con asentamientos humanos y/o productivas, así como atender con oportunidad y suficiencia los casos de emergencia.

Programar la ejecución de obras para la protección de zonas urbanas, agrícolas y rurales, y reforzar las condiciones de seguridad para el cuidado, explotación y uso racional de los recursos del Estado, así como, la infraestructura hidráulica existente que pudiera afectarse y desencadenar consecuencias por estos fenómenos.

Promover la incorporación en la normatividad respectiva; de las posibilidades y restricciones del uso del suelo, y sistemas constructivos para evitar y prevenir consecuencias destructivas de origen hidrometeorológico, con particular énfasis en los municipios de mayor probabilidad de

ocurrencia de alguno de sus agentes. Asimismo, establecer mecanismos de supervisión que aseguren el cumplimiento de dicha normatividad.

Proponer y coadyuvar con los municipios en la constitución de reservas territoriales que, en el mediano y largo plazo, permitan reubicar las edificaciones y población actual susceptible a las catástrofes de origen hidrometeorológico.

Proporcionar a la Dirección General de Protección Civil, la información relativa a: los puntos de riesgo localizados; a los análisis de vulnerabilidad y a los escenarios para cada punto de riesgo, a fin de contemplarlos en el Sistema Estatal de Riesgos.

4.1.1.1.4. Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Derivados de Fenómenos Químicos.

4.1.1.1.4.1. Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes y sus Atribuciones	
PARTICIPANTES	ATRIBUCIONES
DEPENDENCIAS ESTATALES	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Artículo 21. Fracción X, XVI, XVII y XVIII
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	Artículo 24. Fracción XI, XXIX y XXX
SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL	Artículo 28. Fracción II y IX
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	Artículo 30. Fracción XVI
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Artículo 34. Fracción I, II, III, IV, VI, VII, VIII y XVII
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Artículo 36. Fracción XIII
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 32. Fracción I y V
SECRETARIA DE ECOLOGIA	Artículo 32 Bis. Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI y XIX
ISEM	
DEPENDENCIAS FEDERALES.	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	Artículo 29. Fracción VII, XV, XVI y XVII
SECRETARIA DE MARINA	Artículo 30. Fracción IV
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Artículo 31. Fracción VII, VIII y XIX
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Artículo 32. Fracción I, IV, V, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII
SECRETARIA DE ENERGIA	Artículo 33. Fracción I, VIII, X, XI, XII, XIII y XIV
SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	Artículo 34. Fracción XXI
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	Artículo 35. Fracción I, XI, XVI y XIX
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 36. Fracción I, II, V, VII, VIII, X y XXV
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	Artículo 38. Fracción XXVIII
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA	Artículo 43. Fracción XVI
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	Artículo 44. Fracción I
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO	
PARTICIPAR CON LA COMISION EN LAS TAREAS RELATIVAS A SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, CON LAS SIGUIENTES AREAS: UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL; UNIDAD MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO; ORGANISMO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO; SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO; Y SISTEMA MUNICIPAL DE RESPUESTA INMEDIATA. INTEGRAR LA PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y SOCIAL A LAS TAREAS DEL CUERPO COLEGIADO. COORDINAR LAS ACCIONES CON LOS COMITES MUNICIPALES DE CONTROL Y SEGURIDAD AMBIENTAL.	

4.1.1.1.4.2 Definición

La diversificación de actividades productivas y el desarrollo tecnológico que conlleva el progreso económico y social, aumenta continuamente el riesgo físico-químico del medio ambiente, de igual forma, el peligro que ante ellos enfrentan la población, sus bienes, la infraestructura básica, la flora, la fauna y los escenarios naturales.

Por lo que, para Protección Civil los agentes del fenómeno químico se traducen en: incendios urbanos y forestales, explosiones, radiaciones, derrames, fugas y envenenamientos colectivos por deficiencias y accidentes en el control de actividades productivas, fundamentalmente en la generación, transporte, almacenamiento, proceso, manipulación, desalojo y/o confinamiento de productos químicos y residuos peligrosos, lo que además de pérdidas inmediatas en vidas y en bienes se traducen o pueden convertirse en pérdida de recursos naturales por desequilibrio de ecosistemas, debido a contaminación del aire, suelo y agua.

4.1.1.1.4.3 Objetivo

Proteger la vida e integridad de las personas, sus bienes, los recursos naturales e infraestructura básica y el medio ambiente ante la eventualidad de desastres provocados por fenómenos de origen químico, a través del control de riesgos y otras acciones fundamentalmente preventivas que minimicen los daños a la salud de la población y que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas y la destrucción de bienes materiales.

4.1.1.1.4.4 Estrategias

Consolidar los sistemas para la aplicación y supervisión de medidas de seguridad para el uso de los equipos involucrados en almacenamiento, transporte, distribución y consumo de petroquímicos fundamentalmente gas, gasolinas y aceites.

Asegurar que se hagan los análisis y estudios de evaluación del riesgo ambiental de toda obra o actividad, en proyecto o en operación, con potencial de afectación química y/o tóxica a su entorno, así como la regulación de las actividades de alto riesgo en función de la gravedad de los efectos que puedan ocasionar al equilibrio ecológico, al medio ambiente y en consecuencia a la población.

Garantizar la aplicación en el territorio estatal, de las medidas de prevención para evitar los posibles accidentes durante la realización de actividades con productos y residuos químicos peligrosos.

Desarrollar el sistema de control de riesgos químicos mediante el establecimiento de mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones y/o normas jurídicas, administrativas y recomendaciones de carácter federal, estatal y municipal en materia de prevención y seguridad, aplicables a las personas físicas y morales que tengan que ver con la producción, transporte, almacenamiento, manipulación, proceso, desalojo y confinamiento de productos químicos peligrosos y desechos tóxicos.

Integrar el padrón de riesgos químicos del Estado y mantenerlo permanentemente registrado y actualizado en el Sistema Estatal de Riesgos.

Establecer instrumentos de capacitación continua para el personal que tenga a su cargo la realización directa o indirecta de tareas relacionadas con productos químicos.

Mejorar la seguridad de las instalaciones fundamentalmente las establecidas en zonas urbanas o cercanas a la infraestructura básica y a los asentamientos humanos.

Promover la reubicación de industrias de alto riesgo actualmente instaladas en las zonas urbanas o sobre superficies que impliquen alto riesgo de contaminación de los recursos naturales principalmente el manto freático.

4.1.1.1.4.5 Acciones

Integrar las disposiciones jurídicas, administrativas, normas y recomendaciones aplicables a los generadores de riesgo químico, a cargo de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Determinar e identificar las necesidades de capacitación y ejecutar los programas correspondientes para la formación de profesionales y técnicos, para la atención de los fenómenos destructivos de origen químico, así como para desarrollar las medidas que garanticen la eficiente prevención y mitigación de los efectos de los mismos y llevar a cabo las acciones pertinentes para dar respuesta a las necesidades captadas en este ámbito.

Identificar y clasificar por municipio los puntos de riesgo para cada uno de los agentes de origen químico, así como señalar para efectos de los planes estatal y municipales de desarrollo urbano, las zonas restringidas a nuevos asentamientos humanos y las zonas condicionadas al estricto cumplimiento de un nuevo reglamento de construcción.

Evaluar cada uno de los riesgos identificados en función de la vulnerabilidad de la población, infraestructura y medio ambiente.

Desarrollar para cada punto de riesgo y su análisis de vulnerabilidad, los escenarios ante la ocurrencia de una catástrofe y/o calamidad, a fin de proyectar las posibles víctimas y damnificados, los daños a sus bienes, a la infraestructura socioeconómica y al medio ambiente. Así mismo y en consideración de los puntos anteriores determinar: la localización, capacidad y número de áreas de resguardo y de albergues; requerimientos de transporte para damnificados; bomberos, rescatistas y ambulancias; maquinaria; hospitales, clínicas y servicios médicos; suministros básicos; seguridad, ministerio público, servicios de información y apoyo y; dependencias y acciones para la evaluación de daños y restablecimiento de los sistemas mínimos de subsistencia.

En base a los escenarios de catástrofe: desarrollar, comunicar y divulgar entre la población sujeta a riesgos de origen químico, la información necesaria para inducir la toma de conciencia de la ocurrencia y efectos provenientes de estos fenómenos y prevenir así, a la población con el aprendizaje de conductas racionales ante su vida y sus bienes, a través del conjunto de medidas que deberá aplicar para reducir y mitigar al máximo los posibles daños. De igual manera, en base a dichos escenarios, determinar y aplicar las medidas correspondientes a la infraestructura básica y medio ambiente.

Sistematizar las experiencias de comunicación y divulgación, a fin de establecer mecanismos permanentes de educación en la materia, a fin de coadyuvar e inducir la creación de la cultura de la protección civil, a través de programas, que den a conocer las particularidades de la acción de los fenómenos químicos, y las actitudes a adoptar ante los mismos. De igual forma realizar simulacros de gabinete y reales, en base al sistema estatal de riesgos.

Identificar los asentamientos humanos y/o construcciones sujetas a riesgo inminente, a fin de comunicarlo a la población que corresponda, y en su caso, coadyuvar con los municipios y en coordinación con instituciones financieras, a la concertación para la reubicación de los ciudadanos en riesgo.

Promover de manera decidida, la promulgación del nuevo reglamento de construcción para el Estado de México y sus municipios, acorde con el resultado de un diagnóstico por municipio en materia química, con particular énfasis en los municipios que por su densidad de población, sus recursos y configuración del subsuelo y manto frático se consideren mayormente propensos a fenómenos destructivos de esta índole. Asimismo, establecer mecanismos de supervisión que aseguren el cumplimiento de dicho reglamento en cuanto a ampliación de industrias y/o plantas con riesgo químico.

Proporcionar a la Dirección General de Protección Civil, la información relativa a: los puntos de riesgo localizados, los análisis de vulnerabilidad y los escenarios para cada punto de riesgo, a fin de contemplarlos en el Sistema Estatal de Riesgos.

4.1.1.1.5. Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Derivados de Fenómenos Sanitarios

4.1.1.5.1. Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes y sus Atribuciones	
PARTICIPANTES	ATRIBUCIONES
DEPENDENCIAS ESTATALES	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Artículo 21. Fracción XVI y XVII
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	Artículo 24. Fracción XI, XXIX y XXX
SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL	Artículo 28. Fracción II, IV, IX y X
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	Artículo 30. Fracción XX
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Artículo 31. Fracción XI, XII y XIII
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Artículo 34. Fracción I, II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XVII
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Artículo 36. Fracción XIII
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 32. Fracción I y V
SECRETARIA DE ECOLOGIA	Artículo 32 Bis. Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII y XIX
ISEM	
DEPENDENCIAS FEDERALES	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	Artículo 29. Fracción VII, XII y XV
SECRETARIA DE MARINA	Artículo 30. Fracción XVI
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Artículo 31. Fracción I, VII, VIII y XIX
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Artículo 32. Fracción I, IV, V, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII
SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	Artículo 34. Fracción XIII
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	Artículo 35. Fracción I, XI, XIX, XXVI
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 36. Fracción I, II, V, VII, VIII, X y XXV
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	Artículo 38. Fracción XXVIII
SECRETARIA DE SALUD	Artículo 39. Fracción I, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XX y XXI
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Artículo 40. Fracción XI
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA	Artículo 43. Fracción XVI
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	Artículo 44. Fracción I
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO	
PARTICIPAR CON LA COMISION EN LAS TAREAS RELATIVAS A SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, CON LAS SIGUIENTES AREAS: UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL; UNIDAD MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO; ORGANISMO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO; SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO; Y SISTEMA MUNICIPAL DE RESPUESTA INMEDIATA. INTEGRAR LA PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y SOCIAL A LAS TAREAS DEL CUERPO COLEGIADO. COORDINAR LAS ACCIONES CON LOS COMITES MUNICIPALES DE CONTROL Y SEGURIDAD AMBIENTAL.	

Con posterioridad a los terremotos de 1985 y al establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, las autoridades de salud establecieron un esquema de organización y coordinación con todas las dependencias que conforman el sector, para otorgar una respuesta inmediata en situaciones de emergencia o desastre. La primera actividad realizada en la fase previa a un desastre es la integración de un programa estatal de atención a la salud, con un

responsable a nivel central de las propias autoridades de salud y cuya función es evaluar riesgos y proponer las medidas pertinentes a realizar en las etapas antes, durante y después de un desastre.

El Programa de Atención a la Salud en Casos de Desastre requiere de una integración eficaz de la medicina pública y privada, con todos los recursos para la salud disponibles y no afectados para dar respuesta, en coordinación con los demás sectores involucrados en el Sistema Nacional de Protección Civil.

Se contempla que la respuesta de los servicios de salud se lleve a cabo de acuerdo a la situación particular, iniciándose en el nivel municipal y sucesivamente apoyándose en el estatal, federal y en su caso internacional.

El Programa Nacional de Atención a la Salud en Casos de Desastre, se ejecuta a través de los titulares de los servicios coordinados de salud en los estados, los cuales son integrantes de los Consejos Locales de Protección Civil.

El titular de los servicios coordinados de salud en el estado, tiene a su cargo la realización de las siguientes tareas:

- Implantar programas de emergencia y atención a lesionados, intra y extra-hospitalarios.
- Coordinar el programa operativo estatal y jurisdiccional de atención a la salud en casos de desastre.
- Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de protección civil en materia de salud.
- Realizar y supervisar programas de entrenamiento y capacitación continua.
- Establecer programas permanentes de difusión de acciones preventivas para inducir en la población el aprendizaje de conductas que reduzcan los daños a la salud causados por la ocurrencia de determinados fenómenos.

Para hacer frente a las situaciones de desastre es fundamental considerar, además de la planeación y organización necesarias, el realizar tareas de coordinación entre:

- Los diferentes niveles y áreas de atención de la dependencia responsable de la titularidad en materia de salud (coordinación interna); y

-Las instituciones que integran los servicios de salud, incluyendo la medicina pública y privada (coordinación interinstitucional)

Finalmente, se deberá establecer la normatividad de manera coordinada con otras dependencias para prevenir o controlar la importación, almacenamiento, transporte, fabricación, comercialización, consumo y disposición final de productos o residuos peligrosos que pudieran ocasionar envenenamiento o contaminación a la población.

No obstante lo anterior, Protección Civil divide a los agentes perturbadores de origen sanitario en contaminación del aire, del agua, del suelo, de alimentos, desertificación, epidemias y zoonosis, plagas, lluvia ácida y fuga tóxica.

Por sus propias características, los servicios de salud tienen injerencia, en términos generales, en las consecuencias generadas por todos los demás tipos de fenómenos, dado que los brotes de enfermedades transmisibles, envenenamientos y daños a la salud pueden ocurrir después de los mismos.

4.1.1.1.5.3 Objetivo

Disminuir al máximo la morbilidad y mortalidad por fenómenos de origen sanitario en el territorio Estatal, así como, proteger la salud de la población ante la eventualidad de cualquier tipo de emergencia o desastre, mediante acciones oportunas, eficaces y eficientes de prevención y auxilio.

4.1.1.1.5.4 Estrategias

Coadyuvar con los municipios para la prestación de los servicios de salud en casos de desastre, y promover que cada uno de ellos, cuente con su programa operativo de acuerdo a sus riesgos particulares y por nivel de atención, complementando lo anterior con la adecuada difusión a todos los niveles, del Programa Nacional, Estatal y Municipal que corresponda para la Atención a la Salud en casos de Desastre.

Promover, establecer y desarrollar actividades de investigación en materia de calamidades de origen sanitario para prevenir, mitigar y controlar sus efectos perjudiciales en la salud de la población.

Promover la participación de las organizaciones voluntarias para apoyar a las diversas instituciones que proporcionan servicios de emergencia, organizando, en todos los niveles, programas preventivos y curativos para la atención de calamidades y contemplando la

conformación de unidades de salud alternas para la atención médica en casos de urgencia y emergencia, mediante el establecimiento de órganos de coordinación interinstitucional para los correspondientes programas de atención a la salud.

Capacitar permanentemente al personal de respuesta de los servicios de salud en todos los niveles para actuar ante cualquier situación de urgencia y emergencia, originada por fenómenos perturbadores de origen natural o provocados por el hombre.

Promover la conciencia de auto protección en toda la población expuesta a riesgos derivados de la acción de agentes perturbadores de origen natural o causados por el hombre, mediante los medios masivos de comunicación.

4.1.1.1.5.5 Acciones

Determinar e identificar las necesidades de capacitación y ejecutar los programas correspondientes para la formación de profesionales y técnicos, para la atención de los fenómenos destructivos de origen sanitario, así como para desarrollar las medidas que garanticen la eficiente prevención y mitigación de los efectos de los mismos y llevar a cabo las acciones pertinentes para dar respuesta a las necesidades captadas en este ámbito.

Identificar y clasificar por municipio los puntos de riesgo para cada uno de los agentes de origen, sanitario, así como participar en el desarrollo y aplicación de los programas municipales de salud específicos.

Evaluar cada uno de los riesgos identificados en función de la vulnerabilidad de la población, infraestructura y medio ambiente.

Desarrollar para cada punto de riesgo y su análisis de vulnerabilidad, los escenarios ante la ocurrencia de una catástrofe y/o calamidad, a fin de proyectar las posibles víctimas y damnificados, los daños a sus bienes, a la infraestructura socio-económica y al medio ambiente. Asimismo, y en consideración de los puntos anteriores determinar: la localización, capacidad y número de áreas de resguardo y de albergues; requerimientos de transporte para damnificados; bomberos, rescatistas y ambulancias; maquinaria; hospitales, clínicas y servicios médicos; suministros básicos; seguridad, ministerio público, servicios de información y apoyo; y dependencias y acciones para la evaluación de daños y restablecimiento de los sistemas mínimos de subsistencia.

En base a los escenarios de catástrofe: desarrollar, comunicar y divulgar entre la población sujeta a riesgos de origen sanitario, la información necesaria para inducir la toma de conciencia

de la ocurrencia y efectos provenientes de estos fenómenos y prevenir así, a la población con el aprendizaje de conductas racionales ante su vida y sus bienes, a través del conjunto de medidas que deberá aplicar para reducir y mitigar al máximo los posibles daños. De igual manera, en base a dichos escenarios, determinar y aplicar las medidas correspondientes a la infraestructura básica y medio ambiente.

Sistematizar las experiencias de comunicación y divulgación, a fin de establecer mecanismos permanentes de educación en la materia, a fin de coadyuvar e inducir la creación de la cultura de la protección civil, a través de programas, que den a conocer las particularidades de la acción de los fenómenos Sanitarios y las actitudes a adoptar ante los mismos. De igual forma realizar simulacros de gabinete y reales, en base al sistema estatal de riesgos.

Identificar los asentamientos humanos y/o construcciones sujetas a riesgo inminente, a fin de comunicarlo a la población que corresponda, y en su caso, coadyuvar con los municipios y en coordinación con instituciones financieras, a la concertación para la reubicación de los ciudadanos en riesgo.

Promover y difundir los riesgos y medidas que la población y las autoridades deban asumir, acorde con el resultado de un diagnóstico por municipio en materia sanitaria, con particular énfasis en los municipios mayormente propensos a fenómenos destructivos de esta índole. Asimismo, establecer mecanismos de supervisión y monitoreo que aseguren la imposibilidad de ocurrencia de epidemias e invasión de plagas.

Proporcionar a la Dirección General de Protección Civil, la información relativa a: los puntos de riesgo localizados, a los análisis de vulnerabilidad y a los escenarios para cada punto de riesgo, a fin de contemplarlos en el Sistema Estatal de Riesgos.

4.1.1.1.6 Cuerpo Colegiado para la Atención de Riesgos Derivados de Fenómenos Socio - Organizativos.

4.1.1.1.6.1. Cuadro de Dependencias Federales y Estatales Participantes y sus Atribuciones	
PARTICIPANTES	ATRIBUCIONES
DEPENDENCIAS ESTATALES	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Artículo 21, Fracción I, XVI, XVII, XVIII, XX y XXVII
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	Artículo 24, Fracción XI, XXIX y XXX
SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL	Artículo 28, Fracción II, IV y VII
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	Artículo 30, Fracción I, VII, XI y XIII
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Artículo 31, Fracción X
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Artículo 34, Fracción I, II, VI, VII y X
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Artículo 36, Fracción XII y XIII
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 32, Fracción I y V
SECRETARIA DE ECOLOGIA	Artículo 32 Bis, Fracción I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII y XIX

DEPENDENCIAS FEDERALES	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
SECRETARIA DE GOBERNACION	Artículo 27. Fracción IV, V, VII, VIII, XX, XXII, XXV, XXVI y XXX
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	Artículo 29. Fracción VI, VII, XIII y XV
SECRETARIA DE MARINA	Artículo 30. Fracción VIII
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Artículo 31. Fracción I, VII, VIII, IX y XIX
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Artículo 32. Fracción I, III, IV, V, VI, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII
SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	Artículo 34. Fracción I y IX
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOCIAL	Artículo 35. Fracción I, XI, XVI, XIX, XXXIV
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Artículo 36. Fracción I, II, V, VII, VIII, X, XXV.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	Artículo 38. Fracción I y XXVIII
SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL	Artículo 40. Fracción I
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	Artículo 41. Fracción VIII
SECRETARIA DE TURISMO	Artículo 42. Fracción X y XIV
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA	Artículo 43. Fracción XVI
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	Artículo 44. Fracción I
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO	
PARTICIPAR CON LA COMISION EN LAS TAREAS RELATIVAS A SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, CON LAS SIGUIENTES AREAS: UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL; UNIDAD MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO; ORGANISMO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO; SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO; Y SISTEMA MUNICIPAL DE RESPUESTA INMEDIATA. INTEGRAR LA PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y SOCIAL A LAS TAREAS DEL CUERPO COLEGIADO COORDINAR LAS ACCIONES CON LOS COMITES MUNICIPALES DE CONTROL Y SEGURIDAD AMBIENTAL.	

4.1.1.1.6.2 Definición

El decreto presidencial del 6 de mayo de 1986, que determina las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, en la clasificación de los agentes perturbadores que inciden en el territorio nacional, incluyó los denominados fenómenos socio-organizativos, que se presentan como producto de la dinámica social, al interactuar bajo la influencia de factores de tipo demográfico, económico, político y social, integrándose por los accidentes de transporte que arrojen como resultado grandes pérdidas humanas o materiales; la interrupción o desperfecto en el suministro o la operación de servicios públicos que provoquen desorganización en las estructuras sociales; y las concentraciones de población que tengan como característica fundamental la de ser masivas.

Al buscar un mayor detalle en su definición, los accidentes de transporte mencionados pueden ser aéreos, marítimos, fluviales, terrestres y ferroviarios. Por su parte, las interrupciones o desperfectos en los servicios públicos y particularmente los que corresponden a grandes ciudades, contemplan la energía eléctrica, agua potable, teléfonos, drenaje, transporte urbano, recolección de basura, abastecimiento de alimentos y abastecimiento de combustibles, cualquiera de los cuales provocaría la desorganización de las estructuras sociales.

Por su parte, las concentraciones masivas de población se dan fundamentalmente en lugares de recreación, tales como estadios, cines y plazas de toros.

4.1.1.1.6.3 Objetivo

Preservar la seguridad de las personas, sus bienes y entorno, así como de los puntos neurálgicos cuando en el marco de la dinámica social se vean enfrentadas a calamidades originadas por eventos de origen socio-organizativo.

4.1.1.1.6.4 Estrategias

A la luz de las consideraciones contenidas en el diagnóstico, así como del objetivo particular para los fenómenos socio-organizativos, las actividades en la materia, durante la vigencia de este programa, deberán centrarse en lo siguiente:

-Profundizar en el estudio de los eventos que conforman el grupo de los fenómenos socio-organizativos y específicamente a la luz de los objetivos de la protección civil;

-Registro, monitoreo y control de puntos neurálgicos;

-Propiciar en la población la toma de conciencia en relación a estos fenómenos a fin de que pueda prepararse ante su ocurrencia, características y consecuencias, induciendo la formación de la cultura de la protección civil;

-Diseño y operación de sistemas de actuación apropiados a la ocurrencia de eventos socio-organizativos y organización de simulacros en los lugares apropiados; y

Fomento de la adopción o adecuación de reglamentación pertinente a este tipo de fenómenos, a nivel Municipal y Estatal.

4.1.1.1.6.5 Acciones

Determinar e identificar las necesidades de capacitación y ejecutar los programas correspondientes para la formación de profesionales y técnicos, para la atención de los fenómenos socio-organizativos, así como para desarrollar las medidas que garanticen la eficiente prevención y mitigación de los efectos de los mismos y llevar a cabo las acciones pertinentes para dar respuesta a las necesidades captadas en este ámbito;

Identificar y clasificar por municipio los puntos de riesgo para cada uno de los agentes de origen socio-organizativo, así como señalar para efectos de monitoreo los puntos neurálgicos.

Evaluar cada uno de los riesgos identificados en función de la vulnerabilidad de la población, infraestructura y medio ambiente.

Desarrollar para cada punto de riesgo y su análisis de vulnerabilidad, los escenarios ante la ocurrencia de una catástrofe y/o calamidad, a fin de proyectar las posibles víctimas y damnificados, los daños a sus bienes, a la infraestructura socio-económica y al medio ambiente. Asimismo, y en consideración de los puntos anteriores determinar: la localización, capacidad y número de áreas de resguardo y de albergues; requerimientos de transporte para damnificados; bomberos, rescatistas y ambulancias; maquinaria; hospitales, clínicas y servicios médicos; suministros básicos; seguridad, ministerio público, servicios de información y apoyo; y dependencias y acciones para la evaluación de daños y restablecimiento de los sistemas mínimos de subsistencia.

En base a los escenarios de catástrofe: desarrollar, comunicar y divulgar entre la población sujeta a riesgos de origen socio-organizativo, la información necesaria para inducir la toma de conciencia de la ocurrencia y efectos provenientes de estos fenómenos y prevenir así, a la población con el aprendizaje de conductas racionales ante su vida y sus bienes, a través del conjunto de medidas que deberá aplicar para reducir y mitigar al máximo los posibles daños. De igual manera, en base a dichos escenarios, determinar y aplicar las medidas correspondientes a la infraestructura básica y medio ambiente.

Sistematizar las experiencias de comunicación y divulgación, a fin de establecer mecanismos permanentes de educación en la materia, a fin de coadyuvar e inducir la creación de la cultura de la protección civil, a través de programas, que den a conocer las particularidades de la acción de los fenómenos socio-organizativos y las actitudes a adoptar ante los mismos. De igual forma realizar simulacros de gabinete y reales, en base al sistema estatal de riesgos.

Definir y dejar claramente establecidas las interrelaciones y responsabilidades a cumplir, por parte de cada uno de los grupos organizados de la sociedad, ante la posibilidad de ocurrencia de calamidades de origen socio-organizativo.

En este contexto, esa definición de responsabilidades propiciará la estructuración, difusión y aplicación de medidas concretas de actuación en la materia, procediendo, merced a las adecuadas acciones de coordinación, concertación e inducción, a la más amplia difusión a la población civil.

Por lo que hace a la estructuración, adopción y estricta aplicación de medidas de regulación en la materia, se procederá mediante acciones de concertación, con el sector privado y social, así como, a la definición y establecimiento de las responsabilidades, en los tres niveles de gobierno.

4.1.1.2 Registro y Control de Voluntarios

Actualmente existe un gran número de personas físicas y morales denominados por protección civil como grupos de voluntarios que cotidianamente participan en labores de urgencia y que "prestan servicios a la comunidad". Al conjunto de estas personas físicas y morales se les denomina "grupos voluntarios". Por otra parte, están las personas físicas independientes y organizadas que prestan los mismos servicios pero especializados y a puerta cerrada, tales como los cuerpos industriales de emergencia, agrupados o no, en "grupos de ayuda mutua". Así mismo, las personas de los sectores público, privado y social, o de la población en general que deseen participar en los casos específicos de desastre y/o calamidad, a estos se les denomina en términos generales: "voluntarios".

Para protección civil, en ambos casos conforme al reglamento de la Ley en la materia, es necesario registrarlos. Esta acción representa un acto del Estado, a través del cual se autoriza el ejercicio de los participantes en la prestación de los servicios voluntarios sean estos prestados a la comunidad o, bien a puerta cerrada, en forma cotidiana, o solo en caso de emergencia. Consecuentemente se requiere contar con un mecanismo capaz de evaluar y avalar la capacidad de las personas físicas para prestar dichos servicios, así como, de llevar el registro correspondiente. Al respecto se ha previsto la integración de la Comisión para el control y registro de grupos voluntarios.

Es claro que los grupos de bomberos, médicos, paramédicos y rescatistas que laboran a puerta cerrada en las industrias, no serán evaluados, solo se registrarán como voluntarios para extender sus servicios a la comunidad en caso de emergencia. Al respecto existe un programa de concertación y firma de convenios entre la Dirección General de Protección Civil y los grupos de ayuda mutua, consecuentemente, su registro es importante para la elaboración del directorio de voluntarios correspondiente, así como, para incluir su participación en los simulacros para casos de desastre.

4.1.1.2.1 Integración de la Comisión para el Control y Registro de Grupos Voluntarios.

La comisión se integrará con las dependencias estatales que por sus atribuciones cuenten con la autoridad técnica ya sea por ley o bien por este programa de carácter obligatorio, para evaluar y otorgar facultades a grupos voluntarios, para ejercer y/o prestar los servicios solicitados.

En este sentido se ha previsto la integración de esta comisión por las siguientes dependencias:

Instituto de Salud del Estado de México.(I.S.E.M.).

Secretaría General del Gobierno del Estado de México.

Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social del Estado de México.

Secretaría de Administración del Estado de México.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de México.

Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Secretaría de la Defensa Nacional.

D.I.F.

IMSS

ISSSTE

CRUZ ROJA

UAEM (Facultad de Medicina)

Escuela Estatal de Bomberos.

Un representante del sector privado y uno del sector social de hospitales y clínicas del Estado de México.

4.1.1.2.2 Objetivo

Asegurar que los grupos voluntarios para la atención de urgencias cotidianas y los voluntarios para casos de desastre o calamidades en el Estado, se encuentren según el caso, debidamente evaluados, avalados y/o registrados por protección civil, con la finalidad de garantizar a la población la capacidad técnica y profesional del personal que atienda las situaciones de urgencia y emergencia³.

4.1.1.2.3 Estrategias

Integrar los servicios de atención profesional de urgencias 365 días del año y 24 horas del día de todos los hospitales y clínicas públicas, privadas y del sector social del Estado de México, a fin de garantizar que estas instituciones reciban y atiendan con esmero y profesionalismo a toda persona que como consecuencia de un accidente llegue por su cuenta o en ambulancia para iniciar o continuar la prestación de los servicios médicos correspondientes.

Establecer los sistemas de comunicación de radio, telefonía o teleproceso, entre las instituciones hospitalarias señaladas y el sistema de comunicación de protección civil.

³Urgencia y Emergencia, son términos diferentes para Protección Civil, en cuanto al término de urgencia debe entenderse la atención cotidiana. Respecto a la emergencia debe entenderse los casos de desastre o calamidad.

Evitar que la voluntad y buena fe de los voluntarios causen daños por falta de capacidad profesional, llevando al respecto un estricto control de los voluntarios previamente evaluados y autorizados.

Establecer un programa continuo de capacitación a voluntarios.

Coordinar acciones de evaluación de servicios paramédicos, rescate y bomberos, con el cuerpo colegiado para la atención de fenómenos socio-organizativos, a fin de derivar programas permanentes de mejoramiento.

4.1.1.2.4 Acciones

Establecer las normas que garanticen la prestación de servicios expertos, integrales y eficientes para la atención de los diferentes casos de posibles accidentes cotidianos (urgencia) y de desastre y calamidad (emergencia).

Diseñar, proponer y aplicar normas y parámetros que clasifiquen y tipifiquen las posibilidades y restricciones de actuación para voluntarios que prestan sus servicios como paramédicos y rescatistas en función de la cantidad y calidad de personal, transporte y equipamiento médico y de rescate.

Llevar el registro de voluntarios por municipio clasificados por "voluntarios y grupos de voluntarios" para urgencias y/o emergencias, autorizados y no autorizados.

Diseñar, proponer y aplicar la cédula de autorización a voluntarios, así como, medidas de sanción por incumplimiento ú omisión de las normas respectivas, buscando en todo caso la aplicación de las leyes correspondientes por la responsabilidad penal en que se incurra.

Programar cursos de capacitación para voluntarios no autorizados, así como, para el mejoramiento de los autorizados.

Proponer y/o participar en simulacros de gabinete y reales para la atención de emergencias derivadas de los fenómenos del sistema perturbador, así como, evaluar los resultados con la finalidad de incorporar medidas correctivas, que aseguren en el corto plazo, contar con las brigadas contempladas en el subprograma de auxilio debidamente calificadas para cumplir su cometido.

Controlar la vigencia y calidad de voluntarios y grupos de voluntarios contenidos en el sistema estatal de riesgos.

Llevar el registro y control de las situaciones de urgencia y emergencia en que intervengan los voluntarios y grupos de voluntarios.

Integrar el inventario de hospitales, clínicas y dispensarios por municipio del sector público, privado y social en el Estado y asegurar su registro y vigencia en el sistema estatal de control de riesgos.

Diagnosticar la capacidad de respuesta para urgencias y emergencias de cada una de las instituciones médicas señaladas anteriormente y asegurar que dicha capacidad de respuesta de igual forma se encuentre registrada en el sistema estatal de riesgos.

Mejorar, proponer y promover la implantación inmediata de las medidas que se consideren necesarias para que las instituciones hospitalarias de los diferentes sectores, cuenten con la capacidad necesaria para atender con calidad profesional, equipo y esmero a las personas accidentadas.

Promover el establecimiento de sistemas de comunicación, entre las instituciones hospitalarias y la función prehospitolaria a cargo de los sistemas municipales de respuesta inmediata y del centro estatal de operaciones. (Dirección General de Protección Civil)

Derivar la estructura de organización adecuada para cumplir su cometido. Así mismo, elaborar los manuales de organización y procedimientos respectivos.

4.1.1.3 Integración del Sistema Estatal de Respuesta Inmediata

4.1.1.3.1 Definición

Como ya se indicó anteriormente, el Ejecutivo Estatal definió "que la protección civil para prevenir y atender desastres, emergencias, contingencias, es una tarea relevante para el Gobierno del Estado de México, debido a que una de sus funciones principales es velar por la sociedad entera"⁴, de aquí que toda la población tiene derecho a acceder a estos servicios no importando la localización de su vivienda y lugar de trabajo. Consecuentemente cada municipio,

⁴Plan estatal de desarrollo del Estado de México 1993'1999, IV-17.

sea urbano o rural debe tener los recursos mínimos indispensables para hacer vigentes los subprogramas de prevención y auxilio conforme a los riesgos propios de su territorio ante las consecuencias destructivas de los cinco fenómenos perturbadores.

Para lograr lo anterior, Protección Civil ha propuesto establecer un sistema estatal de respuesta inmediata integrado por 122 cuerpos municipales de respuesta inmediata.

4.1.1.3.2 Cuerpos Municipales de Respuesta Inmediata

Los cuerpos de respuesta inmediata se integrarán en cada municipio con las funciones a cargo de los bomberos, rescate y pre-hospitalario. Estos cuerpos tienen para protección civil un papel de gran importancia en los subprogramas estatales de prevención y de auxilio, en este último

inciden en las acciones cotidianas de urgencia y representan el apoyo básico en los casos de emergencia ante un siniestro o calamidad.

La integración de estas tres funciones, obedece a la necesidad de ofrecer a la ciudadanía sujeta a urgencias (accidentes cotidianos, incendios, etc.) una atención profesional, integral y oportuna que salvaguarde al máximo la vida de las personas y los bienes expuestos a este tipo de contingencias. De igual forma el conjunto de estos cuerpos permite al sistema estatal de Protección Civil, contar con una fuerza activa y profesional que garantice en una primera instancia el auxilio adecuado ante un desastre o calamidad en el territorio estatal.

Por otra parte para Protección Civil se hace necesario establecer sistemas, procedimientos y normatividad aplicables a la participación de estos cuerpos en los programas de prevención y auxilio, por esta razón es necesario homogeneizar la adscripción jerárquica, la capacidad de respuesta, el reglamento interior y los servicios a cargo de dichos cuerpos, al respecto se requiere la participación y solidaridad de los municipios para aplicar las siguientes:

4.1.1.3.3 Políticas

Integrar bajo un solo mando las funciones de bomberos; de rescate y pre-hospitalaria en una sola área denominada cuerpo de respuesta inmediata del municipio.

Homogeneizar la adscripción jerárquica de estos cuerpos, ubicando el área correspondiente bajo el mando directo de la unidad de gobierno del municipio y al mismo nivel de seguridad pública municipal y de la unidad municipal de protección civil.

Establecer la norma para que la jefatura a cargo del cuerpo de respuesta inmediata, ante cualquier incidente de urgencia se convierta en comandante y ninguna autoridad interfiera con sus decisiones. Esta norma deberá aplicarse a fin de no entorpecer el programa previsto por el comandante, en virtud de que en los casos de urgencia el cambio de estrategias o las acciones de buena fe para coadyuvar pueden tornarse en contradictorias.

Incorporar a la función de bomberos una área técnica a cargo de la inspección y verificación de los programas mínimos de Protección Civil en las instalaciones industriales, comerciales y en general en los centros de concentración masiva de población incluyendo edificios habitacionales donde habiten mas de cuatro familias. Esto es claro, puesto que los bomberos son los indicados para revisar el estado que guardan las instalaciones eléctricas y de gas; los materiales peligrosos de la instalación; la suficiencia y ubicación correcta de implementos y mecanismos contra incendio; las puertas, salidas, escaleras de emergencia, áreas de resguardo y rutas de evacuación apropiadas. En consecuencia los cuerpos de respuesta inmediata, tendrán así, la posibilidad de participar activamente en la programación y evaluación de simulacros.

Coordinar sus acciones con la unidad municipal de protección civil y coadyuvar con esta a la integración y actualización permanente del atlas municipal de riesgos.

Dotar al cuerpo de respuesta inmediata de los equipos de comunicación homogéneos a los que proponga el sistema estatal de comunicaciones para la Protección Civil.

Establecer la norma de informar conforme a los lineamientos de Protección Civil en forma inmediata la atención de urgencias, con la finalidad de que el centro estatal de operaciones lleve el registro veraz y al día de la estadística estatal respectiva.

Apoyarse en la Dirección General de Protección Civil para contar con apoyos, recursos ó insumos, cuando así lo requiera la urgencia.

Integrar al cuerpo de respuesta inmediata a un programa continuo de capacitación con el objeto de mantener la calidad profesional adecuada para responder a los riesgos que plantea el desarrollo tecnológico

Participar con la Dirección General de Protección Civil en el diseño, propuesta y aplicación de mecanismos financieros que permitan: obtener los recursos económicos necesarios para lograr la autosuficiencia en los gastos de operación y mantenimiento de los cuerpos de respuesta inmediata; así como, para renovar y acrecentar las instalaciones y equipos necesarios.

4.1.2 Apoyo

4.1.2.1 Programa Interno de Protección Civil

Son objeto del programa interno de protección civil los inmuebles e instalaciones, las personas, los bienes, tales como archivos, mobiliario en general, y equipos que sean patrimonio del estado y/o municipio, industriales, comerciales, recreativas, deportivas, turísticas e instalaciones privadas en general y casas-habitación de más de cuatro familias.

El programa interno es el conjunto de acciones y metas de prevención y auxilio que tienen por objeto minimizar, mitigar y en su caso evitar en lo posible, los efectos de los fenómenos destructivos de origen geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio-organizativo, y se organizarán al exterior conforme al cuadro siguiente, en el que se describe el Programa Interno de Protección Civil:

El programa interno, representa en si mismo, la primera instancia de auxilio, esto es, que su cumplimiento al momento de una urgencia o emergencia se traduce en un mecanismo de autoprotección que seguramente salvará vidas y bienes. Es claro que en una segunda instancia el auxilio contará con el apoyo organizado de los sectores público, privado y social.

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL

INMUEBLES y/O INSTALACIONES	TIPO DE ORGANIZACION	OBLIGA TORIO	DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD
DELEGACIONES FEDERALES	UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL	X	-IDENTIFICACION DE RIESGOS
DEPENDENCIAS y ORGANISMOS ESTATALES	UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL	X	-ANALISIS y GRADO DE VULNERABILIDAD ANTE EL TIPO DE FENOMENO DESTRUCTIVO CORRESPONDIENTE
OFICINAS MUNICIPALES	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	X	-APLICACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS (SEÑALIZACIONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, REALIZACION DE SIMULACROS, NORMAS y ZONAS DE SEGURIDAD, RUTAS DE EVACUACION, SALIDAS DE EMERGENCIA, y DIRECTORIOS DE SERVICIOS DE URGENCIAS y EMERGENCIAS)
INDUSTRIALES	CUERPOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD	X	-INSTRUMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN CASOS DE SINIESTRO, DESASTRE, y/O CALAMIDAD
COMERCIALES	CUERPOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD	X	-PROGRAMA DE CAPACITACION
DEPORTIVAS	CUERPOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD	X	-PROGRAMA DE SIMULACROS
TURISTICAS y RECREATIVAS	CUERPOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD	X	-APLICACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD y ADIESTRAMIENTO EN CUANTO AL MANEJO DE SUSTANCIAS y PRODUCTOS PELIGROSOS y/O DESECHOS y RESIDUOS TOXICOS O PELIGROSOS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS y CENTROS DE SALUD (HOSPITALES, CLINICAS y SANATORIOS) CASAS HABITACION DE MAS DE CUATRO FAMILIAS	CUERPOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD CUERPOS ORGANIZADOS EN BRIGADAS	X X	

DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD**EQUIPOS DE SEGURIDAD:**

Cada inmueble debe instalar el equipo de seguridad adecuado para enfrentar el tipo de riesgo a que está expuesto, principalmente sismos e incendios, por lo que se debe contar con: extinguidores adecuados considerando la naturaleza de los procesos de trabajo, las instalaciones y equipos de la Dependencia. En seguida se mencionan los tipos de fuego y los extinguidores apropiados para contrarrestarlos:

A) Se produce en materiales tales como la madera, textiles, trapos y materiales sólidos en general. Los extinguidores adecuados para combatirlos son aquellos a base de agua.

B) Se genera por combustibles líquidos en general, tales como: gasolina, aceites, pinturas y sustancias de bajo punto de fusión, como las grasas y algunos plásticos. Para combatirlos se deben utilizar extinguidores que eliminen el oxígeno en contacto con la superficie que se está quemando como: los de espuma, de bióxido de carbono, de PC, y de ABC.

C) Se produce en el equipo eléctrico vivo. Se combaten con extinguidores no conductores de electricidad, a base de bióxido de carbono, como los de polvo PC y ABC.

D) Se crea con aquellos materiales combustibles que al estar en ignición, desprenden su propio oxígeno y que con el agua producen explosiones. Se deben utilizar extinguidores de polvos PC, ABC y de agentes especiales.

HIDRANTES.- Se ha dado el nombre de hidrante a las tomas para acoplar las mangueras especiales para el combate del fuego o al sistema de tubería de agua contra incendio.

DETECTORES.- Dispositivos automáticos que reportan mediante alarmas, la presencia de calor o humo.

ASPERSORES.- Dispositivos que con temperaturas altas se activan y rocían el área con agua o alguna otra sustancia extinguidora de incendios.

También deben contar con equipo para los brigadistas que estará colocado en gabinetes localizados estratégicamente en el interior del inmueble, en zonas seguras y de fácil acceso, mismo que constará de cascos, guantes, trajes, botas, hachas, goggles, palas, zapapicos, lámparas sordas, entre otros.

Adicionalmente, se debe instalar una red interna de emergencia la cual puede funcionar con los teléfonos comerciales ya instalados, con redes de comunicación internas o con redes de radios inalámbricos (walkies talkies), que deberá de conocer para su uso el personal brigadista en los casos de emergencia.

Por otra parte, dependiendo de las características del inmueble, se deberá contar con escaleras y/o con salidas de emergencias, así como con alarmas eléctricas o manuales y en congruencia con la cantidad de personal que en él labore, se instalarán plantas de luz y/o bombas de emergencia.

SEÑALIZACIONES

Todos los inmuebles e instalaciones deberán contar con la señalización adecuada y suficiente, colocada en lugares estratégicos y visibles al público en general, de acuerdo al tipo de actividades que se desempeñen. Dicha señalización deberá indicar accesos, salidas, circulación, zonas restringidas, equipo de seguridad, zonas de concentración para casos de emergencia o simulacros y rutas de evacuación. Carteles con lineamientos para dirigir el comportamiento del personal y el público ante situaciones de emergencia.

Adicionalmente, la señalización deberá ser comprensible y utilizando el mayor número de símbolos, colores, señales y marcas que permitan la fácil interpretación por cualquier persona.

La señalización también deberá considerar las rutas de evacuación, los avisos o identificación de extintores instalados en lugares estratégicos y el botiquín de primeros auxilios.

SIMULACROS

Los simulacros son fundamentales para garantizar la eficiencia y eficacia de los programas de capacitación, de cultura de autoprotección, de capacidad de respuesta de protección civil y de las medidas de seguridad implantadas, tales como: señalizaciones, resguardos, etc.

Los simulacros se fundamentan en los escenarios previstos, diseñados previamente ante la posibilidad de ocurrencia de siniestros o calamidades para cada uno de los puntos de riesgo localizados. Consecuentemente, los simulacros permitirán ajustar y eficientar las medidas de seguridad.

Los simulacros son una representación imaginaria de la presencia de una emergencia mediante los cuales se pone a prueba la respuesta de las brigadas de Protección Civil.

Las acciones que se realicen en estos ejercicios tendrán que estar de acuerdo con los planes de emergencia y procedimientos metodológicos, previamente elaborados para cada siniestro o desastre específico y podrán contar con personal cuya función será la de control, observación y evaluación, a fin de evaluar dicho evento, y con ello corregir las anomalías que se puedan presentar y así disponer de una mejor capacitación y una menor incurrancia en fallas en caso de presentarse un evento real.

Los simulacros podrán ser divididos por su operatividad y por su programación.

a) Por su operatividad:

a.1. De Gabinete. Aquellos en los que no se destinan ni desplazan recursos humanos o materiales, sino que sólo se describen por las personas y los brigadistas las acciones que realizarán en caso de emergencia.

a.2. Operativos. Son aquellos en los que las personas se autoprotegen y los brigadistas ejecutan de manera real las actividades previstas en la planeación (evacuación, combate de incendios, etc.).

b) Por su programación:

b.1. De previo aviso. Son aquellos en los que los brigadistas y el personal del inmueble conocen la fecha y la hora en que se realizará un ejercicio.

b.2. Sin previo aviso. Son aquellos en los que no se informa ni fecha ni hora en que se va a realizar un ejercicio. Deberá tenerse cuidado con el público al que se atiende en dichas instalaciones.

Sólo una vez conformada adecuadamente la Unidad de Protección Civil con las brigadas y capacitadas éstas y el personal que labora en las instalaciones, habrán de realizar simulacros, de preferencia tres veces al año por inmueble, bajo diferentes hipótesis y al menos uno de los ejercicios deberá contemplar una evacuación total del inmueble.

Para la realización de simulacros se deberá notificar a la Unidad de Protección Civil de la Dependencia responsable del inmueble y a la Dirección General de Protección Civil. Adicionalmente, se deberá dar aviso a la población y fundamentalmente a los usuarios de los inmuebles circundantes y en su caso, a las autoridades locales.

Todo simulacro deberá ser evaluado, las fallas detectadas corregidas, y el informe de su evaluación se notificará a las autoridades de Protección Civil de la Dependencia y a la Dirección General de Protección Civil.

PROGRAMA DE CAPACITACION

Cada unidad interna de protección civil coordinará y contará con un programa de capacitación

dirigido principalmente al personal brigadista del propio inmueble. En este programa se definirán los tipos de curso que se requieren, tomando en cuenta la identificación de los riesgos a que está sujeto el inmueble, lo cual se habrá desarrollado previamente. Para lograr lo anterior es menester que el responsable del Programa Interno de Capacitación del inmueble cuente con información sobre las instituciones o personas físicas que ofrezcan el servicio. Así mismo, será necesario que establezca coordinación con la Dirección General de Protección Civil para efectuar esta actividad.

El programa de capacitación deberá tener una calendarización tal que permita dar el entrenamiento constante al personal brigadista en las áreas que se considere como prioritarias.

ACCIONES

-Los programas definirán los tipos de cursos que se requieran tomando en cuenta la identificación de los riesgos a que está sujeto el inmueble, lo cual se habrá desarrollado previamente.

-Será necesario que se establezca coordinación con la Unidad de Protección Civil Central, Regional o Estatal, para efectuar esta actividad en forma conjunta y/o homogénea.

-Los Programas de Capacitación deberán tener una calendarización tal que permita dar el entrenamiento constante al personal brigadista en las áreas que se consideren como prioritarias.

-Para el apoyo del programa se elaborarán carteles, trípticos y otros materiales que den a conocer el lugar y fecha de los cursos.

-Todas las instituciones deberán enviar una copia de su programa de capacitación a la Dirección General de Protección Civil.

-Los cursos de capacitación deberán contar con 70% de actividades prácticas, de tal manera que se mejoren principalmente las actividades y/o destrezas de los participantes.

-Para la expedición de las constancias de acreditación será necesario aprobar los exámenes teórico-prácticos, que apliquen los instructores del curso.

-Es conveniente elaborar material escrito para los participantes de los cursos, mismo que servirá como material de apoyo y consulta.

-La temática que comprenderá el programa para impartir los cursos, en términos mínimos deberán ser: generalidades de Protección Civil; primeros auxilios; control de incendios; actuación previa,

durante y después en casos de sismos, organización de brigadas, amenaza de bomba, organización y ejecución de simulacros y respuesta a diversos fenómenos, según el análisis de riesgo respectivo.

DIFUSION E INFORMACION DE LA CULTURA DE PROTECCION CIVIL.

En cada inmueble se deberá establecer una estrategia de difusión y concientización del personal en materia de protección civil, mediante la elaboración y distribución de material impreso como son: posters, carteles, folletos, trípticos, boletines, revistas, gacetas, circulares o cualquier otro medio, así como material grabado (videocasette, etc), con los cuales se puedan difundir entre el personal del inmueble las medidas preventivas o de actuación en caso de que se presente alguna contingencia en el interior del inmueble.

Este material deberá ser lo más claro posible y de fácil manejo, tratando de sensibilizar al público y conseguir un equilibrio entre el lenguaje escrito y el lenguaje gráfico, en colores que faciliten e impacten principalmente al personal; por otra parte, se deberá hacer mención en éste, de los riesgos derivados de la incidencia de los distintos fenómenos que se presentan en la región y en el inmueble mismo.

En otro aspecto y como parte complementaria de la difusión, se deberán impartir pláticas o conferencias de concientización al personal que labora en cada inmueble acerca de los riesgos a los que está expuesto; estas pláticas podrán ser impartidas por el personal brigadista que previamente sea capacitado o por grupos ó asociaciones especiales.

DIRECTORIOS E INVENTARIOS

Cada inmueble deberá contar con un directorio de brigadistas y con un inventario de los equipos de seguridad de que dispone, para ser utilizados en caso de emergencia. Asimismo, se deberá elaborar un directorio de las instituciones o grupos externos especializados (Cruz Roja, Bomberos, Unidad de Protección Civil Estatal o Municipal, Hospitales, etc.) que le puedan prestar ayuda en caso de que la emergencia rebase la capacidad de respuesta de los brigadistas del inmueble.

Toda Unidad Interna de Protección Civil de cada dependencia, deberá elaborar un inventario de inmuebles y preparar el inventario de recursos humanos y de equipos de seguridad con que cuenta, para que se disponga de ellos en caso de una emergencia mayor.

Dichos directorios e inventarios deberán ser remitidos a la Dirección General de Protección Civil por las Unidades Internas de cada dependencia.

Las Unidades de Protección Civil actualizarán permanentemente sus directorios e inventarios y harán del conocimiento de la Dirección General de Protección Civil cualquier modificación.

NORMAS DE SEGURIDAD

En cada inmueble, de acuerdo a sus características y a las modalidades de su uso, se deberán aplicar normas de seguridad preventivas, que permitan reducir al mínimo las incidencias de riesgos.

Algunas disposiciones mínimas que habrán de implantarse en cada inmueble son de manera general y enunciativa las siguientes:

- Contar con elementos de seguridad que vigilen los accesos de personal al inmueble, y disponer en días laborables y de asueto al personal propio y personal ajeno al inmueble, pudiendo establecer el uso de gafetes y distintivos.
- Controlar el acceso de vehículos a las instalaciones, permitiendo solamente el paso a los autorizados.
- Regular el uso de aparatos eléctricos para minimizar la ocurrencia de cortos circuitos, originado por la sobrecarga de las instalaciones eléctricas. Debido a que ésta constituye una de las principales fuentes de siniestros en oficinas administrativas, es necesario reglamentar el uso de aparatos eléctricos como cafeteras, ventiladores, etc. Asimismo, reglamentar el manejo de controles de energía eléctrica (tableros de carga) de las instalaciones en general y del equipo de emergencia. Se deberá también normar el uso adecuado de elevadores, para evitar su deterioro.
- Establecer un control de cargas en la estructura del inmueble y una adecuada distribución de los espacios físicos. Se deberá vigilar que su uso y destino respondan a las necesidades de su diseño. En el caso de los inmuebles acondicionados, se deberá evitar sobrecargarlos.
- Evitar la concentración de cargas muertas, como archivos, bodega de papelería, bibliotecas, etc., y en todo caso, procurar ubicarlos en la planta baja del edificio para minimizar los riesgos ante un sismo.
- En las áreas de circulación verticales (escaleras) y horizontales (pasillo), accesos, entradas y salidas de emergencia, es necesario vigilar que éstas permanezcan libres y que

no se encuentre en ellas mobiliario en desuso o materiales que impidan la libre circulación en caso de presentarse una emergencia o de realizarse algún simulacro

- En caso de que en el inmueble se manejen sustancias peligrosas, se deberán implantar normas para su uso, transporte y almacenamiento. Dichas sustancias sólo podrán ser manejadas por personal debidamente capacitado y autorizado.

ZONAS DE SEGURIDAD

En los inmuebles deberán definirse áreas o zonas de seguridad debidamente protegidas al interior y exterior de los edificios, para que en caso de emergencia y simulacros sean utilizadas por el personal para protegerse.

Al interior de los edificios, las áreas de seguridad deberán estar localizadas en aquéllas que tengan mayor resistencia estructural, alejadas de ventanales, libres de mobiliario y equipo que pueda poner en peligro al personal, debiendo existir por lo menos una en cada piso del edificio, para que sean utilizadas en caso de sismo. Estas deberán contar con señalización adosada a muros, en color verde con fondo blanco; y deberán contar con señalamientos pintados en el piso

Las áreas o zonas localizadas al exterior del inmueble, deberán tener mayor seguridad para el personal y se localizarán a una distancia considerable de los edificios a fin de protegerse de cualquier objeto que pueda desprenderse, o en caso de explosión, que algún objeto pueda alcanzar la zona de seguridad; asimismo se deberá procurar que la ruta que conduzca a ésta, esté libre de obstáculos y sea la más corta desde el punto más lejano en el interior del edificio a su ubicación.

Para su localización se podrán utilizar áreas de estacionamiento al descubierto, zonas jardinadas, camellones, entre otras, libres de obstáculos, tráfico vehicular de primer orden, líneas de energía eléctrica, ductos o instalaciones riesgosas.

Deberán existir señales pintadas en el piso y en el caso de jardines, se deberán colocar pavimentos en su perímetro y se dosificarán en función del número de personal con que cuenta el inmueble, determinando para ello tantas áreas como sea conveniente.

Estas zonas deberán de ser usadas para evacuaciones por incendio y amenazas de bomba.

Por último, las zonas de seguridad tanto del interior del inmueble como del exterior, deberán ser conocidas por el personal que labora en cada centro de trabajo y por el público asiduo al mismo, mediante los simulacros que para ello se realizan y a través de su difusión.

UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL

DEFINICION

Las unidades internas de protección civil son las áreas auxiliares de apoyo con que deben contar los inmuebles e instalaciones de las dependencias y organismos auxiliares estatales, de las delegaciones de las dependencias federales en el estado y las dependencias y organismos municipales, encargadas de coordinar, desarrollar, instrumentar y ejecutar el programa interno de protección civil.

BASE LEGAL

La integración y operación de las Unidades Internas de Protección Civil se sustenta en la Ley de Protección Civil que señala que: Las dependencias, organismos y entidades públicas estarán obligados a conformar y mantener en operación una Unidad Interna de Protección Civil, que ejecute las tareas de prevención y auxilio en caso de siniestro o desastre, para procurar la seguridad de su personal y bienes; además, realizarán las tareas de prevención, auxilio y restablecimiento que correspondan a su competencia, en caso de siniestro o desastre.

Cada dependencia, organismo o entidad pública, elaborará con la asesoría de la Dirección General, su programa interno de Protección Civil. El titular será responsable de su cumplimiento.

Asimismo, se integrarán por un presidente o coordinador general y por representantes de todas las áreas o unidades administrativas.

Los titulares de las dependencias del estado, el delegado de la representación federal y el presidente municipal serán los presidentes y coordinadores de las unidades internas de protección civil.

Las unidades internas a nivel central coordinarán, asesorarán, integrarán e inspeccionarán la operación de las de nivel regional. Estas a su vez, contarán con un responsable por cada inmueble.

LINEAMIENTOS:

Las unidades internas de protección civil deberán:

- Adecuar la estructura orgánica, Reglamento Interior y Bando Municipal de cada Dependencia u Organismo auxiliar y H. Ayuntamiento, a los requerimientos de Protección Civil.
- Elaborar un Programa Interno de Protección Civil que contemple permanentemente la realización de simulacros y difusión de la Cultura de Protección Civil y cursos actualizados de capacitación.
- Integrar, instalar, coordinar y asesorar a las Brigadas y verificar cumplan con los dispositivos mínimos de seguridad.

- Fomentar la autoprotección y autosuficiencia del personal que labora en cada uno de los inmuebles.
- Realizar visitas de inspección periódicas a las unidades regionales y coordinar la integración y operación de las mismas.
- Llevar un registro, control y seguimiento de las actividades de cada unidad y de cada una de las brigadas e informar a la Dirección General de Protección Civil.
- Llevar el inventario del personal y equipo de seguridad de protección civil.
- Coordinar el registro y designación de voluntarios surgidos del mismo personal del inmueble

BRIGADAS:

Las brigadas de protección civil son grupos de personas encargadas de cumplir y hacer cumplir los programas internos, con el fin de que cada inmueble cuente con los dispositivos mínimos de seguridad para prevenir la presencia de riesgos, siniestros o desastres, disminuyendo o evitando en lo posible, sus efectos destructivos, protegiendo al personal, los bienes propiedad del estado, sus instalaciones y su entorno.

Las brigadas estarán formadas con personal voluntario adscrito a las dependencias correspondientes y se nombrará un responsable de brigada por inmueble.

Las brigadas, desde su formación e integración, tendrán el carácter de permanentes y se clasificarán, según el tipo de riesgo a que esté expuesto el inmueble, en :

- Brigadas contra incendio.
- Brigadas de primeros auxilios.
- Brigadas de búsqueda y rescate.

Las que permanentemente deberán actualizarse y perfeccionarse, con base en la realización de simulacros y de cursos de adiestramiento.

En caso de que en el diagnóstico de riesgos del inmueble se detectara otro tipo de riesgo, se deberán llevar a cabo las acciones respectivas para la integración y capacitación de la brigada de que se trate.

Todas las brigadas participarán, según sea el caso, en las funciones de coordinación y organización de las acciones de evacuación del inmueble.

Por último, los brigadistas deberán contar con un gafete que los identifique como tales, expedido por la dependencia a la que pertenezcan y el logotipo de Protección Civil.

4.1.2.2 Concertación

Establecer los mecanismos de articulación y coordinación de políticas y acciones de Protección Civil entre las dependencias de la Administración Pública y los Sectores Privado y Social.

Todas las dependencias del Sector Público Estatal y Municipal, así como las Delegaciones o representaciones Federales en la Entidad, e Industrias y centros de concentración masiva de población deberán establecer sus Programas Internos de Protección Civil con sus respectivas brigadas y capacitación correspondiente.

PARTICIPANTES	CONVENIOS DE COLABORACION Y PARTICIPACION ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESULTADOS
Sector Público: Federal, Estatal, y Municipal	<p>Promover la formación e integración de las Unidades y Programas internos de Protección Civil para que desarrollen, capaciten y realicen simulacros con el personal de sus instalaciones.</p> <p>Elaboración de directorios e inventarios de recursos humanos, materiales y económicos concertados para la prevención y auxilio.</p>	<p>Formación de Brigadas Internas para la aplicación de los programas con el objeto de reducir al máximo la pérdida de vidas humanas en caso de sismos o calamidades en las oficinas y edificios públicos, hospitales, museo, etc.</p>
Sector Privado (Industrial, Comercial y de Servicios)	<p>Convenio de colaboración y participación que permita la elaboración de programas internos de Protección Civil, con su debida capacitación, desarrollo y realización de simulacros.</p> <p>Elaboración de directorios e inventarios de recursos humanos (brigadas y voluntarios) y materiales disponibles para casos de emergencias.</p>	<p>Integración de brigadas especializadas para garantizar la seguridad e integridad física del personal que labora en industrias y centros de concentración masiva de población (personal, visitas y clientes) tales como: BANCOS, CENTROS COMERCIALES, ESTADIOS, CINES, HOTELES, RESTAURANTES, DISCOTEQUES, CENTROS DE SERVICIO, etc.</p>
Sector Social	<p>Convenio para establecer Programas Internos de Protección Civil, para la designación de personal responsable con capacitación para integrar brigadas y realizar simulacros.</p>	<p>Minimizar las pérdidas humanas, resguardar información y archivos importantes.</p>

PARTICIPANTES	CONVENIOS DE COLABORACION Y PARTICIPACION ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESULTADOS
Sector Público Federal y Estatal.	Promover que los cuerpos colegiados se propongan en el seno del consejo para su organización.	<ul style="list-style-type: none"> -Cuerpos de evaluación de daños y análisis de vulnerabilidad, responsables de las inspecciones y verificaciones. -Establecer la visita única de inspección o la autoverificación cumpliendo con las disposiciones, medidas, normas de seguridad aplicables a su actividad. -Formulación de manuales de verificación.
Estados de Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Guerrero, Michoacán, Querétaro, y Distrito Federal.	Convenios con entidades federativas vecinas	Coordinación operativa para atender emergencias en las áreas limítrofes, intercambios tecnológicos, científicos y de información.
UAEM, UACH, Tecnológico de Monterrey, ENEP (Acatlán y Cuautitlán), Universidad Tecnológica de Neza, Universidad Anáhuac, FES Cuautitlán y Acatlán, UNAM, etc.	Convenios con Instituciones de Educación Superior establecidas en el territorio estatal y Distrito Federal.	<ul style="list-style-type: none"> -Diseño, realización y aplicación de encuestas y muestreos en materia de riesgos, investigaciones, modelos de simulación en explosiones, sismos, etc. -Diseño de simulacros, desarrollo de base de datos y transferencia de tecnología. -Propuestas en general, de presentación de documental escrita gráfica, spots en radio y televisión para la formación de la cultura de Protección Civil.

PARTICIPANTES	CONVENIOS DE COLABORACION Y PARTICIPACION	RESULTADOS
Sector Público Federal, Estatal y Organismos Descentralizados.	Convenios con dependencias responsables de puntos neurálgicos en la Entidad tales como: PEMEX, CNA, C.F.E., LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, CEAS, entre otros.	- Monitoreo permanente de la infraestructura básica para la subsistencia y el desarrollo de los municipios y la entidad, así como evitar actos de sabotaje y terrorismo.
Sector Privado y Social	Promover convenios de colaboración con grupos industriales de ayuda mutua existentes e inducir al sector industrial a la conformación de nuevos grupos en las 31 zonas industriales de la entidad.	-Incrementar la ayuda recíproca entre empresas para casos de emergencia y auxilio. -Fortalecer a los grupos de emergencia de las industrias. -Coordinación, capacitación y simltaeos en las comunidades vecinas. -Garantizar la seguridad de la empresa y su entorno.
Cruz Roja, Embajadas, OEA, ONU.	Convenios con Organismos Nacionales e Internacionales para la atención de emergencias.	-Acceso a tecnología de punta, capacitación especializada, apoyos extraordinarios para el auxilio.
Sector Social.	Convenios para establecer los mecanismos operativos de radiocomunicación para eficientar la red de información.	-Comunicación local, regional, estatal, nacional e internacional en casos de emergencia. -Retroalimentar al Centro Estatal de Operación y apoyar la difusión de los Programas de Protección Cívil.
Sector Público Estatal, Municipal y Federal.	Promover en el sector público en sus tres niveles la definición de sus recursos materiales humanos y financieros disponibles que coadyuven al programa de auxilio a través de sus inventarios.	-Capacidad de respuesta, brigadas integrales para apoyar coordinadamente al programa de auxilio en casos de emergencia y paralelamente iniciar los trabajos para volver a la normalidad.
Sector Público y Privado.	Instituciones del Sector Salud. (Públicas y Privadas)	-Contar con servicios médicos, hospitalización y atención prehospitalaria en casos de desastres, calamidades y urgencias cotidianas.

PARTICIPANTES	CONVENIOS DE COLABORACION Y PARTICIPACION ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESULTADOS
Sector Público y Privado.	Promover ante las autoridades educativas competentes, se supervice que a las escuelas públicas y privadas se aplique el programa Estatal .	<ul style="list-style-type: none"> -Establecimiento de simulacros en todos los planteles educativos, para saber qué hacer en casos de ocurrencia de un sismo, incendio, explosión, derrame y fuga tóxica, entre otras. -Reforzar o iniciar la Cultura de Protección Civil a través de los libros de texto integrando a éstos los programas de prevención y auxilio.
Municipios.	Supervisar que los cuerpos de bomberos, rescatistas y atención prehospitalaria se integren al sistema municipal de respuesta inmediata.	<ul style="list-style-type: none"> -Homogeneizar la adscripción jerárquica, la prestación de servicios integrales en materia de urgencia, asignación de atribuciones de los Cuerpos de Bomberos para supervisar el cumplimiento de los Programas Internos de Protección Civil.
Sector Público: Federal, Estatal y Municipal, Instituciones Educativas y de Investigación (UNAM), Estados de Puebla, Morelos y D.D.F.	Convenio para fortalecer el Sistema de Monitoreo Sísmico y Vulcanológico permanente en el Volcán Popocatepetl en virtud de que esta catalogado como volcán activo.	Elaborar un Programa Integral de Prevención y Auxilio para las comunidades vecinas o dentro del área de Influencia del volcán Popocatepetl, tomando como base los monitores y simulacros de explosión de dicho volcán.
Sector Público: Federal, Estatal e INSTITUCIONES NACIONALES DE INVESTIGACION CIENTIFICA y TECNOLOGICA (Privadas y Públicas).	Convenios con las instituciones participantes a cargo de los sistemas de monitoreo sísmico, vulcanológico, hidrometeorológico, puntos neotectónicos y contaminación ambiental	Accesar los resultados de los monitores a través de nuestro Sistema de Información Geográfica, para integrarlos a nuestro Sistema Dinámico de Riesgos.
Sector Público: Estatal y Municipal.	Promover la coordinación con los municipios para obtener Información y Monitoreo de urgencias y emergencias en su territorio.	Coordinación estrecha entre el Centro Estatal de Operación de Protección Civil y Municipios para conocer oportunamente el alertamiento, tipo de siniestro, los avances de atención de las urgencias y/o emergencias y sus requerimientos. Así mismo homogenizar la información a difundir.

4.1.2.3 Capacitación y Difusión

CAPACITACION

PARTICIPANTES	PREVENCIÓN	AUXILIO	DEPENDENCIAS CORRESPONSABLES
<p>PROTECCION CIVIL</p>	<p>UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL</p>	<p>VOLUNTARIOS y RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS INTERNOS</p>	<p>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIA DE GOBERNACION</p>
<p>CUERPOS COLEGIADOS PARA LA ATENCION DE RIESGOS GEOLOGICOS, HIDROMETEOROLOGICOS, QUIMICOS, SANITARIOS y SOCIO-ORGANIZATIVOS</p>	<p>UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL - CUERPOS COLEGIADOS PARA LA ATENCION DE RIESGOS GEOLOGICOS, HIDROMETEOROLOGICOS, QUIMICOS SANITARIOS y SOCIO-ORGANIZATIVOS</p>	<p>- CONTROL y EVALUACION PERMANENTE E INTEGRAL DE RIESGOS A SU CARGO - IDENTIFICACION y VULNERABILIDAD DE RIESGOS - REGISTRO y MONITOREO</p>	<p>DEPENDENCIAS FEDERALES DEPENDENCIAS ESTATALES</p>
<p>ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTATAL.</p>	<p>UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL - CUERPOS COLEGIADOS PARA LA ATENCION DE RIESGOS GEOLOGICOS, HIDROMETEOROLOGICOS, QUIMICOS SANITARIOS y SOCIO-ORGANIZATIVOS</p>	<p>- VOLUNTARIOS y RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS INTERNOS</p>	<p>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIA DE GOBERNACION</p>
		<p>- CONTROL y EVALUACION PERMANENTE E INTEGRAL DE RIESGOS A SU CARGO - IDENTIFICACION y VULNERABILIDAD DE RIESGOS - REGISTRO y MONITOREO</p>	<p>DEPENDENCIAS FEDERALES DEPENDENCIAS ESTATALES</p>

PARTICIPANTES	PREVENCION	AUXILIO	DEPENDENCIAS CORRESPONSABLES
		VOLUNTARIOS AGRUPADOS POR BRIGADAS - EVALUACION DE DAÑOS . CUANTIFICACION . MONITOREO DE LA CATASTROFE . INSPECCION E INVENTARIO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SECRETARIA DE GOBERNACION SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
		- APROVISIONAMIENTO . SERVICIOS BASICOS . ALBERGUES y ALMACENES . SERVICIOS ALIMENTACION	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SECRETARIA DE CULTURA y BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE GOBERNACION SECRETARIA DE COMERCIO y FOMENTO INDUSTRIAL
		- SEGURIDAD . SALVAGUARDA DE DAMNIFICADOS . TESORERIA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
		- BUSQUEDA, SALVAMENTO y ASISTENCIA . SALVAMENTO . RESCATE	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO INSTITUTO DE SALUD, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

PARTICIPANTES	PREVENCIÓN	AUXILIO	DEPENDENCIAS CORRESPONSABLES
		<ul style="list-style-type: none"> - SALUD - AUXILIO - RESCATE 	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO ISSSTE, IMSS, SECRETARIA DE GOBERNACION SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
		<ul style="list-style-type: none"> - SERVICIOS ESTRATEGICOS, EQUIPAMIENTO y BIENES - ATENCION A SERVICIOS ESTRATEGICOS - VIALIDAD y TRANSPORTE - SUMINISTRO DE AGUA - REABILITACION DE OBRAS - ELECTRIFICACION 	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO y OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE COMUNICACION y TRANSPORTE CFE, LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
		<ul style="list-style-type: none"> - COMUNICACION SOCIAL DE EMERGENCIAS - COMUNICACION - CENTRO DE INFORMACION 	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO CORD. GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL SECRETARIA DE GOBERNACION
	<ul style="list-style-type: none"> - RECONSTRUCCION INICIAL y VUELTA A LA NORMALIDAD - APOYO ADMINISTRATIVO - RESTABLECIMIENTO - REORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL 		SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO y OBRAS PUBLICAS , SECRETARIA DE ECOLOGIA, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PARTICIPANTES	PREVENCIÓN	AUXILIO	DEPENDENCIAS CORRESPONSABLES
ADMINISTRACION MUNICIPAL SECTOR PRIVADO . INDUSTRIAS . COMERCIOS . ESTABLECIMIENTOS DE CONCENTRACION MASIVA DE POBLACION	UNIDADES MUNICIPALES E INTERNAS DE PROTECCION CIVIL VOLUNTARIOS PARA ATENCIONES COTIDIANAS - BOMBEROS - RESCATISTAS - PARAMEDICOS RESPONSABLES DE PROGRAMAS INTERNOS - BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN PRODUCTOS QUIMICOS - BOMBEROS EN COMBATE DE INCENDIOS INDUSTRIALES - PARAMEDICOS	VOLUNTARIOS y RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS INTERNOS - GRUPOS DE AYUDA MUTUA VOLUNTARIOS ESPECIALIZADOS	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPIOS SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO ASOCIACION DE INDUSTRIALES CAMARAS DE COMERCIO
SECTOR SOCIAL - POBLACION EN GENERAL	UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL QUE HACER EN: - HOGAR - MANZANA - COLONIA - TRASLADOS y EN EL . TRABAJO . ESCUELA . CENTROS COMERCIALES . BANCOS . MERCADOS . CENTROS RECREATIVOS . CINES . IGLESIAS		SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO GRUPOS ORGANIZADOS y CLUBES JEFES DE MANZANA

D I F U S I O N

PARTICIPANTES	PREVENCIÓN	AUXILIO	DEPENDENCIAS CORRESPONSABLES
Subdirección de Difusión y Capacitación	Informar y orientar a la población sobre los fenómenos perturbadores. Dicha información se emite a través de:	Brindar información a la población y a las instituciones durante la emergencia a través de:	Secretaría General de Gobierno
Coordinación General de Comunicación Social	Manuales Carteles Tripticos Folletos Volantes Cápsulas Informativas Spots Radiofónicos Inserciones en Prensa Espectaculares Videos Boletines	Los medios masivos de comunicación:	Secretaría de Gobernación
Unidades Municipales de Protección Civil.		Prensa Televisión Radio	Municipios
Unidades Internas de Protección Civil.			Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro Nacional de Prevención de Desastres Radioaficionados.			Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social

4.1.2.4 Cultura de Protección Civil

La cultura de protección civil debe entenderse como el conjunto de conocimientos, hábitos y actitudes positivas de prevención y auxilio de las personas y de la sociedad, respecto a la autoprotección y protección solidaria, de la vida, de los bienes propios y colectivos y del medio ambiente, ante la eventualidad adversa proveniente de agentes naturales y humanos destructivos.

Por definición la cultura de la protección civil, es el elemento básico para consolidar el Sistema Nacional, Estatal y los Municipales de Protección Civil, representa el medio a través del cual el contenido ideológico respecto al que hacer, instrumentos y recursos del presente programa, se traduzcan en hábitos, y actitudes en la realidad cotidiana de los individuos y de la sociedad, manifiestas también, en la actividad socioeconómica y política del estado y del país.

La Protección Civil requiere que las dependencias del sector público a nivel Federal, Estatal y Municipal, las personas físicas y morales que integran los sectores privado y social y la ciudadanía en general participen con dos actitudes de fundamental importancia:

- 1.- Tomar conciencia de los riesgos y peligros propios y de la colectividad; y en base a estos, valorar las medidas y recomendaciones preventivas y de auxilio, que propone la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente.
- 2.- Multiplicar a través de los medios a su disposición, la experiencia de concientización del objeto, contenido y alcance de la protección civil referida siempre respecto al peligro de muerte y pérdida de los recursos naturales y humanos, así como de la infraestructura básica necesaria para la actividad socioeconómica de la vida cotidiana.

Objetivo

Estudiar, proponer y desarrollar mecanismos e instrumentos que realicen a nivel individual y en todos los estratos sociales y ámbitos de la actividad pública y económica, hábitos y conductas positivas, eficaces y ordenadas de prevención y auxilio.

Para ello, se considera indispensable hacer del conocimiento público y uso común; el objeto, conceptos y valores de la protección civil, mediante su difusión intensa y extensa en todos los ámbitos de la realidad socioeconómica del Estado. De igual forma, con la finalidad de que el conocimiento de la protección civil se configure en la realidad socioeconómica, será necesario informar a la sociedad de los riesgos a que se encuentra expuesta, dando a conocer el peligro de muerte y/o afectación, encarnando* al respecto la cultura en materia de prevención y auxilio.

Se debe reconocer que el contenido de la protección civil obedece a la realidad histórica que en su momento cobra importancia para olvidarse con el tiempo, hasta que aparece una nueva

contingencia con todos sus efectos destructivos. es claro que la mayor parte de los individuos y de la sociedad que viven a nivel de espectadores, por un efecto, seguramente de auto protección siempre encuentra opciones para evadir el recuerdo de la adversidad., sin preocuparse del siempre omnipresente, asecho eventual de una catástrofe o calamidad.

Estrategias

La ideología de prevención y auxilio, las conductas sociales respectivas y los recursos de la protección civil, son elementos que por si mismos carecen de fuerza para encarnarse en la realidad histórica del desarrollo socioeconómico del Estado, es necesario que estos elementos constitutivos de la protección civil se correlacionen con la intención individual y social de evitar y reducir el riesgo traducido en peligro de muerte y pérdida en general de las condiciones normales y/o cotidianas para realizar la vida.⁵

Desarrollar programas de capacitación y simulacros para las personas que directamente manejen riesgos en las actividades de generación, transporte, almacenamiento y manipulación en los procesos productivos, desalojo transporte y confinamiento de productos químicos y residuos peligrosos.

⁵Un ejemplo se representa por el mensaje de prevención:

En caso de sismo, no se acerque a las ventanas y colóquese debajo de la mesa o debajo del marco de una puerta. en su lugar debe decir:

En caso de sismo: salve su vida y la de sus hijos, no acercándose a las ventanas por que estas pueden reventarse y dejarlo ciego, cortar y /o afectar un órgano vital.

En el caso de desplome de la edificación en la que se encuentra, salve su vida y no deje morir a sus hijos colocándose debajo de una mesa de madera, de no tenerla, debajo del marco de una puerta, por que la mesa puede resistir el embate del desplome y las puertas por lo general tienen encima una trabe que le servirá de protección.

En México y en la entidad el término de protección civil es relativamente nuevo y fundamentalmente desconocido por la sociedad, más aún, sus conceptos y sus avances a la fecha. No obstante, la sociedad mexicana tiene conciencia de los problema cotidianos de urgencia y de las catástrofes y calamidades que ha sufrido el país y el Estado de México.

La sociedad desconoce el concepto y contenido de la protección civil, es claro que el contenido de protección civil al estar orientados a la prevención y al auxilio, son elementos definitivamente subordinables a la realidad socioeconómica, muchos de sus alcances de hecho ya lo están, sin embargo, la mayor parte de la sociedad los desconoce.

Problemática

Las medidas y recomendaciones en materia de prevención y auxilio de la protección civil, se enmarcan en un conjunto de conocimientos que en la realidad se traducen en extensiones del

instinto individual y social de supervivencia. Sin embargo, se reconoce que por la misma razón la generación de hábitos de conducta preventiva y actitudes positivas de auxilio deberían ser fácilmente configurables en la realidad cotidiana, pero por alguna causa (quizá la misma) los individuos y la sociedad tienden a alejarse del comportamiento esperado, fundamentalmente de las prescripciones en materia preventiva.

La problemática en materia de cultura de protección civil, se da en diversos niveles y ámbitos de la actividad socioeconómica: en el nivel educativo se carece de programas de información y capacitación; la población desconoce gran parte de los riesgos a que está expuesta y que hacer ante ellos; a nivel económico los generadores de riesgos, ante el costo que conlleva y las multas y medidas que representa, prefieren ocultar "sus riesgos", que hacerlos del conocimiento de las autoridades.

ACCIONES

Como se indica a través del presente programa, protección civil, considera a sus acciones de prevención y auxilio, ante situaciones de urgencia y emergencia. Las primeras representadas por los accidentes cotidianos y las segundas por casos de catástrofe y/o calamidad. En ambas, la cultura de protección civil debe incidir con información general y específica para el conocimiento público, derivada de estudios e investigaciones permanentes que permitan dimensionar con profundidad:

Los riesgos, sus causas y consecuencias inmediatas y de mediano y largo plazo para la población, sus bienes y medio ambiente. Esta información es básica para formar una cultura general respecto a los riesgos.

Identificar claramente y para cada riesgo, las medidas preventivas que por una parte debe asumirse para reducir la probabilidad de ocurrencia de una eventualidad de accidente, desastre o calamidad; y por otra determinar las medidas de que hacer antes, durante y después de dicha eventualidad para salvar la vida los bienes y el medio ambiente. En este caso, la información es importante para evaluar la efectividad y en su caso, promover las modificaciones respectivas a las disposiciones jurídicas, administrativas, normas y recomendaciones que ya se tienen y que se deben tomar ante los riesgos de origen natural y que obligatoriamente deban aplicar los generadores de riesgos químicos, sanitarios y socio organizativos. Asimismo, es fundamental para difundir y propiciar una cultura general de protección y autoprotección frente a los diversos riesgos, dando a conocer, el que hacer para reducir al mínimo la probabilidad de que se presente y que hacer ante su ocurrencia.

Identificar los riesgos en el territorio del Estado de México y determinar la vulnerabilidad de la población, bienes y medio ambiente circundante a cada uno de ellos. La información derivada de esta actividad conlleva múltiples acciones de naturaleza política, económica y social, que en su conjunto representan la esencia y razón de ser de la protección civil y la necesidad de la cultura respectiva. En este sentido, se han propuesto un concepto globalizador de dicha problemática

denominado "Riesgo Socialmente Aceptable"⁶, el cual se considera, debe ser del dominio público como el eje de la cultura de protección civil.

⁶Ver anexo: Riesgo Socialmente Aceptable

APOYO SUBPROGRAMA DE AUXILIO

4.2 Subprograma de Auxilio

En el Estado de México, con la tecnología de la que se dispone, el Programa de Auxilio se define como el instrumento principal con el que cuenta el Centro Estatal de Operaciones de Protección Civil, para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a situaciones de urgencia y emergencia.

Es importante hacer notar, que en la entidad, Protección Civil, conforme a su objetivo general definido como "Salvaguardar la vida y la integridad de las personas, sus bienes, la infraestructura básica, y el medio ambiente", ha considerado fundamental diferenciar muy claramente su función de auxilio en situaciones de urgencia y la de emergencia.

En el Estado de México, la urgencia representa el auxilio oportuno, adecuado y coordinado a contingencias que por su magnitud no se consideran socialmente como desastres o calamidades, sin embargo, ponen en riesgo la vida, la integridad de las personas, sus bienes y en muchos casos, la infraestructura básica y el medio ambiente. En consecuencia, los accidentes cotidianos son objeto de auxilio para el Centro Estatal de Operaciones bajo el concepto de "Situaciones de Urgencia".

Por otra parte, en el Estado de México la emergencia se representa por situaciones de desastre y/o calamidad definidos y aceptados socialmente por su magnitud en cuanto a heridos, víctimas y daños al patrimonio privado, público y al medio ambiente.

Por lo anterior, el Subprograma de Auxilio, se define como "la capacidad de respuesta ágil y expedita fundamentada en mecanismos de coordinación, de personas, acciones, servicios y recursos disponibles organizados y preparados para la atención de urgencias y de emergencias, a cargo del Centro Estatal de Operaciones".

Como ya se indicó anteriormente⁷, la Dirección General de Protección Civil, ha conceptualizado y desarrollado un Sistema Estatal de Riesgos computarizado, que cuenta con el Subsistema perturbador, afectable y regulador, este último, define la ubicación espacial y/o territorial de los

directorios con teléfonos, direcciones y personas que 24 horas durante 365 días, atienden las instituciones públicas, privadas y el sector social que cotidianamente prestan sus servicios en casos de urgencia y emergencia, esto es:

⁷Ver estrategia, Sistema Estatal de Riesgos, Subsistema Regulador. P.P. 15

- Sistemas municipales de respuesta inmediata, integrados por los cuerpos oficiales de bomberos, rescate, atención pre-hospitalaria y servicios hospitalarios de los sectores público, privado y social.

- Grupos voluntarios del sector privado y social como son: Cruz Roja, Cuerpos de Bomberos y paramédicos de industrias; grupos de ayuda mutua y otros grupos de voluntarios previamente registrados y avalados por la "Comisión de Registro y Control de Voluntarios".

- Sistema Estatal de apoyo a emergencias⁸.

- Apoyos concertados previamente con el sector público, privado y social respecto a albergues, recursos materiales y servicios, así como, voluntarios registrados de auxilio específicos para la atención de emergencias.

Aunado a lo anterior y considerando que el Centro Estatal de Operaciones cuenta con un Sistema Estatal de Comunicación que le permite acceder todos los ámbitos del sector público, privado y social, se transparenta la racionalidad para que Protección Civil, atienda los casos de urgencia y emergencia de la entidad.

URGENCIAS

Conforme a lo anterior y los elementos señalados en el Subprograma de Prevención, específicamente en el Capítulo de organización, Protección Civil, a través de su Centro Estatal de Operaciones, estará a cargo de la atención de urgencias contando para ello con la aplicación de las siguientes políticas, participantes y acciones:

EMERGENCIAS

Para la atención de emergencias, Protección Civil cuenta en primer término con los programas concomitantes de auxilio, los cuales se derivan de modelos de simulación en los que se analiza la interacción del Sistema Perturbador con el afectable a fin de determinar:

1.- El grado alto, medio o bajo del generador de riesgo en función de:

⁸Ver Sistema Estatal de Apoyo a Emergencias, P.P.---

- Probabilidad de ocurrencia, esto es, de que el riesgo se active y pueda generar una catástrofe, es claro que un riesgo es tal, en tanto la probabilidad de ocurrencia no sea igual a cero. Consecuentemente, la clasificación en atención de la probabilidad de ocurrencia es difícil de aceptar por la incertidumbre.

- Vulnerabilidad del Sistema Afectable, para ello se analiza el escenario en el caso de la ocurrencia de un riesgo a fin de cuantificar y calificar las posibles víctimas, daños a los bienes privados, públicos y medio ambiente, así como, la cantidad y calidad de heridos. De igual forma es posible al conocer espacialmente el punto de la catástrofe, los riesgos y elementos afectables circundantes determinar los posibles eventos encadenados y sus consecuencias. Por tal motivo, es posible identificar a priori lo siguiente:

- La atención de riesgos encadenados.
- La cuantificación y evacuación de la población sujeta a los riesgos anteriores.
- Las áreas de acordonamiento.
- Las rutas de evacuación.
- La ubicación y preparación óptima por estar representados cartográficamente de albergues para personas sanas.
- La preparación de igual forma óptima, de albergues para heridos que no requieran hospitalización.
- Determinación de transportes para evacuar y trasladar a los albergues a personas sanas y heridos que no requieran hospitalización.
- Determinación óptima del número de ambulancias, hospitales, clínicas y dispensarios y de estos el número de camas y calidad de servicios para la atención de heridos.
- Material y equipo médico para la atención pre-hospitalaria.
- Determinación de suministros para las personas albergadas considerando los periodos parciales y definitivos para la vuelta a la normalidad. Es claro que el conjunto de personas albergadas se integra por damnificados y por evacuados ante posibles riesgo encadenados, en consecuencia estos dos grupos se sujetarán a estrategias diferentes de vuelta a la normalidad.
- Determinación con criterio social de requerimientos y opciones para la ubicación de personas afectadas en sus bienes.
- Determinación de bomberos, rescatistas, maquinaria y equipo para demoliciones y/o reactivación de los subsistemas de la infraestructura básica para la subsistencia y vuelta a la normalidad.
- Determinación de apoyos para los servicios de seguridad, registro, movilización de personas, comunicación social y funerarios.

De lo anterior, se desprende que los programas concomitantes, ofrecen información muy completa al Centro Estatal de Operaciones, sin embargo, dicha información es apriori y sirve para prevenir y poner en estado de alerta a los participantes del Programa de Auxilio en una emergencia. Por ello, con la finalidad de monitorear los hechos y adecuar los resultados que arrojen los "Programas Concomitantes", se requiere de una estructura específica que además de ofrecer información real, se encuentre cabalmente responsabilizada y capacitada para actuar en la realidad.

El auxilio, se refiere al conjunto de actividades destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas y de sus bienes, así como a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégico atendiendo, asimismo, el daño a la naturaleza.

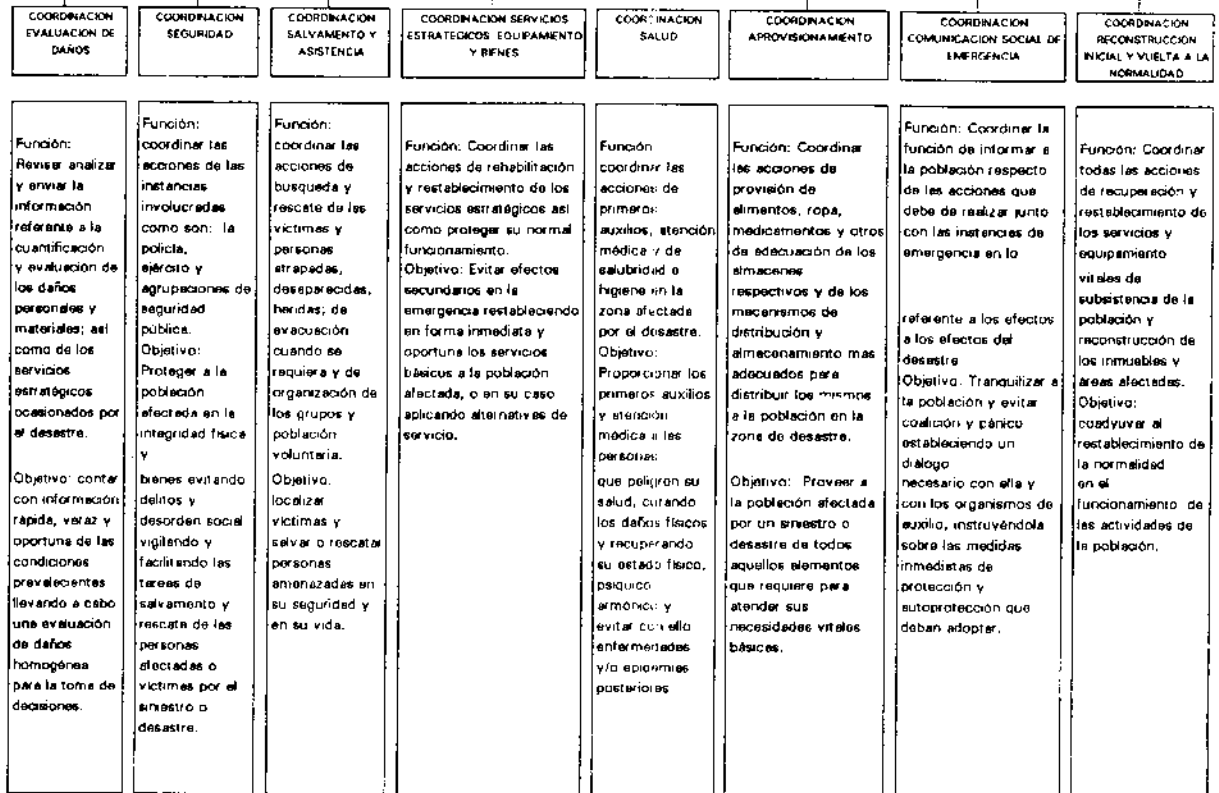
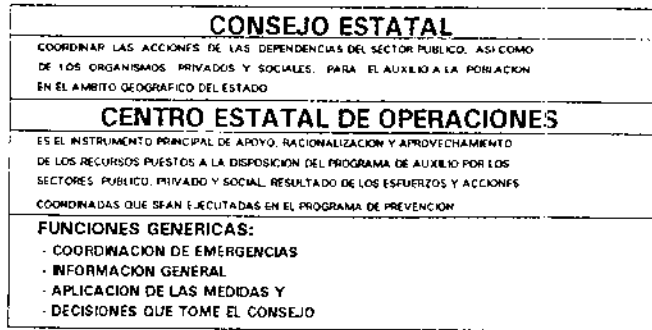
Las acciones de auxilio se conciben en la idea de que cualquiera que sea el tipo de desastre, existen características en su desarrollo que son comunes, de esta forma, pueden definirse nueve actividades, que representan una reunión de operaciones y tareas que conformaran el plan de emergencias, instrumento del centro estatal de operaciones que permitirá la materialización del auxilio:

- . Alertamiento.
- . Evaluación de Daños.
- . Seguridad.
- . Salvamento y Asistencia.
- . Servicios Estratégicos, Equipamiento y Bienes.
- . Salud.
- . Aprovisionamiento.
- . Comunicación Social de Emergencia.
- . Reconstrucción Inicial y Vuelta a la Normalidad.

En base a lo anterior, las líneas de acción del plan de auxilio pueden enmarcarse en:

- 1.- La definición y delimitación del ámbito de cada una de las acciones.
- 2.- Los mecanismos de concertación y coordinación entre los sectores público, privado y social
- 3.- Las responsabilidades en los dos niveles de respuesta estatal y municipal, así como de cada una de las instancias de los sectores público, privado y social.
- 4.- Las políticas de comunicación social en el manejo de información en emergencias y sistemas de telecomunicaciones disponibles.
- 5.- La solicitud de auxilio y coordinación con dependencias y organismos federales.

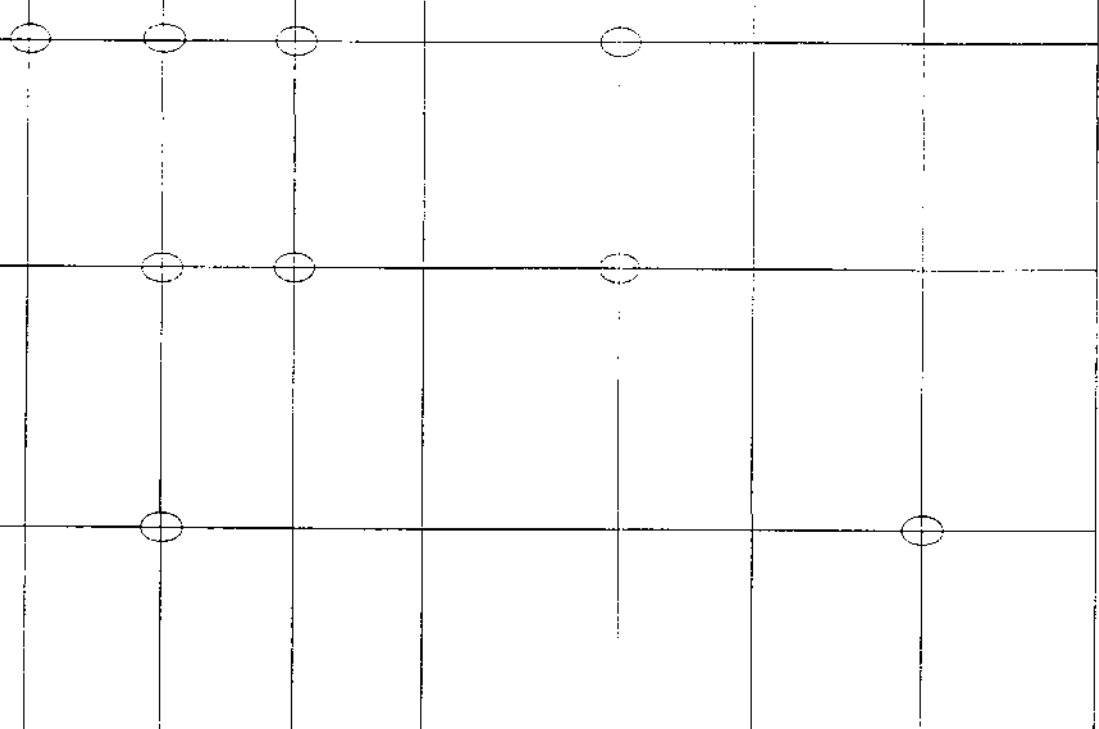
A continuación se presenta la organización y funciones que deberán ajustarse en los simulacros.



BRIGADAS DE EVALUACION DE DAÑOS PERSONALES
 Encargada de evaluar los daños físicos a las personas y cuantificar con detalle los requerimientos para primeros auxilios, atención prehospitalaria y hospitalaria.

BRIGADAS DE EVALUACION, CUANTIFICACION, RESCATE Y DISPOSICION DE VICTIMAS
 Cuantifica, identifica y registre el número de víctimas y evalúa las determinaciones y procedimientos que se deben de seguir hasta los servicios funerarios correspondientes.

BRIGADAS DE MONITOREO DE LA CATASTROFE Y/O CALAMIDAD
 Dimensiona y analiza las condiciones que imperan en la zona de desastre; determina los requerimientos de auxilio en materia de acordonamiento y evacuación y prevé los sucesos encadenados como efectos del desastre.



CONSEJO ESTATAL

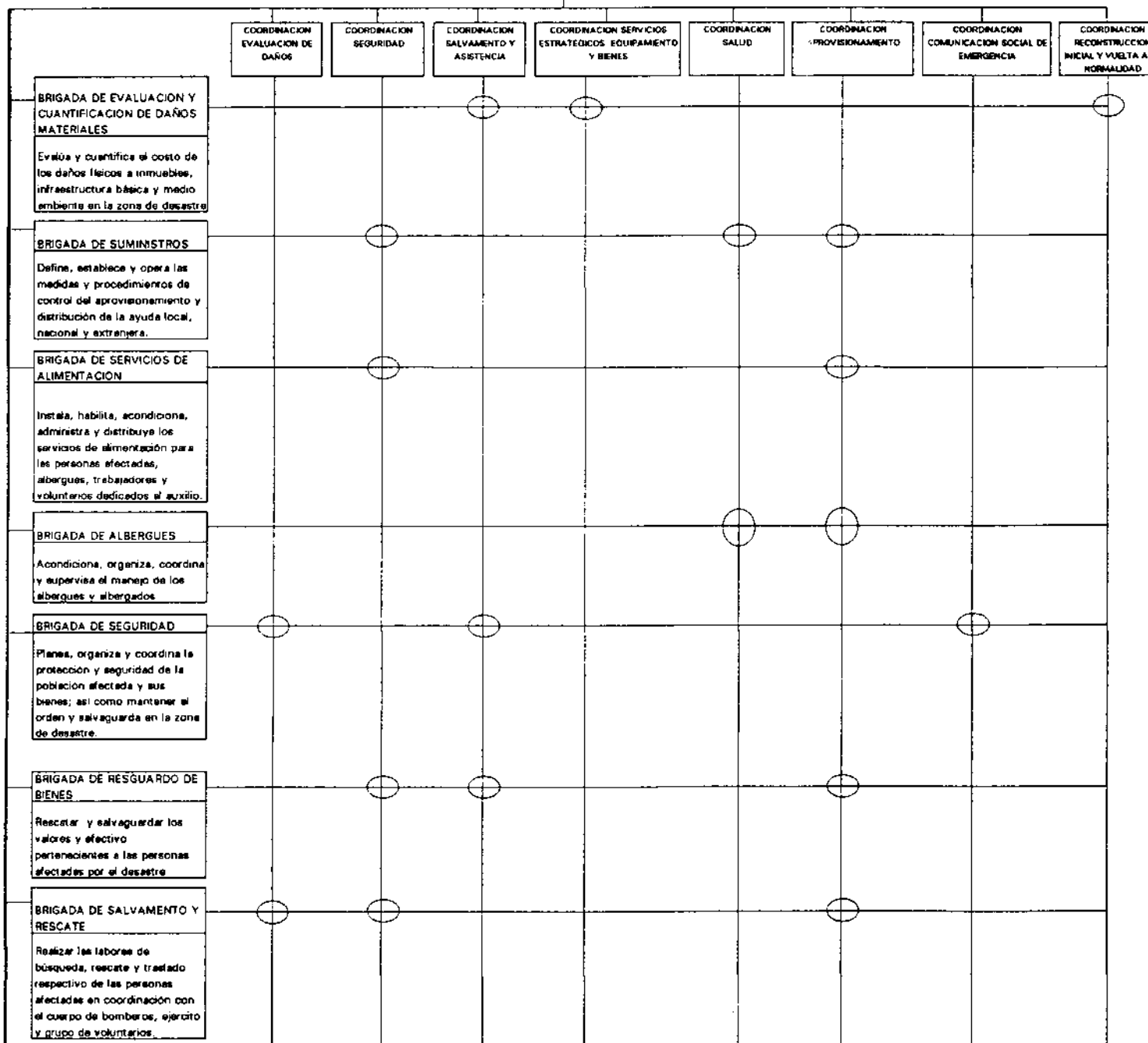
COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS PRIVADOS Y SOCIALES, PARA EL AUXILIO A LA POBLACION EN EL AMBITO GEOGRAFICO DEL ESTADO

CENTRO ESTATAL DE OPERACIONES

ES EL INSTRUMENTO PRINCIPAL DE APOYO, RACIONALIZACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUESTOS A LA DISPOSICION DEL PROGRAMA DE AUXILIO POR LOS SECTORES: PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, RESULTADO DE LOS ESFUERZOS Y ACCIONES COORDINADAS QUE SEAN EJECUTADAS EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

FUNCIONES GENERICAS:

- COORDINACION DE EMERGENCIAS
- INFORMACION GENERAL
- APLICACION DE LAS MEDIDAS Y
- DECISIONES QUE TOMA EL CONSEJO



CONSEJO ESTATAL

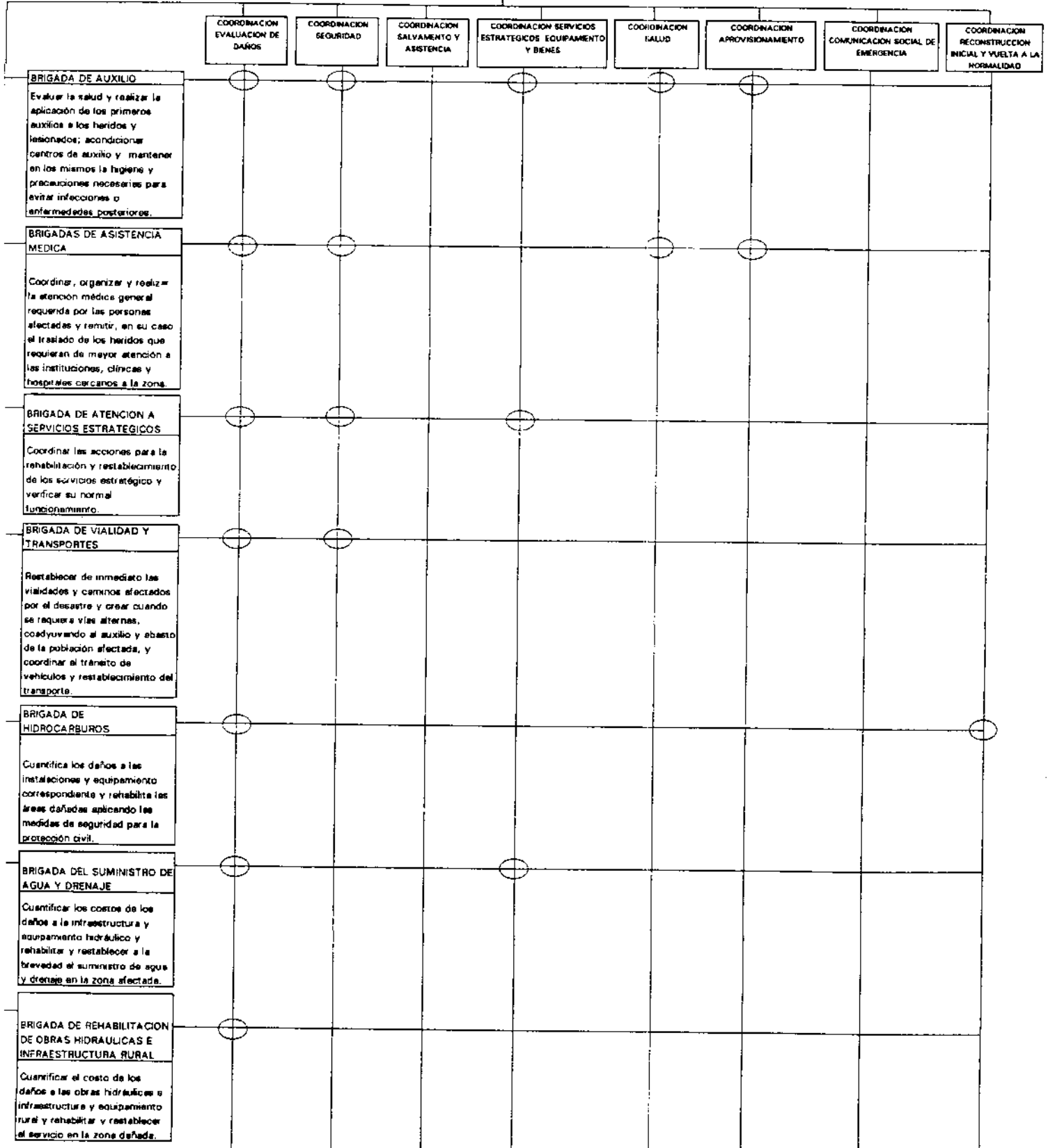
COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS PRIVADOS Y SOCIALES, PARA EL AUXILIO A LA POBLACION EN EL AMBITO GEOGRAFICO DEL ESTADO

CENTRO ESTATAL DE OPERACIONES

ES EL INSTRUMENTO PRINCIPAL DE APOYO, RACIONALIZACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUESTOS A LA DISPOSICION DEL PROGRAMA DE AUXILIO POR LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, RESULTADO DE LOS ESFUERZOS Y ACCIONES COORDINADAS QUE SEAN EJECUTADAS EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

FUNCIONES GENERICAS:

- COORDINACION DE EMERGENCIAS
- INFORMACION GENERAL
- APLICACION DE LAS MEDIDAS Y
- DECISIONES QUE TOMA EL CONSEJO



CONSEJO ESTATAL

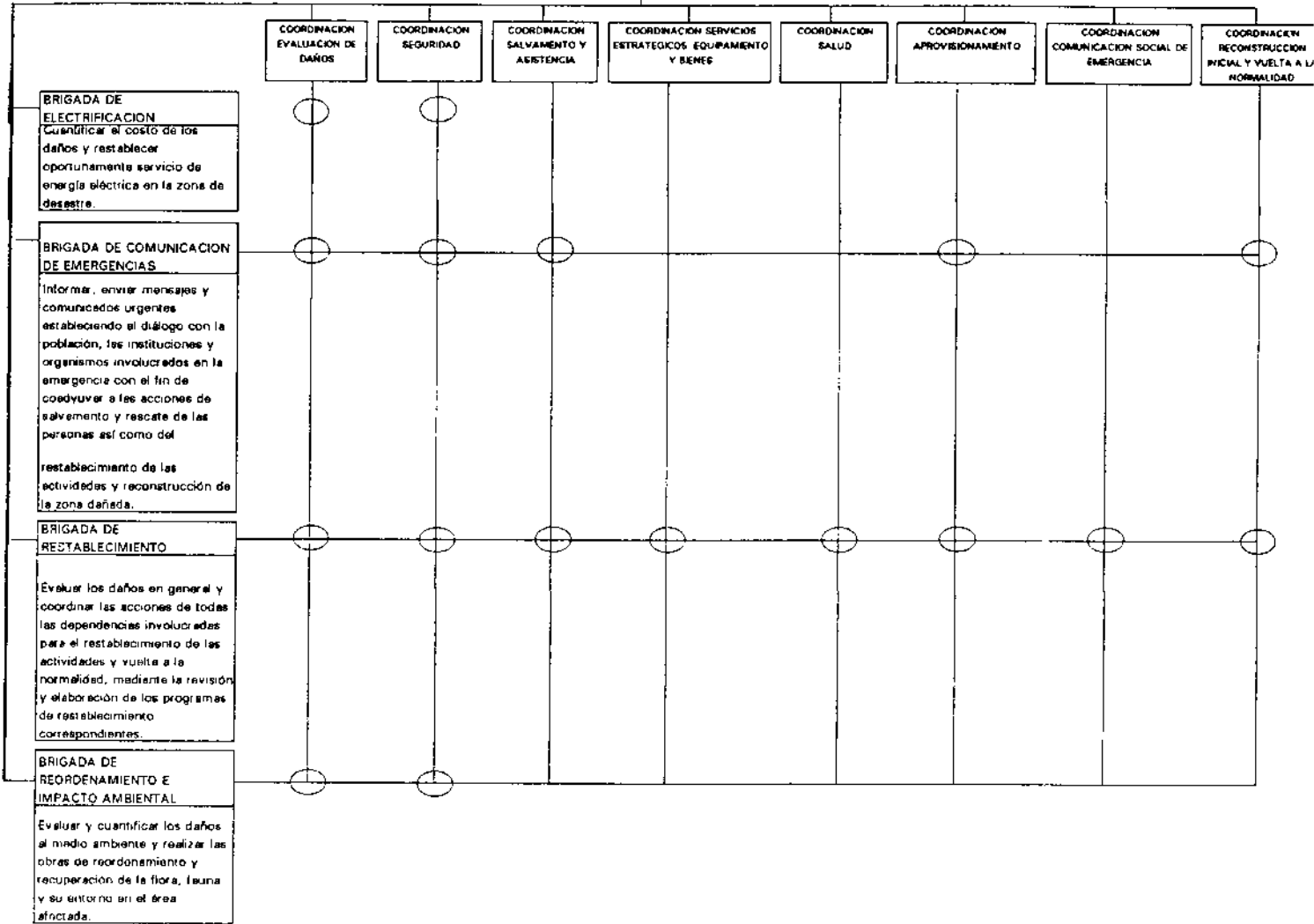
COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS PRIVADOS Y SOCIALES, PARA EL AUXILIO A LA POBLACION EN EL AMBITO GEOGRAFICO DEL ESTADO

CENTRO ESTATAL DE OPERACIONES

ES EL INSTRUMENTO PRINCIPAL DE APOYO, RACIONALIZACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUESTOS A LA DISPOSICION DEL PROGRAMA DE AUXILIO POR LOS SECTORES, PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, RESULTADO DE LOS ESFUERZOS Y ACCIONES COORDINADAS QUE SEAN EJECUTADAS EN EL PROGRAMA DE PREVENION.

FUNCIONES GENERICAS:

- COORDINACION DE EMERGENCIAS
- INFORMACION GENERAL
- APLICACION DE LAS MEDIDAS Y
- DECISIONES QUE TOMA EL CONSEJO



RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE EVALUACION DE DAÑOS PERSONALES</p> <p>ADSCRITA A LA COORDINACION DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>ISEM, IMSS, ISSEMYM E ISSSTE INTEGRANTES DE LA FUNCION PREHOSPITALARJA DE LOS SISTEMAS DE URGENCIA MUNICIPALES Y VOLUNTARIOS REGISTRADOS EN PRIMEROS AUXILIOS, PARAMEDICOS Y MEDICOS (ATENCION A LA SALUD) REPRESENTANTE ESPECIFICO: ORGANIZACION DE VECINOS</p>	<p>- ENCARGADA DE EVALUAR LOS DAÑOS FISICOS A LAS PERSONAS Y CUANTIFICAR CON DETALLE LOS REQUERIMIENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS, PREHOSPITALARIOS Y HOSPITALARIOS.</p> <p>- CUANTIFICAR EL NUMERO DE PERSONAS HERIDAS DE GRAVEDAD Y LESIONADAS.</p> <p>- CUANTIFICAR EL NUMERO DE PERSONAS NO HERIDAS AFECTADAS EN SUS BIENES O PATRIMONIO.</p> <p>- ESTIMAR SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LOS REQUERIMIENTOS PARA LA APLICACION DE LOS SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PREHOSPITALARIOS Y HOSPITALARIOS.</p> <p>- CUANTIFICAR EL NUMERO DE DAMNIFICADOS PARA LA IMPROVISACION DE ALBERGUES.</p> <p>- INFORMAR PERMANENTEMENTE A LA COORDINACION DE EVALUACION DE DAÑOS.</p>	<p>B. DE ASISTENCIA MEDICA</p> <p>B. DE PRIMEROS AUXILIOS</p> <p>B. DE ALBERGUES</p> <p>B. DE SEGURIDAD</p> <p>B. DE PRIMEROS AUXILIOS</p> <p>B. ASISTENCIA MEDICA</p> <p>B. DE ALBERGUES</p> <p>B. DE COMUNICACION DE EMERGENCIAS</p>	<p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>C. DE COMUNICACION SOCIAL DE EMERGENCIAS</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCIONES DE:
<p>BRIGADA DE EVALUACION, CUANTIFICACION, RESCATE Y DISPOSICION DE VICTIMAS</p>	<p>- CUANTIFICAR EL NUMERO DE FALLECIDOS POR EL SINIESTRO O DESASTRE.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD B. ATENCION MEDICA</p>	<p>C. DE SEGURIDAD C. DE SALUD</p>
<p>ADSCRITA A LA COORDINACION DE EVALUACION DE DAÑOS</p>	<p>- IDENTIFICAR Y REGISTRAR CON PRECISION LA IDENTIDAD DE LAS VICTIMAS CON EL REPRESENTANTE DE LOS COLONOS.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD B. DE SALUD</p>	<p>C. DE SEGURIDAD C. DE SALUD</p>
<p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO</p>	<p>- ESTABLECER MECANISMOS PARA REGISTRAR DESAPARECIDOS Y PERMITIR A LOS DENUNCIANTES DE LOS MISMOS EL ACCESO A LAS VICTIMAS CUYA IDENTIDAD HAYA SIDO ESTABLECIDA CON LA COOPERACION DE REPRESENTANTES DE LOS COLONOS.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD Y RESCATE B. DE SEGURIDAD</p>	<p>C. SALVAMENTO Y ASISTENCIA C. DE SEGURIDAD</p>
<p>PARTICIPANTES</p>	<p>- DICTAMINAR LA DETERMINACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA RESGUARDAR EN CONDICIONES DE SANIDAD A LAS VICTIMAS.</p>	<p>B. DE SALUD B. DE SEGURIDAD</p>	<p>C. DE SALUD C. DE SEGURIDAD</p>
<p>-PIEM, ISEM, SEC Y BS, ISSEMYM, IMSS</p>	<p>- ESTABLECER Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD B. SALVAMENTO Y RESCATE</p>	<p>C. DE SEGURIDAD C. SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p>
<p>-VOLUNTARIOS REGISTRADOS EN LA FUNCION DE RESCATE.</p>	<p>- COORDINARSE CON LA BRIGADA DE RESCATE EN LO RELATIVO A VICTIMAS.</p>		
<p>-REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE PROTECCION CIVIL MUNICIPALES.</p>	<p>- INFORMAR A LA COORDINACION DE EVALUACION DE DAÑOS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.</p>		
<p>-EMPRESAS DE LA INICIATIVA PRIVADA Y REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL A CARGO DE SERVICIOS FUNERARIOS.</p>			
<p>-REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CON CAPACIDAD PARA DISPONER DE INSTALACIONES DE PREFERENCIA DEPORTIVAS PARA LA DISPOSICION DE VICTIMAS PLENAMENTE IDENTIFICADAS.</p>			

ANEXO CUADRO DE RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
-REPRESENTANTES DE LA INICIATIVA PRIVADA, SECTOR PUBLICO Y SOCIAL A CARGO DE CLINICAS Y HOSPITALES CON CAPACIDAD PARA DISPONER POR UN TIEMPO RAZONABLE DE VICTIMAS NO IDENTIFICADAS.			

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
BRIGADA DE MONITOREO DE LA CATASTROFE Y/O CALAMIDAD ADSCRITA A LA COORDINACION DE EVALUACION DE DAÑOS RESPONSABLE DE LA BRIGADA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL PARTICIPANTES DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL UNIDADES DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS CUERPOS COLEGIADOS CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTES	- DIMENSIONAR EL AREA FISICA, ESTUDIAR LAS CONDICIONES IMPERANTES, PROPORCIONAR MEDIDAS. - DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS DE AUXILIO EN MATERIA DE ACORDONAMIENTO, EVACUACION, DE RECURSOS PARA SOFOCAR LOS RIESGOS PRODUCTO DEL FENOMENO. - DETERMINAR LOS POSIBLES SUCESOS ENCADENADOS E INFORMAR DE LA SITUACION A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEPENDIENDO DEL TIPO DE FENOMENO PERTURBADOR.	B. EVALUACION Y CUANTIFICACION DE DAÑOS B. DE SEGURIDAD B. DE SEGURIDAD B. DE SEGURIDAD B. DE SEGURIDAD B. DE COMUNICACION SOCIAL	C. DE EVALUACION DE DAÑOS C. DE SEGURIDAD C. DE SEGURIDAD C. DE SEGURIDAD C. DE COMUNICACION SOCIAL

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE EVALUACION Y CUANTIFICACION DE DAÑOS MATERIALES</p> <p>ADSCRITA A LA COORDINACION DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>RESPONSABLES MUNICIPALES DE LA FUNCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS O SU EQUIVALENTE DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS</p> <p>CFE. CEAS</p> <p>CUERPO DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS</p> <p>JUNTA DE CAMINOS</p> <p>EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL QUE POR SU ESPECIALIDAD Y EQUIPOS PUEDAN COADYUVAR CON LOS SERVICIOS DE ESTA BRIGADA.</p>	<p>- EVALUAR Y CUANTIFICAR LOS DAÑOS FISICOS A EDIFICIOS, CASAS HABITACION, ESTADIOS, CENTROS RECREATIVOS CULTURALES, INFRAESTRUCTURA BASICA Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>- EVALUAR Y DETERMINAR LA CANCELACION Y REQUERIMIENTOS PARA LA REACTIVACION DE LOS SERVICIOS URBANOS BASICOS.</p> <p>- SOLICITAR LA CANCELACION Y/O CORTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE, CIERRE DE DUCTOS, GASODUCTOS Y OTROS RIESGOS.</p> <p>- CUANTIFICAR EL COSTO DE LAS PERDIDAS MATERIALES Y PROPONER MEDIDAS PARA LA DEMOLICION Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES Y VIVIENDAS Y DE INFRAESTRUCTURA BASICA.</p>	<p>BRIGADA DE ATENCION A SERVICIOS ESTRATEGICOS</p> <p>B DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>B DE ATENCION A SERVICIOS BASICOS</p> <p>B DE SEGURIDAD</p> <p>BRIGADAS DE ELECTRIFICACION</p> <p>B. DEL SUMINISTRO DE AGUA</p> <p>B DE SALVAMENTO Y RESCATE</p> <p>B DE SEGURIDAD</p>	<p>C. DE SERVICIOS ESTRATEGICOS EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>C. DE RECONSTRUCCION INICIAL Y VUELTA A LA NORMALIDAD</p> <p>C. DE SERVICIOS ESTRATEGICOS Y EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE SERVICIOS ESTRATEGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>C. DE SERVICIOS ESTRATEGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>C. DE BUSQUEDA SALVAMENTO Y ATENCION</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE SUMINISTROS ADSCRITA A LA: COORDINACION DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>RESPONSABLE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>PARTICIPANTES</p>	<p>- DEFINIR, ESTABLECER Y OPERAR LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA AYUDA LOCAL, NACIONAL Y EXTRANJERA.</p>	<p>B. DE ALBERGUE</p> <p>B. DE SEGURIDAD</p> <p>B. DE SALUD</p> <p>R. DE SERVICIO DE ALIMENTACION</p> <p>B. DE AUXILIO</p> <p>B. DE SEGURIDAD</p>	<p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p>
<p>SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <p>CONASUPO</p>	<p>- ACONDICIONAR LUGARÉS ADECUADOS PARA ALMACENAR LOS ENVIOS.</p> <p>- REALIZAR LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD</p> <p>B. DE SEGURIDAD</p>	<p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p>
<p>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p>	<p>- DISTRIBUIR LOS ENVIOS IDENTIFICANDO PLENAMENTE A LOS REPRESENTANTES DE LOS VECINOS O JEFES DE MANZANA O DE LAS UNIDADES DE PROTECCION CIVIL, MISMO QUE SE ENCARGARAN DE REPARTIRLOS A LAS FAMILIAS QUE LO REQUIERAN DE LA ZONA DAÑADA.</p> <p>- REALIZAR UN INFORME DEL STOCK Y DE LOS DAÑOS O PERDIDAS DE ARTÍCULOS SUFRIDOS, NOTIFICANDOLO A LA COORDINACION DE APROVISIONAMIENTO.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD</p> <p>B. DE RESGUARDO DE BIENES</p>	<p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p>
	<p>- RECIBIR, ACONDICIONAR Y CUSTODIAR LOS VIVERES, ENSERES, ROPA, ZAPATOS, MEDICINAS Y DEMAS MERCANCIAS QUE ENVIEEN LAS INSTITUCIONES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS DAMNIFICADOS.</p> <p>- TENER UN CONTROL DE RESGUARDOS Y DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ENVIOS.</p>	<p>B. ALBERGUES</p> <p>B. ALBERGUES</p> <p>B. AUXILIO</p> <p>B. ASISTENCIA MEDICA</p> <p>B. SEGURIDAD</p>	<p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADAS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ADSCRITA A LA COORDINACION DE APROVISIONAMIENTO RESPONSABLE DE LA BRIGADA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p>	<p>- INSTALAR CERCA DE LAS OBRAS DE DEMOLICION Y DE LA ZONA ACORDONADA UN LUGAR PARA LA PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS. - ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE RECEPCION DE INSUMOS COMESTIBLES Y ALIMENTOS. HABILITACION DE LA COCINA Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR PARA LOS ALBERGADOS. LOS TRABAJADORES Y EL PERSONAL AFECTADO EN LA ZONA DEL DESASTRE.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD B. DE SUMINISTROS B. DE SEGURIDAD B. DE SUMINISTROS</p>	<p>C. DE SEGURIDAD C. DE APROVISIONAMIENTO C. DE SEGURIDAD C. DE APROVISIONAMIENTO</p>
<p>PARTICIPANTES SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</p>			
<p>SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p>			
<p>SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION</p>			
<p>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p>			

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE ALBERGUES ADSCRITA A LA COORDINACION DE APROVISIONAMIENTO</p>	<p>- ACONDICIONAR ALBERGUES PROVISIONALES EN ESCUELAS, HOTELES, ESTADIOS, IGLESIAS, ETC., MEDIANTE ACUERDOS CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD</p>	<p>C. DE SEGURIDAD</p>
<p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p>	<p>- ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL ALBERGUE.</p>	<p>B. ALMACENES Y SUMINISTROS</p>	<p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p>
<p>PARTICIPANTES</p>	<p>- ESTABLECER Y APOYAR EL EQUIPAMIENTO DE ALBERGUES Y REFUGIOS.</p>	<p>B. ALMACENES Y SUMINISTROS</p>	<p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p>
<p>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>- PROPORCIONAR EN LOS ALBERGUES SERVICIOS DE DORMITORIO, GUARDERIA Y LLEVAR UN CONTROL DE ELLOS.</p>	<p>B. ALMACENES Y SUMINISTROS</p>	<p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p>
<p>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>- CANALIZAR LA AYUDA FORANEA AL CENTRO DE AUXILIO O AL ALBERGUE SEGUN SEA EL CASO.</p>	<p>B. DE ALBERGUES</p>	<p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p>
<p>SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL</p>	<p>- TRASLADAR A LOS DAMNIFICADOS AL ALBERGUE.</p>	<p>B. DE AUXILIO</p>	<p>C. DE SALUD</p>
<p>SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>- COORDINARSE CON LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL Y CON LA DIRECCION GENERAL DE TURISMO EN EL ESTADO PARA LA IMPROVISACION DE LOS ALBERGUES.</p>	<p>B. DE EVACUACION DE DAÑOS PERSONALES</p>	<p>C. DE EVALUACION DE DAÑOS</p>
<p>SECRETARIA DE LA CONTRALORIA</p>	<p>- COORDINARSE CON LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL Y CON LA DIRECCION GENERAL DE TURISMO EN EL ESTADO PARA LA IMPROVISACION DE LOS ALBERGUES.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD</p>	<p>C. DE SEGURIDAD</p>
<p>SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p>	<p>- ORGANIZAR, CATALOGAR Y CLASIFICAR LA ROPA Y ENSERES DOMESTICOS.</p>	<p>B. DE AUXILIO</p>	<p>C. DE SALUD</p>
<p>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p>	<p>- ORGANIZAR, CATALOGAR Y CLASIFICAR LA ROPA Y ENSERES DOMESTICOS.</p>	<p>B. DE ASISTENCIA MEDICA</p>	<p>C. DE SALUD</p>
<p>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p>	<p>- ORGANIZAR, CATALOGAR Y CLASIFICAR LA ROPA Y ENSERES DOMESTICOS.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD</p>	<p>C. DE SEGURIDAD</p>
<p>-GRUPOS VOLUNTARIOS, COMANDO DE RESCATE, ORGANIZACIONES VECINALES, BOMBEROS, CRUZ ROJA, IGLESIAS Y PUBLICO EN GENERAL</p>	<p>- EXPEDIR UN CONTROL A TRAVES DE GAFETE O TARJETA A LAS PERSONAS ALBERGADAS CON EL FIN DE IDENTIFICARLAS Y LLEVAR EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS O TRASLADO A OTROS ALBERGUES.</p>	<p>B. DE SUMINISTROS</p>	<p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p>
<p>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p>	<p>- INFORMAR A LA COORDINACION DE APROVISIONAMIENTO DE LAS ACCIONES Y MOVIMIENTOS REALIZADOS.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD</p>	<p>C. DE SEGURIDAD</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCIONES DE:
<p>BRIGADA DE SEGURIDAD ADSCRITA A LA:</p>	<p>- PLANEAR, ORGANIZAR Y COORDINAR LA SEGURIDAD EN EL AREA DE DESASTRE PROTEGIENDO A LA POBLACION Y SU PATRIMONIO.</p>	<p>B. COORDINACION DE VOLUNTARIOS</p>	<p>C. DE SEGURIDAD</p>
<p>COORDINACION DE SEGURIDAD</p>	<p>- COORDINARSE CON LA DEFENSA NACIONAL Y CON LAS AGRUPACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.</p>	<p>B. DE SALVAMENTO Y RESCATE</p>	<p>C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p>
<p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO</p>	<p>- VIGILAR QUE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACION AFECTADAS SEAN RESPETADOS Y EVITAR QUE SE COMETAN ABUSOS Y ACTOS ILCITOS APROVECHANDO LA SITUACION DEL DESASTRE.</p>	<p>B. COORDINACION DE VOLUNTARIOS</p>	<p>C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p>
<p>PARTICIPANTES</p>	<p>- COORDINAR LAS ACCIONES DE ACORDONAMIENTO DE LA ZONA DAÑADA CON EL FIN DE QUE NINGUNA PERSONA AJENA TENGA ACCESO AL LUGAR Y PELIGREN LOS AFECTADOS Y SUS BIENES.</p>	<p>B. DE SALVAMENTO Y RESCATE</p>	<p>C. DE EVALUACION DE DAÑOS</p>
<p>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>- EVACUAR SEGUN SEA EL CASO AQUELLAS ZONAS QUE REPRESENTEN RIESGOS O PELIGROS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS.</p>	<p>B. DE MONITOREO DE LA CATASTROFE Y/O CALAMIDAD</p>	<p>C. DE VOLUNTARIOS</p>
<p>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA</p>	<p>- MANTENER EL ORDEN Y SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LA ZONA CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LAS LABORES DE RESCATE, OPERACION Y DEMOLICION.</p>	<p>B. DE EVALUACION DE DAÑOS PERSONALES</p>	<p>C. EVALUACION DE DAÑOS</p>
<p>PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO</p>	<p>- CONTROLAR EL INGRESO DE LAS PERSONAS A LA ZONA ACORDONADA.</p>	<p>B. DE MONITOREO DE LA CATASTROFE Y/O CALAMIDAD</p>	<p>C. DE EVALUACION DE DAÑOS</p>
<p>PGR</p>		<p>B. DE MONITOREO DE LA CATASTROFE Y/O CALAMIDAD</p>	<p>C. DE EVALUACION DE DAÑOS</p>
		<p>B. DE MONITOREO DE LA CATASTROFE Y/O CALAMIDAD</p>	<p>C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p>
		<p>B. DE SALVAMENTO Y RESCATE</p>	<p>C. SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p>
		<p>B. DE SALVAMENTO Y RESCATE</p>	<p>C. DE COMUNICACION SOCIAL DE EMERGENCIAS</p>
		<p>B. DE COMUNICACION DE EMERGENCIAS</p>	<p>C. DE COMUNICACION SOCIAL DE EMERGENCIAS</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
	<p>- VIGILAR AQUELLAS AREAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS, VIVERES, ROPA, ETC., ASI COMO CERCIONARSE DE QUE LLEGUEN A SU DESTINO LOS ENVIOS.</p> <p>- CONTROLAR EL ACCESO DE LOS VECINOS AFECTADOS A LOS INMUEBLES DAÑADOS CONFORME A UN ORDEN PARA EL RESCATE DE BIENES. PREVIO PERMISO POR LAS FUERZAS ARMADAS O DE LA ORGANIZACION VECINAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>- SOLICITAR LA ACREDITACION DE LA PRENSA EN LA ZONA DE DESASTRE.</p> <p>- REDOBLAR LA VIGILANCIA EN LAS AREAS Y/O EQUIPAMIENTO ESTRATEGICOS.</p> <p>- CONTROLAR Y FACILITAR EL INGRESO, A LA ZONA DEL DESASTRE DE PERSONA Y GRUPOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PROPORCIONEN AYUDA DE EMERGENCIA, ASI COMO VIGILAR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD INTERNA DEL AREA DAÑADA.</p> <p>- REPORTAR A LA COORDINACION DE SEGURIDAD, RESPECTO DE LOS DESORDENES, ROBOS, VANDALISMOS, ETC., QUE PUDIERAN SURGIR EN EL MOMENTO POSTERIOR AL DESASTRE.</p> <p>- VIGILAR Y RESPONSABILIZARSE DE LOS BIENES DE LOS AFECTADOS Y VERIFICAR CON LOS JEFES DE MANZANA O REPRESENTANTES VECINALES LA PERTENENCIA DE LOS MISMOS.</p>	<p>B. DE ALMACENES Y SUMINISTROS</p> <p>B. DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R. V.</p> <p>B. DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R. V.</p> <p>R. DE EVALUACION DE DAÑOS MATERIALES</p> <p>B. DE SALVAMENTO Y RESCATE</p> <p>B. DE COMUNICACION DE EMERGENCIAS</p> <p>B. DE ATENCION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS</p> <p>B. COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R. V.</p> <p>B. SEGURIDAD</p> <p>B. COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y REPRESENTANTES VECINALES</p>	<p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p> <p>C. DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>C. SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p> <p>C. COMUNICACION SOCIAL DE EMERGENCIA</p> <p>C. SERVICIOS ESTRATEGICOS EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A.	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
BRIGADA DE RESGUARDO DE BIENES	- RESCATAR Y SALVAGUARDAR LOS VALORES Y EFECTIVO QUE SEAN ENCONTRADOS EN EL LUGAR DEL SINIESTRO O DESASTRE.	B. DE SEGURIDAD	C. DE SEGURIDAD
ADSCRITA A LA COORDINACION DE SEGURIDAD	- COORDINAR LAS ACCIONES ENTRE LOS REPRESENTANTES VECINALES Y EL AREA DE SEGURIDAD PARA EL RESCATE DE VALORES.	B. DE SALVAMENTO Y RESCATE	C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA
RESPONSABLE DE LA BRIGADA: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	- NOMBRAR RESPONSABLES DE LOS RESGUARDOS	B. DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y VECINALES	C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA
PARTICIPANTES	- CUSTODIAR LOS VALORES RESCATADOS QUE SEAN DEPOSITADOS	B. DE SEGURIDAD	C. DE SEGURIDAD
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	- RESGUARDAR Y CONTABILIZAR LOS VALORES O EFECTIVO CON EL NOMBRE, EL DOMICILIO DE CREDENCIALES O IDENTIFICACIONES ENCONTRADAS O EN SU CASO DE LA UBICACION DONDE FUERON HALLADOS.	B. DE SALVAMENTO Y RESCATE	C. DE SALVAMENTO Y RESCATE
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	- CONTABILIZAR Y SUPERVISAR LOS ENVIOS EN LOS ALMACENES Y ALBERGUES.	B. SUMINISTROS	C. DE APROVISIONAMIENTO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION BRIGADA DE SALVAMENTO Y RESCATE	- APOYAR CON RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES LAS LABORES DE BUSQUEDA, EVACUACION, TRANSPORTE, COMUNICACION, EQUIPAMIENTO DE ALBERGUES Y REMOCION DE ESCOMBROS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	B. DE ALBERGUES	C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA
ADSCRITA A: LA COORDINACION DE BUSQUEDA SALVAMENTO Y ASISTENCIA	- ORGANIZAR Y COORDINAR LA PARTICIPACION DE CUADRILLAS DE VOLUNTARIOS.	B. DE ALBERGUES	C. APROVISIONAMIENTO
RESPONSABLE DE LA BRIGADA: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	- ORGANIZAR LAS ACCIONES DE LOS VEHICULOS DE VOLTEO Y MAQUINARIA PESADA Y EL EQUIPO DE DEMOLICION QUE SE UTILIZARA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS Y VICTIMAS.	B. DE EVALUACION DE DAÑOS PERSONALES	C. EVALUACION DE DAÑOS
PARTICIPANTES	- SOLICITAR EL MATERIAL Y EL EQUIPO NECESARIO PARA EFECTUAR LA DEMOLICION.	B. COORDINACION DE VOLUNTARIOS	C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA
SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO. SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SEDENA, CRUZ ROJA, BOMBEROS, FORENSES. ATENCION PREHOSPITALARIA, VOLUNTARIOS DE AYUDA MUTUA Y POBLACION EN GENERAL.	- EFECTUAR OPERACIONES DE DEMOLICION EN TODOS AQUELLOS INMUEBLES DICTAMINADOS PARA DEMOLER Y ENCONTRAR PERSONAS O VICTIMAS.	B. DE ALMACENES Y SUMINISTROS	C. DE APROVISIONAMIENTO

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
	<ul style="list-style-type: none"> - LLEVAR UN CONTROL DE LOS GRUPOS DE VOLUNTARIOS Y TRABAJADORES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE SALVAMENTO Y RESCATE. - REALIZAR LAS LABORES DE RESCATE DE PERSONAS Y VICTIMAS EN GENERAL EN LA ZONA DE DESASTRE. - OBTENER EQUIPO APROPIADO O NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS DE RESCATE - PREVENIR Y CONTROLAR LAS FUGAS DE GAS DE INSTALACIONES DOMESTICAS, COMERCIOS, INDUSTRIAS, ETC 	<ul style="list-style-type: none"> B. COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R.V. B. DE EVALUACION DE DAÑOS PERSONALES B. DE SEGURIDAD B. DE SINDICATOS B. COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R.V. B. COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R.V. 	<ul style="list-style-type: none"> C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA C. EVALUACION DE DAÑOS C. DE SEGURIDAD C. DE ALERGIAS Y ENFERMEDADES C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
	<ul style="list-style-type: none"> - ANTICIPAR Y TOMAR MEDIDAS OPORTUNAS A EXPLOSIONES PROVOCADAS POR EL SINIESTRO O DESASTRE. - PARTICIPAR EN FORMA COORDINADA CON EL CUERPO DE BOMBEROS Y POBLACION EN GENERAL EN LAS ACCIONES DE RESCATE. - TRASLADAR A LAS PERSONAS RESCATADAS AL CENTRO DE AUXILIO PARA SU ATENCION. - TRASLADAR A LAS VICTIMAS AL MEDICO FORENSE. - INFORMAR A LA COORDINACION DE SALVAMENTO Y RESCATE DE LAS ACCIONES REALIZADAS. 	<ul style="list-style-type: none"> B. COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R.V. B. AUXILIO B. DE ATENCION MEDICA B. SALVAMENTO Y RESCATE 	<ul style="list-style-type: none"> C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA C. SALUD C. SALVAMENTO Y ASISTENCIA

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE AUXILIO ADSCRITA A: LA COORDINACION DE SALUD RESPONSABLE DE LA BRIGADA: INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO</p> <p>PARTICIPANTES ISSSTE, IMSS, ISEM, CRUZ ROJA, BOMBEROS, U.A.E.M., GRUPOS VOLUNTARIOS DE RESCATE, ATENCION PREHOSPITALARIA.</p>	<p>ACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APLICAR LA VACUNACION, CONSULTAS EN GENERAL Y PRIMEROS AUXILIOS DE LAS PERSONAS RESCATADAS. - ACONDICIONAR CENTROS DE AUXILIO PARA PROPORCIONAR LOS PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION MEDICA. - TENER CONTACTO CONTINUO CON CLINICAS Y HOSPITALES E INFORMARLES DE LOS HERIDOS QUE HAN SIDO ENVIADOS. - TRASLADAR A LOS HERIDOS A LA CRUZ ROJA O A LOS HOSPITALES MAS CERCANOS. - ORGANIZAR Y CATALOGAR Y CLASIFICAR LAS MEDICINAS Y EQUIPO MEDICO RECIBIDOS. - INFORMAR A LA POBLACION CIVIL DE LAS PERSONAS HERIDAS RESCATADAS PARA SU IDENTIFICACION. - LLEVAR UN CONTROL DE LAS PERSONAS ATENDIDAS CON LOS PRIMEROS AUXILIOS. - LLEVAR UN CONTROL DE LAS VACUNAS APLICABLES, ASI COMO DEL TIPO DE MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS Y SU CADUCIDAD. - VIGILAR AL MAXIMO LAS CONDICIONES DE HIGIENE EN LOS CENTROS DE AUXILIO Y ALBERGUES Y EL ADECUADO CONTROL Y MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS. - ACONDICIONAR LOS SANITARIOS Y VIGILAR LA LIMPIEZA DE ESTOS EN LOS CENTROS DE AUXILIO. - LLEVAR EL REGISTRO DE ATENDIDOS, HERIDOS, LESIONADOS Y FALLECIDOS. - EVALUAR EL ESTADO DE SALUD DE LAS PERSONAS AFECTADAS Y EVITAR O CONTROLAR LOS BROTES DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLOGICAS, PLAGAS Y CONTAMINACION DURANTE LA EMERGENCIA. - CONTROLAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA POBLACION AFECTADA. 	<p>B. DE SALVAMENTO Y RESCATE B. DE ALMACENES Y SUMINISTROS B. DE SEGURIDAD B. DE ATENCION MEDICA B. DE VOLUNTARIOS Y REPRESENTANTES VECINALES B. DE SUMINISTROS B. DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y REPRESENTANTES VECINALES B. DE EVALUACION DE DAÑOS PERSONALES B. DE ATENCION MEDICA B. DE ALMACENES Y SUMINISTROS B. DE SUMINISTRO DE AGUA B. DE ALMACENES Y SUMINISTROS B. DEL SUMINISTRO DE AGUA B. DE SUMINISTROS B. DE EVALUACION DE DAÑOS PERSONALES</p>	<p>C. SALVAMENTO Y ASISTENCIA C. DE APROVISIONAMIENTO DE SEGURIDAD C. DE SALUD C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA C. DE APROVISIONAMIENTO DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA C. DE EVALUACION DE DAÑOS C. DE SALUD C. DE APROVISIONAMIENTO C. DE SERVICIOS ESTRATEGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES C. DE APROVISIONAMIENTO C. DE SERVICIOS ESTRATEGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES C. APROVISIONAMIENTO C. DE EVALUACION DE DAÑOS C. DE ALMACENES Y SUMINISTROS C. DE APROVISIONAMIENTO</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE ATENCION MEDICA ADSCRITA A: LA COORDINACION DE SALUD RESPONSABLE DE LA BRIGADA: INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO</p> <p>PARTICIPANTES U.A.E.M. ISSSTE, IMSS, ISEM, CRUZ ROJA, BOMBEROS, GRUPOS VOLUNTARIOS DE RESCATE, HOSPITALES, CLINICAS, ATENCION PREHOSPITALARIA.</p>	<p>- COORDINAR, ORGANIZAR Y REALIZAR LA ATENCION MEDICA NECESARIA PARA LA POBLACION AFECTADA.</p> <p>- ATENDER, ASISTIR A LA POBLACION AFECTADA O DAMNIFICADOS CON MEDICOS, ENFERMERAS O PARAMEDICOS.</p> <p>- INSTRUIR EL TRASLADO DE LOS HERIDOS A LAS INSTITUCIONES, CLINICAS, HOSPITALES O CENTROS DE AUXILIO MAS CERCANOS O CORRESPONDIENTES A LA ZONA DEL DESASTRE PARA SU ATENCION Y/O OPERACION INMEDIATA.</p> <p>- VERIFICAR LA HIGIENE Y APLICAR METODOS PARA EVITAR EPIDEMIAS.</p> <p>- ATENDER CON OPORTUNIDAD A LOS HERIDOS Y EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIO OPERAR DE EMERGENCIA, OTORGAR LOS MEDIOS Y LUGAR ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA.</p> <p>- ATENDER LA SALUD FISICA Y PSIQUICA DE LA POBLACION AFECTADA, CON EL FIN DE QUE SUPERE EL IMPACTO O EFECTO DEL SINIESTRO O DESASTRE; A TRAVES DE LA ATENCION MEDICA ENGLOBALADA EN LAS ESPECIALIDADES ASOCIADAS CON EL TIPO DE FENOMENO PERTURBADOR.</p> <p>- ATENDER A LOS MENORES A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO (PSICOTERAPEUTAS).</p> <p>- FUMIGAR LA ZONA DE DESASTRE.</p> <p>- INFORMAR A LA COORDINACION DE SALUD DE LAS ACCIONES REALIZADAS.</p>	<p>B. DE ALMACENES Y SUMINISTROS</p> <p>B. DE AUXILIO</p> <p>B. DE AUXILIO</p> <p>R. DE ALMACENES Y SUMINISTROS</p> <p>B. DE SEGURIDAD</p> <p>B. DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y REPRESENTANTES VECINALES</p> <p>B. DE AUXILIO</p> <p>R. DE AUXILIO</p> <p>B. DE ALMACENES Y SUMINISTROS</p> <p>B. DE AUXILIO</p> <p>B. DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R</p> <p>B. DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R</p> <p>R. DE ALMACENES Y SUMINISTROS</p>	<p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p> <p>C. DE SALUD</p> <p>C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p> <p>C. DE APROVISIONAMIENTO</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE ATENCION A SERVICIOS ESTRATEGICOS</p> <p>ADSCRITA A: LA COORDINACION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>PARTICIPANTES:</p> <p>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, JUNTA DE CAMINOS, LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, C.F.E., ORGANISMOS CENTRALIZADOS DE AGUA, CNA, PEMEX, CEAS, FERROCARRILES NACIONALES, SARH, SECRETARIA DE TRANSPORTES, TELMEX, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.</p>	<p>- VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTALACIONES O AREAS ESTRATEGICAS.</p> <p>- COORDINARSE CON LAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DAÑADOS POR EL DESASTRE.</p> <p>- COORDINAR LA ATENCION DE LOS DAÑOS AL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE CARACTER PRIORITARIO Y REHABILITAR LOS SERVICIOS EN LAS AREAS VITALES, ESTRATEGICAS Y COMPLEMENTARIAS, APLICANDO OPCIONES PARALELAS DE SERVICIO Y DOTAR DE ESTA FORMA A LA POBLACION DE LOS SERVICIOS MAS INDISPENSABLES.</p> <p>- SOLICITAR EL ACORDONAMIENTO EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTREN LAS INSTALACIONES ESTRATEGICAS, CON EL FIN DE PROTEGER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.</p> <p>- GIRAR ORDENES DE EVACUACION EN AQUELLAS AREAS DE SERVICIO ESTRATEGICO DONDE EXISTAN RIESGOS PARA LA POBLACION COMO CONSECUENCIA DEL DESASTRE.</p> <p>- INFORMAR PERMANENTEMENTE A LA COORDINACION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE SERVICIO ESTRATEGICO.</p>	<p>B DE EVALUACION DE DAÑOS MATERIALES</p> <p>B DE SUMINISTROS DE AGUA</p> <p>B DE VIABILIDAD Y TRANSPORTE</p> <p>B DE HIDROCARBUROS</p> <p>B ELECTRIFICACION</p> <p>B DE SEGURIDAD</p> <p>B DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R V.</p> <p>B DE SEGURIDAD</p> <p>B DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R V.</p>	<p>C DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>C DE SERVICIOS ESTRATEGICOS EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>C DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p> <p>C DE SEGURIDAD</p> <p>C DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE VIALIDAD Y TRANSPORTES</p> <p>ADSCRITA A: LA COORDINACION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS Y BIENES</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.</p>	<p>- RESTABLECER DE INMEDIATO LAS VIALIDADES Y CAMINOS O EN SU CASO LA CREACION DE VIAS ALTERNAS Y CON ELLO COADYUVAR EL ABASTO A LAS ZONAS DAÑADAS, COORDINANDOSE CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>- COORDINAR Y AUTORIZAR LA REANUDACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE.</p> <p>- CUANTIFICAR LOS DAÑOS EN EL TRANSPORTE.</p>	<p>B. DE SEGURIDAD</p> <p>B. DE EVALUACION CUANTIFICACION DE DAÑOS MATERIALES</p> <p>B. DE EVALUACION EN DAÑOS MATERIALES</p>	<p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>C. DE EVALUACION DE DAÑOS</p>
<p>BRIGADA DE HIDROCARBUROS.</p> <p>ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS Y BIENES.</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>PEMEX</p> <p>ASOCIACION DE GASERAS Y GASOLINERAS</p> <p>SECRETARIA DE ENERGIA</p>	<p>- CUANTIFICAR LOS DAÑOS A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTES.</p> <p>- REHABILITAR LAS AREAS DAÑADAS Y APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION CIVIL CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS EN LA POBLACION Y A SU ENTORNO.</p> <p>- DARA AVISO EN CASO DE RIESGOS A LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS Y SE EVITEN ENCADENAMIENTOS DERIVADOS DE LA CALAMIDAD.</p>	<p>B. DE EVALUACION CUANTIFICACION DE DAÑOS MATERIALES</p> <p>B. DE SEGURIDAD</p> <p>B. DE MONITOREO DE LA CALAMIDAD</p> <p>B. DE SEGURIDAD</p> <p>B. DE MONITOREO DE LA CALAMIDAD</p> <p>B. DE SEGURIDAD</p> <p>B. DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R. V.</p>	<p>C. DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>C. DE SEGURIDAD</p> <p>C. DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>C. DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DEL SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE</p> <p>ADSCRITA A: LA COORDINACION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>CEAS, SARH, CNA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</p>	<p>- CUANTIFICAR LOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HIDRAULICO.</p> <p>- COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES DE CEAS Y CNA PARA EL PRONTO ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO DEL AGUA Y DRENAJE EN LAS AREAS DANADAS POR EL FENOMENO DESTRUCTIVO, Y/O CREAR ALTERNATIVAS PARALELAS DEL SUMINISTRO O DRENAJES.</p> <p>- REALIZAR LAS ACCIONES DE REFORZAMIENTO NECESARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.</p>	<p>B DE EVALUACION CUANTIFICACION DE DAÑOS MATERIALES</p> <p>B DE ATENCION A SERVICIOS ESTRATEGICOS</p>	<p>C DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>C SERVICIOS ESTRATEGICOS EQUIPAMIENTO Y BIENES</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE REHABILITACION DE OBRAS HIDRAULICAS E INFRAESTRUCTURA RURAL</p> <p>ADSCRITA A: LA COORDINACION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>SEDAGRO, CEAS, CNA, SARH.</p>	<p>- REGISTRAR Y CUANTIFICAR LOS DAÑOS EN LAS OBRAS.</p> <p>- REALIZAR LAS ACCIONES DE REFORZAMIENTO Y REHABILITACION Y RESTABLECIMIENTO DE LAS MISMAS</p> <p>- INFORMAR A LA COORDINACION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES SOBRE LOS DAÑOS Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS HIDRAULICOS E INFRAESTRUCTURA RURAL</p>	<p>B DE EVALUACION Y CUANTIFICACION DE DAÑOS MATERIALES</p>	<p>C DE EVALUACION DE DAÑOS</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUMENTOS DE:
<p>BRIGADA DE ELECTRIFICACION ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, CFE Y MUNICIPIOS</p> <p>BRIGADA DE COMUNICACION DE EMERGENCIAS</p> <p>ADSCRITA A LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL DE EMERGENCIAS</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PRENSA NACIONAL E INTERNACIONAL, CRUZ ROJA, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>TELEVISORAS, RADIO DIFUSORAS, OTROS MEDIOS, CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS.</p>	<p>REHABILITAR Y RESTABLECER OPORTUNAMENTE EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL DESASTRE. COORDINANDOSE CON LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES (CFE, LUZ Y FUERZA DEL CENTRO).</p> <p>REGISTRAR Y CUANTIFICAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS POR EL SINIESTRO</p> <p>COORDINAR OPERATIVAMENTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, PUBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS.</p> <p>COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA POBLACION Y A LAS INSTITUCIONES LOS MENSAJES URGENTES Y LOS ESPECIALMENTE PRODUCIDOS PARA LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE ALEJANDO LA SOLIDARIDAD.</p> <p>INFORMAR Y ESTABLECER EL DIALOGO CON LA POBLACION RESPECTO DE LOS FENOMENOS DESTRUCTIVOS Y SUS CONSECUENCIAS.</p> <p>RESTABLECER LA COMUNICACION CONTINUA Y VERAZ CON LAS ZONAS DE DESASTRE, MEDIANTE LA REHABILITACION INMEDIATA DE LOS DAÑOS AL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES.</p> <p>FILMAR Y FOTOGRAFIAR LOS DETALLES DE LA ZONA DE DESASTRE Y ENVIARLAS A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.</p> <p>IDENTIFICAR INEQUIVOCAMENTE A LOS SERVICIOS DE CRUZ ROJA PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, CENTROS DE ASISTENCIA COLECTIVA DEPOSITOS, DE SOCORRO, VEHICULOS, ETC., A TRAVES DE BANDERAS, SIGNOS, CARTELES ETC.</p>	<p>B DE SALVAMIENTO Y RESCATE</p> <p>B DE EVALUACION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS</p> <p>B DE EVALUACION DE DAÑOS MATERIALES</p>	<p>C DE SALVAMIENTO Y ASISTENCIA</p> <p>C DE SERVICIOS ESTRATEGICOS EQUIPAMIENTO Y BIENES</p> <p>C DE EVALUACION DE DAÑOS</p>
<p>COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PRENSA NACIONAL E INTERNACIONAL, CRUZ ROJA, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>TELEVISORAS, RADIO DIFUSORAS, OTROS MEDIOS, CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS.</p>	<p>COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA POBLACION Y A LAS INSTITUCIONES LOS MENSAJES URGENTES Y LOS ESPECIALMENTE PRODUCIDOS PARA LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE ALEJANDO LA SOLIDARIDAD.</p> <p>INFORMAR Y ESTABLECER EL DIALOGO CON LA POBLACION RESPECTO DE LOS FENOMENOS DESTRUCTIVOS Y SUS CONSECUENCIAS.</p> <p>RESTABLECER LA COMUNICACION CONTINUA Y VERAZ CON LAS ZONAS DE DESASTRE, MEDIANTE LA REHABILITACION INMEDIATA DE LOS DAÑOS AL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES.</p> <p>FILMAR Y FOTOGRAFIAR LOS DETALLES DE LA ZONA DE DESASTRE Y ENVIARLAS A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.</p> <p>IDENTIFICAR INEQUIVOCAMENTE A LOS SERVICIOS DE CRUZ ROJA PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, CENTROS DE ASISTENCIA COLECTIVA DEPOSITOS, DE SOCORRO, VEHICULOS, ETC., A TRAVES DE BANDERAS, SIGNOS, CARTELES ETC.</p>	<p>B DE VOLUNTARIOS Y RESPONSABLES VECINALES</p> <p>B DE EVALUACION DE DAÑOS PERSONALES</p> <p>B DE EVALUACION CUANTIFICACION DE DAÑOS MATERIALES</p>	<p>C DE SALVAMIENTO Y ASISTENCIA</p> <p>C DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>C DE EVALUACION DE DAÑOS</p>
<p>COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PRENSA NACIONAL E INTERNACIONAL, CRUZ ROJA, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>TELEVISORAS, RADIO DIFUSORAS, OTROS MEDIOS, CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS.</p>	<p>COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA POBLACION Y A LAS INSTITUCIONES LOS MENSAJES URGENTES Y LOS ESPECIALMENTE PRODUCIDOS PARA LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE ALEJANDO LA SOLIDARIDAD.</p> <p>INFORMAR Y ESTABLECER EL DIALOGO CON LA POBLACION RESPECTO DE LOS FENOMENOS DESTRUCTIVOS Y SUS CONSECUENCIAS.</p> <p>RESTABLECER LA COMUNICACION CONTINUA Y VERAZ CON LAS ZONAS DE DESASTRE, MEDIANTE LA REHABILITACION INMEDIATA DE LOS DAÑOS AL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES.</p> <p>FILMAR Y FOTOGRAFIAR LOS DETALLES DE LA ZONA DE DESASTRE Y ENVIARLAS A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.</p> <p>IDENTIFICAR INEQUIVOCAMENTE A LOS SERVICIOS DE CRUZ ROJA PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, CENTROS DE ASISTENCIA COLECTIVA DEPOSITOS, DE SOCORRO, VEHICULOS, ETC., A TRAVES DE BANDERAS, SIGNOS, CARTELES ETC.</p>	<p>B DE ATENCIONES A SERVICIOS ESTRATEGICOS</p> <p>B DE SERG FIDAD</p> <p>B DE SALVAMIENTO Y RESCATE</p>	<p>C DE EVALUACION DE DAÑOS</p> <p>C DE SEGURIDAD</p> <p>C DE SALVAMIENTO Y ASISTENCIA</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
	<ul style="list-style-type: none"> - ESTABLECER CONTACTO PERMANENTE CON LOS RESPONSABLES DE TODAS LAS BRIGADAS CON EL FIN DE TENER LA INFORMACION ACTUALIZADA. - ESTABLECER CONTACTO EN FORMA CONTINUA CON LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL DE EMERGENCIAS CON EL OBJETO DE CONCERTAR LOS MENSAJES QUE DEBAN CANALIZARSE A LA POBLACION EN GENERAL. 	TODAS LAS BRIGADAS	TODAS LAS COORDINACIONES

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
	<ul style="list-style-type: none"> - DESMENTIR INFORMACION O RUMORES ERRONEOS Y DAR CURSO A LOS QUE SEAN CORRECTOS Y CON ELLO TRANQUILIZAR A LA POBLACION Y EVITAR QUE SE ACRECENTE EL PANICO. - INFORMAR LOCALMENTE A LA POBLACION AFECTADA Y TRANQUILIZARLA PROPORCIONANDOLE CUALQUIER NOTICIA QUE SEA ADECUADA PARA AMINORAR LA ANGUSTIA. - HABILITAR VARIOS VEHICULOS O COMBIS PREFERENTEMENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE INFORMACION QUE SE PRESENTEN EN LA ZONA AFECTADA. - INFORMAR A LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL DE EMERGENCIAS DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE GENEREN EN LA ZONA DE DESASTRE COMO: UBICACION, SALVAMENTO, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS ASISTENCIALES Y PROTECCION SOCIAL, EDIFICIOS AFECTADOS Y DICTAMINADOS. PERSONAL, EQUIPO EN EL AREA TECNICA, PERITAJE EN INSPECCION, SERVICIOS HIDRAULICOS, URBANOS Y APOYOS RECIBIDOS NACIONAL Y EXTRANJERO, ETC. - ACTUALIZAR EN FORMA PERMANENTE LA INFORMACION. - LLEVAR UN CONTROL DE LA AYUDA RECIBIDA. 	<p>B DE COORDINACION DE VOLUNTARIOS Y R V</p> <p>B DE SUMINISTRO</p> <p>TODAS LAS BRIGADAS</p>	<p>C DE SALVAMENTO Y ASISTENCIA</p> <p>C DE APROVECHAMIENTO</p> <p>TODAS LAS COORDINACIONES</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE RESTABLECIMIENTO</p> <p>ADSCRITA A: LA COORDINACION DE RECONSTRUCCION INICIAL Y VUELTA A LA NORMALIDAD</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: CENTRO ESTATAL DE OPERACIONES</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, CENTRO ESTATAL DE OPERACIONES, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL.</p>	<p>- REVISAR LOS PLANES SECTORIALES Y PROGRAMAS PRIORITARIOS.</p> <p>- REVISAR LOS PLANES DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD MUNICIPIO, ESTADO O REGION.</p> <p>- ELABORAR EL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION DE LA ZONA AFECTADA</p> <p>- JERARQUIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION EN LA ZONA AFECTADA.</p> <p>- RESTABLECER LOS SERVICIOS ESTRATEGICOS Y BASICOS.</p> <p>- DEMOLER Y REEDIFICAR LOS EDIFICIOS, CASAS HABITACION, VIALIDADES, ETC.</p> <p>- TRAMITAR Y DISPONER DE LOS MEDIOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS PARA LAS OBRAS DE RESTABLECIMIENTO.</p> <p>- COORDINAR LA PARTICIPACION SOCIAL.</p> <p>- EVALUAR LOS RESULTADOS.</p> <p>- PLANEAR Y REANUDAR LAS ACTIVIDADES DE NORMALIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EL AREA DE DESASTRE.</p> <p>- REPARAR EN FORMA INMEDIATA EL EQUIPAMIENTO, BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA QUE PUDIERAN REPRESENTAR UN PELIGRO PARA LA POBLACION.</p>		<p>TODAS LAS COORDINACIONES</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADAS

BRIGADAS	ACCIONES:	INFORMA A:	RECIBE INSTRUCCIONES DE:
<p>BRIGADA DE REORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>ADSCRITA A: LA COORDINACION DE RECONSTRUCCION INICIAL Y VUELTA A LA NORMALIDAD</p> <p>RESPONSABLE DE LA BRIGADA: SECRETARIA DE ECOLOGIA</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SECRETARIA DE ECOLOGIA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.</p>	<p>- REVISAR PLANTEAMIENTOS PARA ALCANZAR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE SUBSISTENCIA Y SERVICIOS DE SOPORTE DE VIDA DE LA POBLACION PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION DE LA ZONA AFECTADA.</p> <p>- INDUCIR E INVOLUCRAR A TODAS LAS DEPENDENCIAS EN EL RESTABLECIMIENTO DE LA ZONA.</p>		
	<p>- EVALUAR Y CUANTIFICAR LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>- REALIZAR LAS OBRAS DE REORDENAMIENTO Y RECUPERACION DE LA FLORA, FAUNA Y SU ENTORNO EN EL AREA AFECTADA.</p> <p>- RESTAURAR Y REHABILITAR LOS PARQUES Y AREAS DE RECREACION.</p> <p>- REALIZAR LOS ANALISIS Y PRUEBAS SUFICIENTES PARA DETECTAR EL GRADO DE CONTAMINACION DEL AGUA, SUELO Y AIRE. COMO RESULTADO DEL DESASTRE.</p> <p>- CONTRARRESTAR LA CONTAMINACION DEL AGUA, SUELO Y AIRE A CONSECUENCIA DEL FENOMENO DESTRUCTOR A TRAVES DE LOS TRATAMIENTOS RESPECTIVOS.</p>		

PARTICIPANTES EN LA INTEGRACION DE LAS
BRIGADAS DE AUXILIO

BRIGADA	DEPENDENCIAS			VOLUNTARIOS		
	FEDERALES	ESTATALES	MUNICIPALES	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
EVALUACION DE DAÑOS PERSONALES	IMSS, ISSSTE	ISEM, ISSEMYM	SISTEMA DE URGENCIAS, GRUPOS VOLUNTARIOS, ATENCION PREHOSPITALARIA PARAMEDICOS Y MEDICOS	UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	GRUPOS VOLUNTARIOS DE AYUDA MUTUA, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES	ORGANIZACIONES VECINALES
EVALUACION, CUANTIFICACION, RESCATE Y DISPOSICION DE VICTIMAS	IMSS, SEP	PGJEM, ISEM, SECYBS, ISSEMYM	UNIDADES DE PROTECCION CIVIL	UNIDADES DE PROTECCION CIVIL	SERVICIOS FUNERARIOS, CLINICAS, HOSPITALES	VOLUNTARIOS REGISTRADOS EN LA FUNCION DE RESCATE
MONITOREO DE LA CATASTROFE Y/O CALAMIDAD	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	CUERPOS MUNICIPALES DE RESPUESTA INMEDIATA	UNIDADES DE PROTECCION CIVIL		
EVALUACION Y CUANTIFICACION DE DAÑOS MATERIALES	CFE, JUNTA DE CAMINOS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, CEAS	DIR. DE DESARROLLO URBANO		EMPRESAS ESPECIALIZADAS	
ALMACENES Y SUMINISTROS	CONASUPO, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	SEDAGRO, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			CENTROS COMERCIALES, DUEÑOS DE COMERCIOS	

PARTICIPANTES EN LA INTEGRACION DE LAS
BRIGADAS DE AUXILIO

BRIGADA	DEPENDENCIAS			VOLUNTARIOS		
	FEDERALES	ESTATALES	MUNICIPALES	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
SERVICIOS DE ALIMENTACION	SECRETARIA DE TURISMO. CONASUPO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. SEDAGRO. SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			RESTAURANTEROS, CENTROS COMERCIALES EN GENERAL, DUEÑOS DE COMERCIOS Y TIENDAS DE ABARROTES.	ORGANIZACIONES VECINALES. DISPENSARIOS
ALBERGUES	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL. SECRETARIA DE LA CONTRALORIA. SEDAGRO. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	CUERPOS MUNICIPALES DE RESPUESTA INMEDIATA		- GIMNASIOS. - CENTROS COMERCIALES Y RECREATIVOS. - IGLESIAS. - HOTELES	ORGANIZACIONES VECINALES

PARTICIPANTES EN LA INTEGRACION DE LAS
BRIGADAS DE AUXILIO

BRIGADA	DEPENDENCIAS			VOLUNTARIOS		
	FEDERALES	ESTATALES	MUNICIPALES	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
SEGURIDAD	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO		UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	AGRUPACIONES DE SEGURIDAD	ORGANIZACIONES VECINALES
RESGUARDO DE BIENES	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. P.G.J.E.M		UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL		ORGANIZACIONES VECINALES. JEFE DE MANZANA

SECRETARÍA DE SALUD
BRIGADAS DE AUXILIO

BRIGADA	DEPENDENCIAS			VOLUNTARIOS		
	FEDERALES	ESTATALES	MUNICIPALES	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
SALVAMENTO Y RESCATE	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. SEDAGRO. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS. CEMEX	CUERPOS MUNICIPALES DE RESPUESTA INMEDIATA	UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	GRUPOS VOLUNTARIOS DE AYUDA MUTUA	GRUPOS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES VECINALES
AUXILIO	ISSSTE, IMSS	ISEM, UAEM, ISSEMYM	CUERPOS MUNICIPALES DE RESPUESTA INMEDIATA ATENCION PREHOSPITALARIA	UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	CLINICAS, INSTITUTOS, HOSPITALES	GRUPOS VOLUNTARIOS, ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS
ATENCION MEDICA	ISSSTE, IMSS	ISEM, UAEM	CUERPOS MUNICIPALES DE RESPUESTA INMEDIATA ATENCION PREHOSPITALARIA	UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	CLINICAS, INSTITUTOS, HOSPITALES	GRUPOS VOLUNTARIOS, ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS, ASOCIACIONES MEDICAS, DISPENSARIOS
ATENCION A SERVICIOS ESTRATEGICOS	SARH, SCT, C.F.E. LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, C.N.A. PEMEX, FERRONALES, SECRETARIA DE ENERGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SEDAGRO, JUNTA LOCAL DE CAMINOS, CEAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			TELMEX	
VIALIDAD Y TRANSPORTES	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		ASOCIACIONES Y LINEAS DE CAMIONES, ASOCIACIONES DE TAXISTAS	

PARTICIPANTES EN LA INTEGRACION DE LAS
BRIGADAS DE AUXILIO

BRIGADA	DEPENDENCIAS			VOLUNTARIOS		
	FEDERALES	ESTATALES	MUNICIPALES	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
HIDROCARBUROS	SECRETARIA DE ENERGIA, PEMEX	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	CUERPOS MUNICIPALES DE RESPUESTA INMEDIATA		ASOCIACIONES DE GASOLINERAS Y GASERAS	REPRESENTANTES DE COLONOS Y GRUPOS VECINALES
SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE	COMISION NACIONAL DEL AGUA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE AGUA, CUERPOS MUNICIPALES DE RESPUESTA INMEDIATA			GRUPOS VOLUNTARIOS Y REPRESENTANTES VECINALES

PARTICIPANTES EN LA INTEGRACION DE LAS
BRIGADAS DE AUXILIO

BRIGADA	DEPENDENCIAS			VOLUNTARIOS		
	FEDERALES	ESTATALES	MUNICIPALES	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
REHABILITACION DE OBRAS HIDRAULICAS E INFRAESTRUCTURA RURAL	S.A.R.H., C.N.A	SEDAGRO, CEAS	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE AGUA			GRUPOS VOLUNTARIOS, ASOCIACIONES CONFEDERACIONES Y AGRUPACIONES CAMPESINAS
ELECTRIFICACION	SECRETARIA DE ENERGIA, C.F.E., LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JUNTA LOCAL DE ELECTRIFICACION				

PARTICIPANTES EN LA INTEGRACION DE LAS
BRIGADAS DE AUXILIO

BRIGADA	DEPENDENCIAS			VOLUNTARIOS		
	FEDERALES	ESTATALES	MUNICIPALES	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
COMUNICACION DE EMERGENCIAS	SECRETARIA DE GOBERNACION, R.T.C., CORREOS, TELEGRAFOS	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL, TELEVISION MEXIQUENSE, TV. COMUNAL (CANAL 7), PERIODICOS LOCALES	RADIODIFUSORAS, PERIODICOS LOCALES, CRUZ ROJA		PERIODICOS, TELEVISORAS, TELMEX	BANDA CIVIL

PARTICIPANTES EN LA INTEGRACION DE LAS
BRIGADAS DE AUXILIO

BRIGADA	DEPENDENCIAS			VOLUNTARIOS		
	FEDERALES	ESTATALES	MUNICIPALES	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
RESTABLECIMIENTO	INVOLUCRA A TODAS	INVOLUCRA A TODAS	INVOLUCRA A TODAS	INVOLUCRA A TODAS	INVOLUCRA A TODAS	INVOLUCRA A TODAS
REORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL	INVOLUCRA A TODAS	INVOLUCRA A TODAS	INVOLUCRA A TODAS	INVOLUCRA A TODAS	SE INVOLUCRA A TODAS	INVOLUCRA A TODAS

RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO

1.0 CONSEJO ESTATAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO

BASE LEGAL	ATRIBUCIONES
<p>Ley de Protección Civil, Artículo 8.</p>	<p>I.- Aprobar y evaluar el Programa Estatal y coadyuvar en su aplicación, procurando su amplia difusión en la Entidad;</p> <p>II.- Dirigir al Sistema Estatal para garantizar mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y el restablecimiento de la normalidad ante la ocurrencia de un siniestro o desastre;</p> <p>III.- Coordinar las acciones de las dependencias del sector público, estatal y municipal, así como de los organismos privados, para el auxilio a la población en el ámbito geográfico del Estado, en que se prevea u ocurra algún desastre;</p> <p>IV.- Supervisar la integración del Atlas de Riesgo de la Entidad;</p> <p>V.- Analizar los problemas reales y potenciales de la Protección Civil, promoviendo las investigaciones y estudios que permitan conocer los agentes básicos de las causas de siniestros y desastres, y propicien su solución;</p> <p>VI.- Vincular el Sistema Estatal con los correspondientes de las entidades vecinas y con el Sistema Nacional, procurando su adecuada coordinación;</p> <p>VII.- Apoyar la creación, desarrollo y consolidación de los Consejos Municipales, así como de los grupos voluntarios;</p> <p>VIII.- Hacer del conocimiento de los órganos que integran los Sistemas Estatales y Nacionales, los siniestros o desastres que acontezcan en el territorio del Estado y formular las recomendaciones correspondientes;</p> <p>IX.- Constituirse en sesión permanente en caso de producirse un riesgo, siniestro o desastre, a fin de determinar las acciones que procedan;</p> <p>Para el cumplimiento del Artículo anterior, los Consejos Estatal y Municipales realizarán las siguientes acciones:</p> <p>X.- Vigilar la adecuada aplicación de los recursos que se asignen al Sistema Estatal</p> <p>XI.- Expedir su reglamento interno;</p> <p>XII.- Las demás que se señalen en la presente ley y las que le atribuyan otros ordenamientos.</p>
<p>Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de México Artículos: 13 y 14</p>	<p>Artículos 13 y 14: Para cumplimiento del Artículo 13 que señala que las autoridades de los Sistemas Estatales y Municipales formularán y llevarán a cabo programas de capacitación dirigidos al voluntariado y a la población en general para inducir y acrecentar la información sobre Protección Civil; los Consejos Estatal y Municipales realizarán las siguientes acciones:</p>

RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO

BASES LEGALES	ATRIBUCIONES
<p>Reglamento de la Ley de Protección Civil Artículos: 42, 46, 47 y 52</p>	<p>I.- Celebrar convenios con las organizaciones obreras, campesinas y empresariales, así como instituciones educativas y de investigación;</p> <p>II.- Participar en los programas de capacitación en materia de protección civil para los niveles de preescolar, primaria y secundaria;</p> <p>III.- Organizar y llevar a efecto campañas permanentes para publicar y difundir estudios, investigaciones y materiales que contribuyan al cumplimiento de la política de protección civil y a inducir su participación solidaria y responsable en las acciones programadas.</p> <p>IV.- Elaborar, publicar y difundir manuales y circulares de prevención y auto protección en el hogar, en la vía pública, en el trabajo, así como en los lugares en que por naturaleza o destino se produzca afluencia masiva de personas;</p> <p>V.- Elaborar, publicar y difundir manuales y circulares para normar la conducta de los habitantes del Estado en casos de siniestro o desastre;</p> <p>VI.- Llevar a cabo campañas de difusión en materia de prevención y de seguridad;</p> <p>VII.- Promover la relación de ejercicios y simulacros para disminuir los daños en casos de siniestros o desastres.</p> <p>Artículo 42. El Consejo, por conducto de la Dirección General, ejercerá el control de riesgos en el Estado, en materia de protección civil y su coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.</p> <p>Artículo 46. La publicación y difusión de la declaratoria de emergencia podrá realizarse simultáneamente o por separado, según la naturaleza o circunstancias que la determine.</p> <p>Artículo 47. Cuando hayan desaparecido las causas que provocaron la declaratoria de emergencia, el Ejecutivo publicará y difundirá la cesación de las acciones previstas en ella.</p> <p>Artículo 52. El Consejo Estatal y Consejo Municipales de Protección Civil promoverán la participación de los grupos voluntarios organizados para que formulen propuestas en la elaboración de los planes, programas y políticas en esta materia, y celebrarán convenios con los voluntarios organizados, a fin de prevenir y controlar situaciones de emergencia.</p>

**RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO**

BASES LEGALES	ATRIBUTOS
<p>Ley de Protección Civil del Estado de México Artículo 12, 34, 40 y 41</p>	<p>Artículo 12. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Convocar y presidir las sesiones II. Coordinar las acciones que se desarrollen en el seno del Consejo y las del Sistema Estatal III. Proponer la celebración de convenios de coordinación con la federación los estados y el Departamento del Distrito Federal, para realizar programas de protección civil IV. Organizar las comisiones de trabajo que estimen necesarias V. Formular la declaratoria de emergencia, de conformidad con las disposiciones de esta ley. <p>Artículo 34. El Ejecutivo del Estado en los casos de alto riesgo o desastre podrá emitir una declaratoria de emergencia, que comunicará de inmediato al Consejo, se publicará en la Gaceta del Gobierno, y se difundirá a través de los medios correspondientes.</p> <p>Artículo 40. El Consejo Estatal, con la intervención que corresponda de los sectores público, social y privado, coordinará campañas permanentes de capacitación en materia de Protección Civil.</p> <p>Artículo 41. El Consejo Estatal promoverá ante las autoridades educativas, programas en materia de Protección Civil en las instituciones de educación en todos sus niveles y grados.</p> <p>Y demás que señalen el Reglamento y la Ley de Protección Civil del Estado de México.</p>

**RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO**

**1.0.1.1 SECRETARIA TECNICA
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL**

BASE LEGAL	ATRIBUCIONES
<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Conforme al Artículo 21 Fracción X, XVI</p>	<p>Artículo 21. X.- Intervenir en auxilio o coordinación con las autoridades federales en los términos de las leyes relativas en materia de puntos religiosos, detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos, migración, prevención, combate y extinción de catástrofes públicas. XVI.- Proponer al Gobernador del Estado y ejecutar los programas relativos a la protección de los habitantes, al orden público y a la prevención de delitos.</p>
<p>Ley de Protección Civil Artículo 15.</p>	<p>La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Presentar ante el Consejo, la propuesta del Programa Estatal de Protección Civil; II.- Promover la cultura de Protección Civil, organizando y desarrollando acciones, en coordinación con las autoridades de la materia, de educación y capacitación a la sociedad; III.- Coordinar a los grupos voluntarios conforme a la normatividad que emita el Consejo; IV.- Las que le asigne el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; V.- Las demás que le asigne el Consejo, su Presidente o su Secretario Ejecutivo.</p>
<p>Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Artículo 11A.</p>	<p>I.- Instrumentar, coordinar, vigilar y evaluar el Sistema Estatal de Protección Civil, así como los relativos a la prevención y restablecimiento de zonas afectadas, en caso de desastre, incorporando la participación de la comunidad.</p> <p>II.- Formular estudios e investigaciones y recabar, integrar y sistematizar la información y documentación que facilite a las autoridades competentes, la investigación y análisis para la prevención y atención de desastres o siniestros que afecten a la población.</p> <p>III.- Formular y promover mecanismos eficientes de coordinación en la materia, con las autoridades federales, del Distrito Federal, de otros Estados y de los municipios, así como los sectores social y privado.</p> <p>IV.- Proponer el establecimiento de procedimientos para diagnosticar riesgos que puedan afectar a la población.</p> <p>V.- Instrumentar y ejecutar programas de difusión y capacitación dirigidos a los diversos sectores de la población, con el objeto de prevenir y enfrentar contingencias, emergencias y desastres</p> <p>VI.- Integrar y coordinar los sistemas operativos que se requieran para la eficiente atención de contingencias, emergencias y desastres.</p> <p>VII.- Coordinar el funcionamiento de Centros Regionales de Operación para la Protección Civil.</p>

RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO

BASE LEGAL	ATRIBUCIONES
<p>Reglamento de la Ley de Protección Civil Artículos: 5, 17,19,30, 48 y 55</p>	<p>VIII.- Integrar los Atlas, directorios, inventarios y demás relaciones de personas, instituciones, bienes y servicios disponibles o que se requieran para prevenir contingencias, emergencias o desastres en áreas y actividades de riesgo y determinar los insumos y materiales necesarios para su atención.</p> <p>X.- Promover la creación, integración y funcionamiento de consejos municipales de protección civil, coordinando las acciones ejecutivas de la evaluación que sean necesarias.</p> <p>XI.- Identificar y adoptar los modelos de medición y simulación de contingencias, emergencias o desastres.</p> <p>XII.- Coordinar los dispositivos de apoyo para atender las situaciones de emergencia que alteren el orden público.</p> <p>XIII.- Elaborar proyectos de normas en materia de prevención y atención de desastres.</p> <p>Artículo 5. La Dirección General para la mejor realización de sus funciones, procederá a:</p> <p>I.- Elaborar y mantener actualizados los directorios de voluntarios;</p> <p>II.- Formular directorios e inventarios de recursos tecnológicos, materiales y de servicios que puedan ser requeridos o dispuestos en los casos de siniestros o desastres;</p> <p>III.- Crear directorios e inventarios de las empresas dedicadas a la verificación de condiciones de seguridad de bienes inmuebles, instalaciones y equipos y a la elaboración de programas de protección civil que operen en el territorio del Estado;</p> <p>IV.- Integrar el directorio de los titulares de protección civil de las unidades internas de la Administración Pública, Estatal y Municipal;</p> <p>V. localizar los puntos de riesgo en el Estado, en su caso, determinar las personas encargadas de su atención</p> <p>VI.- Integrar bases de datos automatizadas para atender los requerimientos del Programa Estatal y los Subprogramas de Prevención de Auxilio y de Restablecimiento.</p> <p>VII.- Establecer sistemas de comunicación para enlazar a las autoridades, organizaciones privadas y grupos de voluntarios relacionados con la protección civil, así como los centros de operación que se establezcan en los casos de emergencia;</p> <p>VIII.- Realizar acciones de monitoreo para detectar riesgos; y</p>

**RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO**

BASE LEGAL	ATRIBUCIONES
	<p>IX.- Establecer sistemas telefónicos computarizados para la atención de emergencias.</p> <p>Artículo 17. La Dirección General presentará al Consejo la propuesta del Programa Estatal de Protección Civil, y una vez aprobado se publicará en la Gaceta del Gobierno y por lo menos en un periódico de circulación Estatal.</p> <p>Artículo 19. La Dirección General, al proponer el programa Estatal de Protección Civil al Consejo, deberá considerar la prevención, auxilio y restablecimiento para los riesgos, siniestros o desastres de origen geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio-organizativo.</p> <p>Artículo 30. La Dirección General elaborará el Atlas Estatal de Riesgos a que está expuesta la población de la entidad sus bienes y su entorno.</p> <p>Artículo 48. Corresponde al Consejo, por conducto de la Dirección General, celebrar acuerdos y convenios con las autoridades estatales y municipales y con los sectores privado y social, para regular los servicios de atención prehospitalaria y de los grupos voluntarios.</p> <p>Artículo 55. La Dirección General organizará y pondrá en funcionamiento el Patrón Estatal de Voluntarios de Protección Civil para elaborar el inventario de recursos humanos materiales e institucionales disponibles para los casos de emergencia.</p> <p>Y demás que señalen la Ley y Reglamento de Protección Civil del Estado de México.</p>

**RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO**

2.0 CONSEJOS MUNICIPALES

	ATRIBUCIONES
<p>Ley de Protección Civil Artículo 23</p>	<p>Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la capacitación de la comunidad, especialmente a través de la formación del voluntariado de protección civil;</p> <p>II.- Fungir como órgano de consulta y de promoción de la participación en la planeación y coordinación de las tareas de los sectores público, social y privado en materia de prevención, auxilio y restablecimiento, ante la eventualidad de algún siniestro o desastre de su competencia territorial;</p> <p>III.- Constituirse en sesión permanente en el caso de producirse un siniestro o desastre, a fin de verificar la realización de las acciones que procedan,</p> <p>IV.- Promover la investigación y capacitación en materia de Protección Civil, identificando sus problemas y tendencias particulares, estableciendo las normas y acciones que permitan su solución;</p> <p>V.- Celebrar convenios con la Dirección General a fin de integrar, reglamentar y regular los cuerpos de bomberos, los servicios de atención prehospitalaria y coordinar a los grupos voluntarios del Municipio;</p> <p>VI.- Coordinar sus acciones con los Sistemas Nacionales y Estatales de Protección Civil;</p> <p>VII.- Promover la Cultura de Protección Civil, organizando y desarrollando acciones de educación y capacitación a la sociedad, en coordinación con las autoridades de la materia;</p> <p>VIII.- Coordinar a los grupos voluntarios conforme a la normatividad que emita;</p> <p>IX.- Las que le asigne la Ley Orgánica Municipal;</p> <p>X.- Las demás que le asigne el Consejo, su Presidente o su Secretario Ejecutivo.</p>
<p>Ley Orgánica Municipal Artículo 81</p>	<p>Son atribuciones de los consejos municipales de protección civil:</p> <p>I.- Identificar en un Atlas de Riesgo Municipal, que deberá publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada Ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenario de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;</p> <p>II.- Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, grandes operativos para prevenir riesgos, auxiliar y proteger a la población y restablecer la normalidad, con la oportunidad y eficacia debidas, en caso de desastre;</p> <p>III.- Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requiera entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los planes operativos;</p> <p>IV.- Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;</p> <p>V.- Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, las decisiones y acciones del consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil; y</p>

RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO

BASE LEGAL	ATRIBUCIONES
<p>Reglamento de la Ley de Protección Civil Artículos: 14,33,34 y 52</p>	<p>VI.- Operar sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio.</p> <p>Artículo 14. Los Consejos Municipales realizarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- Celebrar convenios con las organizaciones obreras, campesinas y empresariales, así como instituciones educativas y de investigación;</p> <p>II.- Participar en los programas de capacitación en materia de protección civil para los niveles de preescolar, primaria y secundaria;</p> <p>III.- Organizar y llevar a efecto campañas permanentes para publicar y difundir estudios, investigaciones y materiales que contribuyan al cumplimiento de la política de protección civil y a inducir su participación solidaria y responsable en las acciones programadas.</p> <p>IV.- Elaborar, publicar y difundir manuales y circulares de prevención y auto protección en el hogar, en la vía pública, en el trabajo, así como en los lugares en que por naturaleza o destino se produzca afluencia masiva de personas;</p> <p>V.- Elaborar, publicar y difundir manuales y circulares para normar la conducta de los habitantes del Estado en casos de siniestro o desastre;</p> <p>VI.- Llevar a cabo campañas de difusión en materia de prevención y de seguridad;</p> <p>VII.- Promover la relación de ejercicios y simulacros para disminuir los daños en casos de siniestros o desastres.</p> <p>Artículo 33. Los ayuntamientos identificarán en un Atlas de Riesgos los sitios en los que por sus características puedan darse situaciones de riesgo, siniestro o desastre.</p> <p>Artículo 34. Para elaborar el Atlas Municipal de Riesgos, los Ayuntamientos podrán solicitar la asesoría de la Dirección General, y una vez aprobado, deberá publicarse en la Gaceta Municipal.</p> <p>Artículo 52. El Consejo Estatal y los Consejos Municipales de Protección Civil promoverán la participación de los grupos voluntarios organizados para que formulen propuestas en la elaboración de los planes, programas y políticas en esta materia, y celebraran convenios con los voluntarios organizados, a fin de prevenir y controlar situaciones de emergencia.</p> <p>Y demás que señalen la Ley y Reglamento de Protección Civil del Estado de México y la Ley Organica Municipal.</p>

**RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO**

1.3 SECTOR SOCIAL

BASE LEGAL	ATRIBUCIONES
<p>Ley de Protección Civil del Estado de México. Artículo 4</p>	<p>Artículo 4. El Sistema Estatal se constituye por el conjunto de órganos, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, organismos y entidades del sector público entre sí, con los sectores social y privado y, con las autoridades municipales, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la prevención y salvaguarda de las personas, sus bienes, así como del funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico en caso de riesgo, siniestro o desastre.</p>
<p>Reglamento de la Ley de Protección Civil Artículos: 7, 8,18,24 Fracción V</p>	<p>Artículo 7.- Serán derechos y obligaciones de los habitantes de la entidad en materia de protección civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Informar de cualquier riesgo grave provocado por agentes naturales o humanos; II. Participar en las acciones coordinadas por las autoridades de protección civil en caso de riesgo siniestro o desastre; III. Cooperar con las autoridades para la ejecución de programas de protección civil; IV. Respetar la señalización preventiva y de auxilio; V. Mantenerse informado de las acciones y actitudes que deben asumirse antes, durante y después de un siniestro o desastre VI. Participar en los simulacros que las autoridades determinen; y VII. Los demás que las autoridades de protección civil señalen. <p>Artículo 8. El Consejo por conducto de la Dirección General, concertará con las dependencias de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal, y con los sectores social y privado, los recursos humanos, financieros y materiales y la coordinación de acciones que se requieran para la ejecución del Programa Estatal de Protección Civil.</p> <p>Artículo 18. Las políticas, estrategias y lineamientos que integran el Programa Estatal serán obligatorias para las dependencias públicas y personas físicas y jurídicas de la entidad, independientemente de que las primeras estén o no adscritas a las autoridades del Estado.</p> <p>Artículo 24. Fracción V. El subprograma de prevención deberá contener: El derecho de la población para conocer y ser informada de los riesgos a que se encuentra expuesta, así como su obligación de acatar las recomendaciones orientadas a evitar y reducir dichos riesgos.</p> <p>Y demás que señalen la Ley y Reglamento de Protección Civil del Estado de México.</p>

**RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES CONFORME A LA LEY DE
PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO**

1.0.1 SECRETARIA EJECUTIVA

BASE LEGAL	ATRIBUCIONES
Ley de Protección Civil del Estado de México Artículo 13	Artículo 13. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Presidir las sesiones del Consejo en ausencia del Presidente; II. Coordinar las acciones que se desarrollan en el seno del Consejo y las del Sistema Estatal en ausencia del Presidente; III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Consejo; IV. Elaborar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo y resolver las consultas que se sometan a su consideración.

**ANEXOS
ANEXO I
RIESGO SOCIALMENTE
ACEPTABLE**

Es claro que la población, bienes y medio ambiente vulnerables, son objeto de las funciones sustantivas de prevención y auxilio de protección civil, puesto que se requiere minimizar el riesgo mediante la aplicación de medidas de seguridad y prevención para nulificar y/o reducir la probabilidad de ocurrencia de catástrofe o calamidad, asimismo, prever la eventual presentación de dicho riesgo, modelar el escenario respectivo, dilucidar las medidas por parte del estado, la colaboración y solidaridad de los sectores privado, social y de la ciudadanía en general e informar a la población en peligro del que hacer en su caso antes, durante y después para afrontar dicha eventualidad.

Lo anterior implica respuestas para las siguientes preguntas:

¿Hasta dónde es responsable el estado, ante un riesgo inminente y/o eventualidad de ocurrencia del mismo?.

¿Cuáles son las obligaciones por parte del estado?

¿Cuáles son los derechos y obligaciones de los generadores de riesgo?

¿Cuáles son los derechos y obligaciones de la población respecto a su vida, sus bienes y su medio ambiente?

Al respecto protección civil considera de fundamental importancia, el derecho de la población para conocer los riesgos a que esta expuesta, así como la actuación expedita de las autoridades correspondientes y/o de protección civil ante la denuncia pública.

Derivado del derecho a la información y a la denuncia pública se propone, incorporar el concepto de riesgo socialmente aceptable, en dos modalidades:

Aspectos Generales

Concientizar a la sociedad como usuaria y receptora de los beneficios directos e indirectos de haberse asentado y/o estar asentada en territorio susceptible a riesgos de origen geológico o hidrometeorológico; y del desarrollo socioeconómico que conlleva el proceso productivo, traducido en el creciente uso de productos químicos peligrosos, así como, en el necesario y también creciente tratamiento y disposición final de residuos tóxicos. Para ello evidentemente será necesario, mantener informada a la población y en su caso, hacerla participe en el acreditamiento de la eficacia de las disposiciones jurídicas, administrativas, normas y recomendaciones de prevención y seguridad; en su caso, en la inspección y verificación de la adopción de dichas medidas para reducir el peligro de los riesgos de esta naturaleza a que se encuentra expuesta.

Modalidad 1 (riesgo inminente)

El estado reconoce su actuación obligada por intereses enmarcados en el progreso o de núcleos poblacionales asentados en el pasado, fundamentalmente, en los últimos 22 años en forma irregular, fuera y dentro de los planes de desarrollo urbano, a los cuales se les ha dotado de servicios públicos en función de la tecnología de punta vigente en su momento; y que hoy, a luz de la problemática y/o tecnología actual, se encuentran vulnerables a riesgos provenientes de algunos de los 5 fenómenos perturbadores.

Ante esta situación, es objeto de riesgo socialmente aceptable derivado del derecho a la información, deslindar la responsabilidad de la sociedad -en su caso, generadores de riesgo, así como población vulnerable-, y del Estado cuando la primera una vez alertada del riesgo inminente, hace caso omiso de la medidas recomendadas, y por ello, enfrente situaciones adversas. Tal es la problemática, que presenta en la actualidad el conjunto habitacional CTM 14.

En esta modalidad de riesgo socialmente aceptable, es posible que se presente la inminencia de un riesgo por la omisión de una autoridad pública y/o de una persona física o moral generadora de riesgos, para lo cual será necesario manejar la excepción en cuanto a la responsabilidad civil y penal¹.

1 Protección Civil considera importante incluir en el reglamento de la ley, la responsabilidad civil y penal en materia de generación de riesgos, así como un capítulo de límites a la responsabilidad y seguro obligatorio, sin embargo este objetivo parece difícil de lograr en el corto plazo, pues se considera necesario modificar algunas disposiciones jurídicas.

Al respecto debe señalarse que el artículo 1913 del código civil para el Distrito Federal en materia común y para todo la República en materia federal dispone

" Cuando una persona hace uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas, por sí mismo, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, esta obligado a responder del daño que causan, aunque no obre directamente, a no ser que demuestren que ese daño se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima"

El código establece al respecto el sistema de "responsabilidad objetiva" o de "responsabilidad por riesgo", que si bien tiene ventajas sobre el sistema tradicional de "responsabilidad subjetiva" en el cual se requiere determinar la existencia de culpa o negligencia del actor o de un hecho para obligarlo al pago de una indemnización, no soluciona los problemas que plantea el manejo ambientalmente inadecuado e inseguro de las sustancias tóxicas y peligrosas, sobre todo cuando esto ocasiona emisiones continuas al aire y descargas al agua de concentraciones elevadas de dichas sustancias o accidentes químicos.

De aquí que sea importante la necesidad de incluir en el reglamento (de ser posible), de acreditar en forma adecuada la relación causal entre los daños a la salud, al ambiente, los bienes y los hechos que los provocan, los que parecen ser complejos.

Modalidad 2 (riesgo socialmente aceptable)

Es claro que si la sociedad acepta un riesgo derivado del desarrollo económico que pueda afectar la salud, cobrar la vida, deteriorar y acabar con sus bienes y/o el medio ambiente, confiado en la reducción de los riesgos como resultado de la aplicación de las normas, disposiciones jurídicas preventivas y otras medidas de seguridad. Es también claro, que ante la adversidad el generador de riesgos, usufructuario de los beneficios del riesgo socialmente aceptado, debe obligarse a indemnizar, sea a través de la reparación del daño en especie restableciendo las cosas al estado que tenían antes de producirse el mismo o en la reparación por un equivalente, proporcionando a los afectados el dinero que sus derechos o intereses, a fin de compensar los daños y perjuicios causados.

Lo anterior es cierto en el ejemplo siguiente: cuando existen diferentes fuentes involucradas en la exposición a sustancias potencialmente tóxicas, como ocurre con la contaminación atmosférica, aunado a ello sería necesario identificar los daños y perjuicios sufridos por cada persona para fines de indemnización, lo que es difícil cuando se trata de una comunidad y no de un individuo la que se ve afectada por prácticas irresponsables en el manejo de productos químicos o por accidentes que los involucran en general, ese tipo de situaciones corresponde a tipos de daños considerados como "difusos" y "colectivos"

Todo ello complica el proceso civil a través del cual se hace efectiva la responsabilidad, en virtud de que esta concebido como un proceso entre individuos y solo puede ser acondicionado por individuo que vea afectados sus intereses, y es un sistema en el que no se puede emitir condenas ante daños producidos globalmente.

Tampoco en el sistema jurídico mexicano existe un tipo genérico de delito ambiental o delito ecológico, sino tipos específicos de delitos contenidos en los códigos penales, que protegen indirectamente al ambiente a través de la tutela de bienes como la salud, la vida o el patrimonio. En este caso también la concepción de sistema es totalmente individualista y no están concebidos los intereses colectivos

Por otra parte bajo circunstancias conocidas, excluyentes de responsabilidad, la persona obligada se libera de la obligación de indemnizar. Los excluyentes son: la culpa grave de la víctima, la fuerza mayor y el caso fortuito, y los convenios sobre responsabilidad. Liberan al deudor su obligación de indemnizar por que suponen que su conducta es resultado de un acontecimiento ajeno a su voluntad, que no ha podido prever o no ha podido evitar.

Por todo lo anterior es importante indicar la necesidad de Protección Civil para controlar con las herramientas indispensables traducidas en figuras jurídicas como son: el derecho a la información; la denuncia pública con carácter legal; el riesgo socialmente aceptable y en contra partida la responsabilidad y penal del generador de riesgos hacia el individuo y la colectividad.

